



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIV
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 26 DE JULIO DEL 2017

NUMERO 119

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL – CELAYA, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Celaya, Gto., mediante el cual, se desafectan y se otorgan en donación a favor de Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, bienes muebles de propiedad Municipal con destino a equipar el Centro de Impulso Social Xochipilli Américas de esa ciudad. **3**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – LEON, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de León, Gto., por el que se aprueba la creación de un fideicomiso de Inversión y Administración, sin estructura administrativa, denominado Fideicomiso para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, por sus siglas FIFOSEC..... **11**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – OCAMPO, GTO.

PROGRAMA Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Ocampo, Gto., (PMDUOET), Versión Abreviada..... **19**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SALAMANCA, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., mediante el cual, se desafecta un bien inmueble de dominio público propiedad Municipal, ubicado en la comunidad El Divisador de ese Municipio, y se otorga en donación a favor de Gobierno del Estado, con destino al Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos (INAEBA), para la construcción y operación de un Centro Digital. **129**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz, Gto., mediante el cual, se desafecta del dominio público una fracción del predio propiedad Municipal, ubicado en la Calle Dr. Mora esquina con Calle Velazco Ibarra, de la Colonia la Central de ese Municipio, y se dona a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, para la construcción de un Centro de Atención Múltiple.....	131
--	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto., mediante el cual, se otorga el permiso de preventa del total de lotes del Fraccionamiento denominado Puesta del Sol, ubicado en esa Ciudad, promovido por la C. Margarita Govea de Rodríguez representante legal de los señores Gustavo Vega Gutiérrez y María Teresa Govea Grimaldi de Vega.....	133
---	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO ING. RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN IV, INCISOS F) Y G) 199, 203, 206 y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; QUE EN LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 09 NUEVE DE JUNIO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se desafectan y se otorga en Donación a favor de Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, bienes muebles de propiedad municipal con destino a equipar el Centro de Impulso Social Xochipilli Américas de esta Ciudad; el cual se mencionan y describen los artículos donados a continuación:

	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN FACTURA
1	1214-0857-00782-Y	Sillón para adulto	\$3,480.00
2	1214-0833-00304-Y	Mesa de trabajo	\$2,688.00
3	1214-0833-00305-Y	Mesa de trabajo	\$2,688.00
4	1214-0833-00306-Y	Mesa de trabajo	\$2,688.00
5	1214-0833-00307-Y	Mesa de trabajo	\$2,688.00
6	1214-0833-00308-Y	Mesa de trabajo	\$2,688.00
7	1214-0833-00309-Y	Mesa de trabajo	\$2,688.00

8	1212-0250-00104-Y	Gabinete 4 entrepaños	\$20,880.00
9	1214-0832-00607-Y	Mesa de acero	\$5,800.00
10	1214-0832-00608-Y	Mesa de acero	\$5,800.00
11	1214-0832-00609-Y	Mesa de acero	\$5,800.00
12	1214-0832-00610-Y	Mesa de acero	\$5,800.00
13	1214-0901-00023-Y	Modulo recepción	\$5,800.00
14	1214-0824-00273-Y	Librero 5 entrepaños	\$3,828.00
15	1212-0264-00473-Y	Locker 4 gavetas	\$2,146.00
16	1212-0264-00474-Y	Locker 4 gavetas	\$2,146.00
17	1212-0264-00475-Y	Locker 4 gavetas	\$2,146.00
18	1212-0264-00476-Y	Locker 4 gavetas	\$2,146.00
19	1212-0264-00477-Y	Locker 4 gavetas	\$2,146.00
20	1212-0264-00478-Y	Locker 4 gavetas	\$2,146.00
21	1212-0264-00479-Y	Locker 4 gavetas	\$2,146.00
22	1212-0264-00480-Y	Locker 4 gavetas	\$2,146.00
23	1212-0264-00481-Y	Locker 4 gavetas	\$2,146.00
24	1214-0832-00611-Y	Mesa plegable	\$2,088.00
25	1214-0832-00612-Y	Mesa plegable	\$2,088.00
26	1214-0832-00613-Y	Mesa plegable	\$2,088.00
27	1214-0832-00614-Y	Mesa plegable	\$2,088.00
28	1214-0832-00615-Y	Mesa plegable	\$2,088.00
29	1214-0832-00616-Y	Mesa plegable	\$2,088.00
30	1214-0832-00617-Y	Mesa plegable	\$2,088.00
31	1214-0832-00618-Y	Mesa plegable	\$2,088.00
32	1214-0832-00619-Y	Mesa plegable	\$2,088.00
33	1214-0832-00620-Y	Mesa plegable	\$2,088.00
34	1214-0833-00310-Y	Mesa de trabajo	\$2,668.00
35	1214-0801-00819-Y	Archivero 2 cajones	\$2,320.00
36	1214-0801-00820-Y	Archivero 2 cajones	\$2,320.00
37	1214-0801-00818-Y	Archivero 3 gavetas	\$3,480.00

38	1214-0867-00200-Y	Modulo escritorio	\$7,888.00
39	1222-2609-00033-Y	Espejo con marco de aluminio	\$5,800.00
40	1222-2609-00034-Y	Espejo con marco de aluminio	\$5,800.00
41	1214-0856-01628-Y	Silla de lavado de cabello	\$7,540.00
42	1214-0856-01629-Y	Silla de lavado de cabello	\$7,540.00
43	1214-0857-0783-Y	Sillón	\$3,428.00
44	1212-0339-00020-Y	Parrilla Eléctrica	\$9,048.00
45	1212-0220-00009-Y	Campana p/ cocina	\$7,192.00
46	1212-0462-00008-Y	Máquina de coser	\$11,020.00
47	1212-0462-00009-Y	Máquina de coser	\$17,680.00
48	1212-0255-00056-Y	Horno de microondas	\$3,016.00
49	1212-0294-00050-Y	Refrigerador	\$7,424.00
50	1212-0255-00057-Y	Horno de gas	\$8,700.00
51	1214-0856-01630-YS	Silla plegable	\$534.00
52	1214-0856-01631-YS	Silla plegable	\$534.00
53	1214-0856-01632-YS	Silla plegable	\$534.00
54	1214-0856-01633-YS	Silla plegable	\$534.00
55	1214-0856-01634-YS	Silla plegable	\$534.00
56	1214-0856-01635-YS	Silla plegable	\$534.00
57	1214-0856-01636-YS	Silla plegable	\$534.00
58	1214-0856-01637-YS	Silla plegable	\$534.00
59	1214-0856-01638-YS	Silla plegable	\$534.00
60	1214-0856-01639-YS	Silla plegable	\$534.00
61	1214-0856-01640-YS	Silla plegable	\$534.00
62	1214-0856-01641-YS	Silla plegable	\$534.00
63	1214-0856-01642-YS	Silla plegable	\$534.00

64	1214-0856-01643-YS	Silla plegable	\$534.00
65	1214-0856-01644-YS	Silla plegable	\$534.00
66	1214-0856-01645-YS	Silla plegable	\$534.00
67	1214-0856-01646-YS	Silla plegable	\$534.00
68	1214-0856-01647-YS	Silla plegable	\$534.00
69	1214-0856-01648-YS	Silla plegable	\$534.00
70	1214-0856-01649-YS	Silla plegable	\$534.00
71	1214-0856-01650-YS	Silla plegable	\$534.00
72	1214-0856-01651-YS	Silla plegable	\$534.00
73	1214-0856-01652-YS	Silla plegable	\$534.00
74	1214-0856-01653-YS	Silla plegable	\$534.00
75	1214-0856-01654-YS	Silla plegable	\$534.00
76	1214-0856-01655-YS	Silla plegable	\$534.00
77	1214-0856-01656-YS	Silla plegable	\$534.00
78	1214-0856-01657-YS	Silla plegable	\$534.00
79	1214-0856-01658-YS	Silla plegable	\$534.00
80	1214-0856-01659-YS	Silla plegable	\$534.00
81	1214-0856-01660-YS	Silla plegable	\$534.00
82	1214-0856-01661-YS	Silla plegable	\$534.00
83	1214-0856-01662-YS	Silla plegable	\$534.00
84	1214-0856-01663-YS	Silla plegable	\$534.00
85	1214-0856-01664-YS	Silla plegable	\$534.00
86	1214-0856-01665-YS	Silla plegable	\$534.00
87	1214-0856-01666-YS	Silla plegable	\$534.00
88	1214-0856-01667-YS	Silla plegable	\$534.00
89	1214-0856-01668-YS	Silla plegable	\$534.00
90	1214-0856-01669-YS	Silla plegable	\$534.00
91	1214-0856-01670-YS	Silla plegable	\$534.00
92	1214-0856-01671-YS	Silla plegable	\$534.00
93	1214-0856-01672-YS	Silla plegable	\$534.00

94	1214-0856-01673-YS	Silla plegable	\$534.00
95	1214-0856-01674-YS	Silla plegable	\$534.00
96	1214-0856-01675-YS	Silla plegable	\$534.00
97	1214-0856-01676-YS	Silla plegable	\$534.00
98	1214-0856-01677-YS	Silla plegable	\$534.00
99	1214-0856-01678-YS	Silla plegable	\$534.00
100	1214-0856-01679-YS	Silla plegable	\$534.00
101	1214-0856-01680-YS	Silla plegable	\$534.00
102	1214-0856-01681-YSs	Silla plegable	\$534.00
103	1214-0856-01682-YSs	Silla plegable	\$534.00
104	1214-0856-01683-YSs	Silla plegable	\$534.00
105	1214-0856-01684-YSs	Silla plegable	\$534.00
106	1214-0856-01685-YSs	Silla plegable	\$534.00
107	1214-0856-01686-YSs	Silla plegable	\$534.00
108	1214-0856-01687-YSs	Silla plegable	\$534.00
109	1214-0856-01688-YSs	Silla plegable	\$534.00
110	1214-0856-01689-YSs	Silla plegable	\$534.00
111	1214-0856-01690-YS	Silla plegable	\$534.00
112	1214-0856-01691-YS	Silla plegable	\$534.00
113	1214-0856-01692-YS	Silla plegable	\$534.00
114	1214-0856-01693-YS	Silla plegable	\$534.00
115	1214-0856-01694-YS	Silla plegable	\$534.00
116	1214-0856-01695-YS	Silla plegable	\$534.00
117	1214-0856-01696-YS	Silla plegable	\$534.00
118	1214-0856-01697-YS	Silla plegable	\$534.00
119	1214-0856-01698-YS	Silla plegable	\$534.00
120	1214-0856-01699-YS	Silla plegable	\$534.00
121	1214-0856-01700-YS	Silla plegable	\$534.00
122	1214-0856-01701-YS	Silla plegable	\$534.00
123	1214-0856-01702-YS	Silla plegable	\$534.00

124	1214-0856-01703-YS	Silla plegable	\$534.00
125	1214-0856-01704-YS	Silla plegable	\$534.00
126	1214-0856-01705-YS	Silla plegable	\$534.00
127	1214-0856-01706-YS	Silla plegable	\$534.00
128	1214-0856-01707-YS	Silla plegable	\$534.00
129	1214-0856-01708-YS	Silla plegable	\$534.00
130	1214-0856-01656-YS	Silla plegable	\$534.00
131	1214-0856-01656-YS	Silla plegable	\$534.00
132	1214-0856-01656-YS	Silla plegable	\$534.00
133	1214-0856-01656-YS	Silla plegable	\$534.00
134	1214-0856-01656-YS	Silla plegable	\$534.00
135	1214-0856-01656-YS	Silla plegable	\$534.00
136	1214-0856-01656-YS	Silla plegable	\$534.00
137	1214-0856-01656-YS	Silla plegable	\$534.00
138	1214-0856-01656-YS	Silla plegable	\$534.00
139	1214-0856-01656-YS	Silla plegable	\$534.00
140	1214-0856-01656-YS	Silla plegable	\$534.00
141	1214-0856-01656-YS	Silla plegable	\$534.00
142	1214-0856-01656-YS	Silla plegable	\$534.00
143	1214-0856-01656-YS	Silla plegable	\$534.00
144	1214-0856-01656-YS	Silla plegable	\$534.00
145	1214-0856-01656-YS	Silla plegable	\$534.00
146	1214-0856-01656-YS	Silla plegable	\$534.00
147	1214-0856-01656-YS	Silla plegable	\$534.00
148	1214-0856-01656-YS	Silla plegable	\$534.00
149	1214-0856-01656-YS	Silla plegable	\$534.00
150	1214-0856-01656-YS	Silla plegable	\$534.00
151	1214-0818-00387-YS	Estante 4 charolas	\$1,334.00
152	1214-0818-00288-YS	Estante 4 charolas	\$1,334.00
153	1214-0818-00389-YS	Estante 4 charolas	\$1,334.00

154	1214-0818-00390-YS	Estante 4 charolas	\$1,334.00
155	1214-0856-01730-YS	Silla de visita	\$685.00
156	1214-0856-01731-YS	Silla de visita	\$685.00
157	1212-0250-00105-YSs	Gabinete tipo librero 3 entrepañes	\$1,276.00
158	1212-0250-00106-YSs	Gabinete tipo librero 3 entrepañes	\$1,276.00
159	1212-0250-00107-YSs	Gabinete tipo librero 3 entrepañes	\$1,276.00
160	1214-0856-01732-YS	Silla de visita	\$685.00
161	1214-0856-01733-YS	Silla de visita	\$685.00
162	1214-0856-01734-YS	Silla de visita	\$685.00
163	1214-0856-01735-YS	Silla de visita	\$685.00
164	1214-0856-01736-YS	Silla de visita	\$685.00
165	1214-0856-01737-YS	Silla de visita	\$685.00
166	1212-0205-00055-Ys	Banco alto	\$1,102.00
167	1212-0205-00056-Ys	Banco alto	\$1,102.00
168	1212-0205-00057-Ys	Banco alto	\$1,102.00
169	1212-0205-00058-Ys	Banco alto	\$1,102.00
170	1212-0205-00059-Ys	Banco alto	\$1,102.00
171	1212-0205-00060-Ys	Banco alto	\$1,102.00
172	1212-0205-00061-Ys	Banco alto	\$1,102.00
173	1212-0205-00062-Ys	Banco alto	\$1,102.00
174	1212-0205-00063-Ys	Banco alto	\$1,102.00
175	1214-0856-01738-Ys	Silla secretarial	\$1,949.00
176	1214-0856-01739-Ys	Silla secretarial	\$1,949.00

SEGUNDO.- El objeto será para actividades propias del Centro de Impulso Social Xochipilli Américas de esta Ciudad.

TERCERO. - En el supuesto de que los bienes donados se utilicen a un fin distinto al autorizado, revertirán a favor del Municipio, en el estado en que se encuentren.

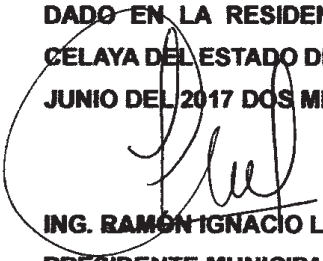
CUARTO. -, Se instruye a la Tesorera Municipal, realice los movimientos necesarios en el Padrón de Bienes muebles Propiedad Municipal para su baja correspondiente.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, realice las publicaciones a que haya lugar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEXTO. - Se instruye a la Tesorería Municipal a través de su Área Jurídica, realice los trámites Legales que en Derecho procedan para la formalización de la presente donación.

SÉPTIMO. - Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento, dé cumplimiento al presente Dictamen conforme a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE CELAYA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE


ING. RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO RUEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I INCISO H), 148 Y 158 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 09 DE MARZO DEL 2017, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la creación de un fideicomiso de inversión y administración, sin estructura administrativa, denominado Fideicomiso para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, por sus siglas FIFOSEC, para quedar como sigue:

Capítulo I Disposiciones Generales

Creación del FIFOSEC

Artículo 1. Se autoriza la creación de un fideicomiso de inversión y administración, sin estructura administrativa, denominado "Fideicomiso para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana" el cual se identificará en lo subsecuente como "FIFOSEC".

Fideicomitente

Artículo 2. El fideicomitente será el municipio de León, Guanajuato, por conducto de la Tesorería Municipal.

Fideicomisario

Artículo 3. El fideicomisario será el municipio de León, Guanajuato.

Fiduciaria

Artículo 4. La fiduciaria lo será aquella institución financiera que más convenga para el cumplimiento de los fines del FIFOSEC.

Revocación y Duración del Fideicomiso

Artículo 5. El fideicomiso será de carácter revocable y tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de su objeto y fines.

Domicilio del FIFOSEC

Artículo 6. El FIFOSEC tendrá su sede en el municipio de León, Guanajuato.

Sectorización

Artículo 7. El FIFOSEC estará sectorizado a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de León, Guanajuato.

Capítulo II
Patrimonio, Objeto y Fines

Patrimonio del FIFOSEC

Artículo 8. El patrimonio del FIFOSEC se integrará con:

- I. Las aportaciones que al efecto realice el municipio de León, Guanajuato;
- II. Las aportaciones, recursos o subsidios que por cualquier título legal le otorguen los gobiernos federal y estatal;
- III. Las aportaciones, recursos o subsidios que por cualquier título legal le otorguen las personas físicas o morales nacionales e instituciones públicas o privadas; y
- IV. Los intereses, rendimientos y otros productos financieros que genere el patrimonio fideicomitado.

Objeto del FIFOSEC

Artículo 9. El objeto de FIFOSEC consistirá en destinar el patrimonio mencionado en el artículo anterior, a cubrir la realización de programas y acciones encaminadas a:

- I. Apoyar el fortalecimiento de la seguridad pública en el municipio de León, Guanajuato; y
- II. Fomentar la participación e incidir en los tres ejes fundamentales siguientes:
 - a. Capital Humano para el desarrollo policial de manera integral que genere un proyecto de vida para el policía y su familia;
 - b. Inteligencia en la seguridad; y

- c. Prevención de adicciones, procuración de colonias seguras y la disminución de la violencia familiar.

Fines del FIFOSEC

Artículo 10. Los fines del FIFOSEC serán:

- I. Apoyar los proyectos y estrategias tendientes al fortalecimiento de la seguridad pública en el Municipio de León, Guanajuato;
- II. Apoyar los proyectos que contribuyan a mejorar las áreas de inteligencia en la seguridad pública municipal;
- III. Apoyar las estrategias tendientes a la procuración de colonias seguras;
- IV. Apoyar las estrategias integrales que contribuyan a generar un proyecto de vida para los integrantes operativos de los cuerpos de seguridad pública municipal y sus familias;
- V. Apoyar los proyectos que contribuyan a la prevención de adicciones, así como a la disminución y prevención de la violencia familiar; y
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**Capítulo III
Gobierno y Administración**

Órgano de gobierno

Artículo 11. El FIFOSEC será administrado y gobernado por un Comité Técnico.

Comité Técnico

Artículo 12. El Comité Técnico del FIFOSEC se integrará por:

- I. El Síndico Municipal que forme parte de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, o en su caso la relativa en las materias;
- II. El titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en quien recaerá el cargo de secretario del Comité Técnico;

- III. El titular de la Tesorería Municipal;
- IV. El titular de la Contraloría Municipal, quien fungirá también como Comisario del FIFOSEC;
- V. Un representante del Gobierno del Estado de Guanajuato, cuyas atribuciones estén relacionadas con la materia de seguridad pública;
- VI. Seis miembros provenientes de la sociedad civil, a propuesta del Presidente Municipal; y
- VII. Un representante de la institución fiduciaria.

Cada miembro del Comité tendrá derecho a voz y a voto, con excepción del titular de la Contraloría Municipal y el representante de la fiduciaria, quienes sólo tendrán derecho a voz.

Los miembros del Comité que provengan de la sociedad civil, serán designados y removidos libremente por el Ayuntamiento. El representante fiduciario será designado y podrá ser removido por su propia institución. Por cada miembro propietario del Comité, habrá un suplente.

Cargos honoríficos

Artículo 13. Los cargos ejercidos por los miembros del Comité Técnico serán de carácter honorífico, por lo que no podrán recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

Facultades del Comité Técnico

Artículo 14. El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades

- I. Emitir y aprobar su plan anual de trabajo;
- II. Designar de entre sus miembros al Presidente del mismo, cargo que no podrá recaer en el Secretario ni en el Comisario;
- III. Emitir y aprobar las reglas de operación para la aplicación de sus recursos, las que deberán cumplir con los criterios previstos en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y las disposiciones administrativas que de la misma Ley se deriven;

- IV. Determinar los proyectos y estrategias que conforme al objeto y fines del FIFOSEC habrán de apoyarse;
- V. Elaborar su presupuesto de egresos y remitirlo al Ayuntamiento para su aprobación;
- VI. Determinar las estrategias de inversión y de captación de recursos, a fin de maximizar el patrimonio del FIFOSEC;
- VII. Proponer a las autoridades municipales de seguridad pública los planes y estrategias idóneos para el cumplimiento del objeto y fines del FIFOSEC; y
- VIII. Las demás que señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Facultades del Presidente del Comité Técnico

Artículo 15. El Presidente del Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y Presidir las sesiones del Comité Técnico;
- II. Despachar los asuntos que le encomiende del Comité Técnico del FIFOSEC;
- III. Representar en actos oficiales al FIFOSEC ante otras autoridades;
- IV. Suscribir las comunicaciones oficiales del FIFOSEC; y
- V. Las demás que señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Facultades del Secretario del Comité Técnico

Artículo 16. El Secretario del Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar las actas correspondientes a las sesiones del Comité Técnico;
- II. Tener bajo su resguardo los archivos del FIFOSEC;

- III. Recibir y registrar las comunicaciones oficiales y demás correspondencia del FIFOSEC;
- IV. Despachar los asuntos que le encomiende del Comité Técnico del FIFOSEC;
- V. Las demás que señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas vigentes.

Sesiones del Comité Técnico

Artículo 17. El Comité Técnico sesionará cuando menos una vez al mes y sus resoluciones serán tomadas por acuerdo de la mayoría simple de los asistentes con derecho a voz y voto. En caso de empate el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Para que el Comité Técnico pueda sesionar válidamente, se requerirá de la asistencia de la mitad de sus miembros más uno.

Capítulo IV Ejercicio del Gasto

Principios del gasto

Artículo 18. Para ejercer los recursos del patrimonio del FIFOSEC, se observarán los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público.

Contrataciones públicas

Artículo 19. La adquisición de los bienes y la contratación de los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del fideicomiso serán llevadas a cabo por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el municipio de León, Guanajuato, en los términos del reglamento de la materia.

En los casos de exclusión del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el municipio de León, Guanajuato, la suscripción de los contratos será llevada a cabo por el presidente y el secretario del FIFOSEC.

Auxiliares en las contrataciones

Artículo 20. Para los efectos del artículo anterior, el FIFOSEC se apoyará en la Dirección General de Planeación y Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de León, Guanajuato.

Responsabilidad del gasto

Artículo 21. Los miembros del Comité Técnico serán responsables administrativamente por las faltas en las que incurran con motivo o en ejercicio del cargo. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que con tal motivo pudieran surgir.

**Capítulo V
Control y Evaluación*****Control y evaluación del FIFOSEC***

Artículo 22. El control interno, vigilancia y evaluación del FIFOSEC, estará a cargo de un comisario público recayendo tal carácter en el Contralor Municipal, sin perjuicio de las facultades de fiscalización de otras autoridades.

Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. La Dirección General de Planeación y Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de León, Gto., cumplirá por cuenta del FIFOSEC con las obligaciones que en materia de contabilidad gubernamental le correspondan a éste.

El FIFOSEC constituirá una unidad responsable del gasto diversa a las que correspondan a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de León, Gto.

Informes trimestrales

Artículo 24. El FIFOSEC rendirá al Ayuntamiento un informe trimestral sobre la administración y aplicación de su patrimonio.

**Capítulo VI
Extinción*****Causas de extinción del FIFOSEC***

Artículo 25. El FIFOSEC podrá extinguirse por el Ayuntamiento por causas de interés general. En este caso, en el acuerdo de extinción, deberá establecerse el destino del patrimonio fideicomitido.

Capítulo VII

Disposiciones Complementarias

Estipulaciones en el contrato del FIFOSEC

Artículo 26. El fideicomitente cuidará que en el contrato respectivo queden debidamente precisados los derechos y obligaciones que correspondan al fiduciario sobre los bienes fideicomitados, las limitaciones que establezca o que se deriven de derechos de terceros, así como los derechos que el fideicomitente se reserve y las facultades que fije en su caso al Comité Técnico.

TRANSITORIOS

Entrada en vigor

Artículo Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

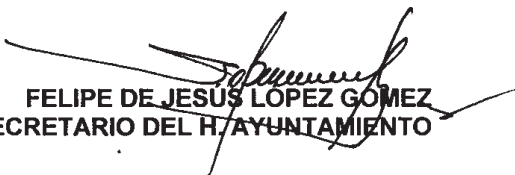
Integración del Comité Técnico

Artículo Segundo. El Presidente Municipal, en un plazo no mayor a treinta días naturales de la entrada en vigor del presente acuerdo, presentará al Ayuntamiento la propuesta de integración de los miembros de la sociedad civil al Comité Técnico.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 25 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2017.



HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL



FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - OCAMPO, GTO.

EL CIUDADANO LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 42 PÁRRAFO ÚLTIMO DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN II, INCISO A), 98 Y 99 INCISO A), FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA QUINGUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, DE FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO 2017, APROBÓ EL SIGUIENTE:

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO, PMDUOET, (VERSIÓN ABREVIADA).

LA VERSIÓN INTEGRAL ESTARÁ A DISPOSICIÓN PÚBLICA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE OCAMPO, GUANAJUATO, UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 37645, OCAMPO, GUANAJUATO.



Índice

Capítulo I. Exposición de motivos.

- Relevancia del programa
- Agenda ambiental.
- Agenda urbano territorial.

Capítulo II. Marco jurídico.

- Fundamentos para la formulación del programa.
- Proceso de formulación.

Capítulo III. Caracterización y diagnóstico.

- Localización y delimitación del área de estudio.
- Ámbito subregional.
- Ámbito municipal.
 - Subsistema natural.
 - Subsistema medio físico transformado.
 - Subsistema social.
 - Subsistema económico.
- Ámbito urbano.
 - Aspecto natural.
 - Aspecto medio físico transformado.
 - Aspecto social.
 - Aspecto económico.
- Subsistema de administración pública.
- Diagnóstico integrado.

Capítulo IV. Prospectiva y diseño de escenarios.

- Escenario tendencial.
- Escenario óptimo.
- Escenario deseable, estratégico o de concertación.

Capítulo V. Modelo.

V.1. Modelo de ordenamiento sustentable del territorio.

- Mapa base del modelo que contiene los polígonos de UGAT, zonificación y políticas.
- Tabla con las UGAT, lineamientos y criterios para cada una.
- Políticas ambientales.
 - Aprovechamiento sustentable.
 - Preservación.
 - Conservación.
 - Restauración.
- Políticas de desarrollo sustentable.
- Política de aprovechamiento sustentable para la realización de actividades productivas
- Políticas urbanas

V.2. Estrategia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cabecera Municipal.

- Mapa de la estrategia de DUOET que contiene polígonos de zonificación primaria y secundaria.
- Tabla de compatibilidad de los usos y destinos de suelo en la cabecera municipal.

Capítulo VI. Instrumentos de políticas.

- Institucionalización.
- Ejecución.
- Control.
- Evaluación.

Capítulo VII. Programación de proyectos, medidas, obras y acciones.

- Subsistema ambiental.
- Subsistema social y humano.
- Subsistema económico. .
- Subsistema urbano-regional. .
- Proyectos prioritarios.
- Mecanismos de instrumentación y fuentes de financiamiento.

Capítulo VIII. Organización y administración sustentable del territorio.

- Estructura de organización y coordinación de las áreas operativas.
- Mecanismos.
 - Mecanismos jurídicos.
 - Mecanismos administrativos.
 - Mecanismos de control.
 - Mecanismos de fomento.
 - Mecanismos de difusión.
- Corresponsabilidad sectorial del sistema de proyectos.

Capítulo IX. Criterios de concertación con los sectores público, social y privado.

- Concertación con los sectores sociales, los sectores privados y entre entidades del sector público.

Capítulo X. Control y evaluación.

- Control del proceso de organización y administración.
- Evaluación de resultados y la adecuación o actualización de los objetivos estratégicos y sus respectivas metas.

Capítulo I. Exposición de motivos.

• Relevancia del programa

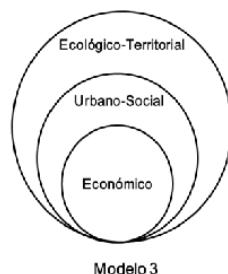
El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, en adelante PMDUOET, además de constituir uno de los pilares fundamentales del sistema para la planeación del desarrollo de Ocampo (en adelante Municipio) y el ordenamiento sustentable de su territorio, es el eslabón que permite unificar los objetivos, lineamientos estratégicos y criterios establecidos en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

El Ordenamiento Sustentable del Territorio, en términos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debe ser entendido como el conjunto de instrumentos de política mediante los que se distribuyen de manera equilibrada y sustentable, la población y las actividades económicas en el territorio del Municipio.

El PMDUOET debe, como consecuencia, contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante el desarrollo sustentable y equilibrado de las zonas del Municipio, lo que implica la comprensión holística de tres sistemas: ecológico-territorial, urbano-social y económico.

El territorio es sólo uno y es en éste donde los tres sistemas se integran, interactúan y se desarrollan. Tomando como base dicha premisa, la formulación del presente instrumento de planeación se basa en un modelo de círculos concéntricos (1.1).

Figura I.1 Modelo conceptual integral sobre ordenamiento territorial y desarrollo sustentable



Fuente: Elaborado por el IPLANEG

En Ocampo, con la publicación del presente Programa pretendemos alcanzar una planeación integral y sustentable, que se traduzca en bienestar para la población, así como la conservación y mejoramiento de las funciones ambientales y el mantenimiento y desarrollo de las condiciones de soporte de la economía.

Uno de los objetivos particulares del PMDUOET, es el establecer las bases de una planeación y distribución equilibrada que permita mejorar el nivel y calidad de vida de la población del municipio, propiciando un mejor uso y aprovechamiento del territorio y orientar adecuadamente el crecimiento del municipio. Lo anterior con objeto de mejorar la estructura urbana, proteger el medio ambiente, regular la propiedad urbana y fijar las bases para la programación de acciones, obras y servicios de infraestructura y desarrollo urbano.

- **Agenda ambiental.**

La agenda ambiental es la siguiente, en orden de importancia:

1. Mejorar la recolección, manejo y confinamiento de los residuos sólidos municipales, pues se tiene la existencia de basureros domésticos clandestinos a orillas de las principales vialidades y en zonas donde existe población dispersa (comunidades) y ésta no lleva a cabo la disposición final de los desechos sólidos que produce. Además, el relleno sanitario municipal está llegando a su máxima capacidad, por lo que se tiene que contemplar su ampliación, modernización o en su caso otro.
2. Disminuir la contaminación generada por las aproximadamente 44 ladrilleras artesanales en su proceso de producción, al utilizar en muchos de los casos combustibles altamente contaminantes como llantas, aceites gastados, madera, aserrín, residuos industriales y material orgánico de desecho. Se requiere una adecuada reglamentación y control que regule su ubicación y funcionamiento.
3. Reubicación del rastro municipal. En la actualidad el rastro se encuentra en pleno mancha urbana, generando problemas por el manejo de los desechos orgánicos y las aguas residuales que se generan, pues aunque estos desechos se incineran, una parte de las aguas residuales se va a la red de drenaje y de ahí a los mantos acuíferos, inclusive a veces se va hacia vialidades públicas aledañas. Se requiere su reubicación en una zona que permita su adecuado funcionamiento de acuerdo a la normatividad que existe sobre el ramo.
4. Disminuir sustancialmente la contaminación de las cuatro presas ubicadas en el municipio, pues en sus faldas existe mucha contaminación y parte de ella se va hacia la presa. Hace falta un programa para limpiar las proximidades de éstas e impedir que se contamine el agua.
5. Evitar la tala inmoderada de árboles a través de un programa de reforestación suficiente, permanente y adecuada a la vegetación de la zona, que permita un control planeado de la tala de árboles. Si no se hace, los efectos a mediano y largo plazo pueden ser muy graves y prácticamente irreversibles, pues el municipio sufre regularmente temporadas de sequía que se pueden ir haciendo más frecuentes y duraderas.

- **Agenda urbano territorial.**

Ámbito de desarrollo social

1. Implementar programas de incremento en el acceso a la seguridad social y a los servicios de salud, sobre todo en las zonas de más marginación a través de incremento en la infraestructura de salud (por ejemplo, terminación del nuevo hospital).
2. Gestionar recursos para aumentar la cobertura en los servicios básicos en las viviendas.
3. Establecer programas para disminuir el rezago educativo mediante el incremento de la infraestructura educativa.
4. Incrementar la cobertura de programas alimenticios en las zonas de mayor marginación.
5. Incrementar la infraestructura de baños públicos fijos y ambulantes en Deportiva y en tiempo de Feria.

Ámbito de vinculación de los asentamientos humanos

1. Implementar programas eficientes para la regularización de los asentamientos humanos y la regularizar fraccionamientos que actualmente están en desarrollo.
2. Construir cauces adecuados de agua detrás de la presa Los Alcaldes para evitar inundaciones en la colonia Tierra y Libertad.
3. Reubicación del tianguis para que no interfiera con la vialidad de la zona urbana, ya que actualmente afecta comercios establecidos y el tránsito en las vialidades en las que se ubica.
4. Incremento de infraestructura educativa, particularmente en los niveles medio superior y superior.
5. Elaborar e implementar un proyecto de rescate de la arquitectura en la comunidad de Ibarra.

Ámbito económico

1. Promover el establecimiento de empresas que utilicen proceso de mano de obra intensiva.
2. Establecer una zona de reserva industrial cercana a las fuentes de energía eléctrica, ubicadas al sur de la cabecera municipal, sobre las carreteras estatales a León y a San Felipe
3. Implementación de programas, en los centros de educación tecnológica, acorde a las actividades que se desarrollan en la zona.
4. Desarrollar las vocaciones industriales potenciales de materiales para la construcción, turismo cultural (El Cóporo), industria ligera y proveeduría automotriz.
5. Fomentar el desarrollo de actividades económicas que generen mayor valor agregado para poder acceder a mejores salarios, comenzando con el sector agropecuario.

Ámbito de regulación y gestión

1. Elaborar y/o actualizar la reglamentación que se desprende de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico territorial que permita una adecuada administración sustentable del territorio.
2. Crear el Instituto de Planeación del Municipio, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal, para coordinar la planeación integral del municipio.
3. Separar la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología en Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Ecología, y dotarlas con la infraestructura humana y económica adecuada para realizar sus funciones.
4. Desarrollar y ejecutar una política pública que fomente la participación social para la autorregulación y la protección ambiental.
5. Gestionar mayor cantidad de recursos para promover acciones y medios de defensa para el ordenamiento y administración sustentable del territorio.
6. Fortalecer a las dependencias encargadas de inspeccionar; vigilar y sancionar el incumplimiento de leyes, políticas y normas en materia ambiental y territorial.

Capítulo II. Marco jurídico

Como antecedente de este Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Ocampo, está el Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Ocampo, publicado el 27 de octubre de 2006.

- **Fundamentos para la formulación del programa.**

El marco jurídico que da sustento al ordenamiento territorial y desarrollo urbano municipal se compone de los siguientes ordenamientos legales:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción V determina la responsabilidad de los municipios en materia de planeación y administración del desarrollo urbano municipal, estableciendo entre otros lo siguiente: "[...] V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; [...]"

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios; [...]"

A su vez, el párrafo tercero del artículo 27 constitucional determina la responsabilidad de la nación para: "[...] En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; [...]"

La Ley General de Asentamientos Humanos tiene por objeto establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

Las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo anterior de conformidad al artículo 6 de esta Ley. Los municipios ejercen sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos, de acuerdo al artículo 9 de la Ley donde se dan las atribuciones correspondientes a los municipios.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases, entre otras para: "[...] Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación; La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente; La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y

administración de las áreas naturales protegidas; El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas; La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo; [...]"

Establece una distribución de competencias y atribuciones para la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

En su artículo 8, establece para los municipios, entre otras, las siguientes facultades: "[...] La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal; La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados; La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado; La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio a que se refiere el artículo 20 BIS 4 de esta Ley, en los términos en ella previstos, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas; [...]"

El numeral 20 BIS 4 establece que los programas de ordenamiento ecológico local serán expedidos por las autoridades municipales, de conformidad con las leyes locales en materia ambiental, y tendrán por objeto: "[...] Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y de las tecnologías utilizadas por los habitantes del área de que se trate; Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos; y establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes."

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto "regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX inciso G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable."

Algunas de las atribuciones que le corresponden a los Gobiernos de los Municipios, de conformidad con el artículo 15 de esta Ley y las Leyes locales en la materia, son las siguientes: [...] Diseñar, formular y aplicar, en concordancia con la política nacional y estatal, la política forestal del municipio; Aplicar los criterios de política forestal previstos en esta Ley y en las Leyes locales en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente reservadas a la Federación o a los Estados; Elaborar, monitorear y mantener actualizado el Inventario Municipal Forestal y de Suelos,

bajo los principios, criterios y lineamientos que se establezcan para el Inventario Estatal Forestal y de Suelos e incorporar su contenido al Sistema Estatal de Información Forestal; Participar, en coordinación con la Federación en la zonificación forestal, comprendiendo las áreas forestales permanentes de su ámbito territorial; [...]"

La Ley General de Cambio Climático, en los términos del artículo 9 de esta ley, corresponden a los municipios, entre otras, las siguientes atribuciones: "Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal; Formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa, el Programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables; Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación al cambio climático para impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado; [...]"

La Ley Agraria es reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República. Señala que el ejercicio de los derechos de propiedad a que se refiere esta Ley en lo relacionado con el aprovechamiento urbano y el equilibrio ecológico, se ajustará a la dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás Leyes aplicables.

El artículo 87 refiere que "cuando los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras. En todo caso, la incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos".

La Ley de Vivienda, en su artículo 7, fracción V, dispone que la programación del sector público en materia de vivienda se establezca en los programas de las entidades federativas y municipios.

De conformidad al artículo 17, la Comisión Nacional de Vivienda promoverá que "los gobiernos de las entidades federativas expidan sus respectivas leyes de vivienda, en donde establezcan la responsabilidad y compromiso de los gobiernos estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades".

El apartado B de este mismo artículo, dispone que entre otras tareas y responsabilidades, deberá promoverse que los municipios asuman las siguientes atribuciones: "Formular, aprobar y administrar los programas municipales de suelo y vivienda, de conformidad con los lineamientos de la Política Nacional señalados por esta Ley, en congruencia con el programa estatal correspondiente y demás ordenamientos locales aplicables, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; Instrumentar mecanismos indicativos de las tendencias del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a mediano y largo plazo, así como realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones de suelo y vivienda en su ámbito territorial, otorgando atención preferente a la población en situación de pobreza; Establecer las zonas para el desarrollo habitacional, de conformidad con la legislación aplicable en materia de desarrollo urbano; [...] Coordinar acciones en materia de suelo y vivienda con otros municipios, bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente".

La Constitución Política para el Estado de Guanajuato establece en la fracción II del artículo 117 la competencia de los Ayuntamientos para “ejercer, en los términos de las Leyes federales y estatales, las siguientes facultades: Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; asimismo planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos respectivos, el desarrollo de los centros urbanos, cuando dichos centros se encuentren situados en territorios de los Municipios del Estado o en los de éste con otro vecino, de manera que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, debiendo apegarse a la Ley Federal de la materia; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; Formular los Planes Municipales de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto por esta Constitución, así como participar en la formulación de Planes de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia; Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; Autorizar divisiones, fusiones, lotificaciones y fraccionamientos de bienes inmuebles, así como otorgar licencias y permisos para construcciones; Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento y fomento en esta materia; [...]

El Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato tiene por objeto establecer, entre otras, las normas, principios y bases para: “[...] El ordenamiento y administración sustentable del territorio del Estado de Guanajuato; La formulación, aprobación, cumplimiento, evaluación y actualización de los programas a que se refiere el presente ordenamiento; La conservación y restauración de los espacios naturales del Estado de Guanajuato; La gestión, conservación y preservación de las aguas de jurisdicción estatal, para lograr un desarrollo sustentable; La fundación, consolidación, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; La construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura pública y del equipamiento urbano; La regulación, autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, las construcciones y la urbanización de áreas e inmuebles de propiedad pública, privada o social; La participación social en el ordenamiento sustentable del territorio; [...]”

Las atribuciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial que le corresponden al Ayuntamiento, están determinadas por el artículo 33 del Código y son, entre otras, las siguientes: “[...] Aprobar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales, que deberán ser acordes con el programa estatal; Aprobar e implementar los proyectos, estrategias y acciones para fomentar el desarrollo sustentable del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; Establecer la zonificación en el programa municipal, administrarla y aprobar su modificación, en los términos del Código; Determinar los usos y destinos del suelo en el territorio municipal y establecer las restricciones y modalidades correspondientes; [...]”

El programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial, es un instrumento de planeación territorial de conformidad al artículo 40 del propio Código y por lo tanto, debe de guardar congruencia con el Programa Estatal, las disposiciones del Código, la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y los demás ordenamientos jurídicos aplicables. El artículo 41 determina los capítulos que debe contener el programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial.

La Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato dispone en sus numerales 35 y 36 que “los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial estatal, municipales, de áreas conurbadas o zonas metropolitanas, se regirán por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato”. “Una vez aprobados los planes y programas del sistema de planeación por el titular del Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado”.

La Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, de conformidad al artículo 6, fracción I de esta ley, corresponde al Ejecutivo del Estado formular, conducir y evaluar la política ambiental estatal.

Por lo que toca a los ayuntamientos, el artículo 7 dispone que les corresponda lo siguiente: “Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal; Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de protección al ambiente; Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley y preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente conferidas a la Federación o al Estado; Establecer los sitios de disposición final de los residuos sólidos urbanos e industriales que no sean peligrosos; [...]”

La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato tiene por objeto establecer las bases generales para la organización del ámbito municipal de gobierno, conforme a lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

Establece en su artículo 23 que “el Ayuntamiento promoverá el desarrollo urbano con base al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, procurando atender las necesidades de la población, dotándoles de los servicios públicos correspondientes, en atención a sus características y requerimientos.” Por su parte, el artículo 24 otorga a los ayuntamientos la posibilidad de “establecer la fusión, división o cambio de las categorías políticas, de conformidad con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial. Para tal efecto, se requerirá el acuerdo aprobado por mayoría calificada de los miembros del Ayuntamiento.”

El artículo 76 otorga atribuciones al ayuntamiento, para que en materia de obra pública y desarrollo urbano, apruebe y administre “la zonificación y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, así como planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación, el Gobierno del Estado y los ayuntamientos respectivos el desarrollo de los centros urbanos, cuando dichos centros se encuentren situados en territorios de los municipios del Estado o en los de éste con otro vecino, de manera que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, debiendo apearse a las leyes de la materia.”

El artículo 99 le otorga reconocimiento al Programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial como uno de los Instrumentos de planeación de desarrollo, estableciendo además en el numeral 101 que el mismo “contendrá los objetivos y estrategias de uso y ocupación del suelo, así como la estrategia general de usos, reservas, destinos y provisiones de conformidad con la Ley de la materia. La propuesta del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial será elaborada por el organismo municipal de planeación.”

El artículo 109 determina que el organismo municipal de planeación tiene atribuciones para “elaborar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial”.

El Reglamento de Planeación Municipal del Municipio de Ocampo, Gto., en su artículo 4, establece que es al ayuntamiento a quien le corresponde “conducir la Planeación del Desarrollo Municipal, con la participación democrática de los grupos sociales organizados, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento, en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en la Ley de Planeación del Estado”.

- **Proceso de formulación.**

El procedimiento para la formulación, opinión, dictaminación, aprobación, decreto e inscripción de este Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del municipio de Ocampo, Guanajuato, se llevará a cabo como lo marca el Art. 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 22 de octubre de 2013, tal como se enuncia a continuación:

Artículo 58. En la formulación y aprobación de los programas municipales se seguirá el procedimiento siguiente:

I. El Ayuntamiento ordenará a la unidad administrativa municipal en materia de planeación que elabore el diagnóstico para la formulación del proyecto, a partir de los resultados de los estudios e investigaciones de que disponga;

II. Una vez elaborado el diagnóstico, el Ayuntamiento ordenará que se elabore el proyecto correspondiente;

III. Formulado el proyecto, la unidad administrativa municipal en materia de planeación lo remitirá a las dependencias y entidades de la administración pública cuya opinión se estime necesaria, para que la emitan dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del proyecto;

IV. Una vez integradas las opiniones de las dependencias y entidades descritas en la fracción que antecede, o habiendo transcurrido el plazo sin que se hayan formulado, se presentará el proyecto de programa al Ayuntamiento, el que acordará someterlo a consulta pública; para tal efecto:

a) Definirá las bases para la realización de la consulta pública;

b) Ordenará que se dé a conocer a la población, a través de los medios disponibles; y

c) Dispondrá que se faciliten copias de la versión abreviada del proyecto a quienes lo requieran, para que formulen, por escrito, las observaciones, sugerencias u objeciones que estimen pertinentes;

V. El Ayuntamiento, por conducto de la unidad administrativa municipal en materia de planeación, convocará y coordinará la consulta pública, la que deberá consumarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la emisión del acuerdo respectivo;

VI. El Ayuntamiento remitirá al Instituto de Planeación el proyecto para que emita la opinión respecto a la congruencia del mismo con el programa estatal;

VII. El Instituto de Planeación emitirá la opinión a que se refiere la fracción anterior, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación del mismo; en caso de que no sea emitida la opinión correspondiente dentro del plazo señalado, se entenderá que el proyecto de programa municipal es congruente con el programa estatal;

VIII. Concluida la consulta pública y recibidas las opiniones emitidas o transcurrido el plazo sin que éstas hayan sido presentadas, el Ayuntamiento, por conducto de la unidad administrativa en materia de planeación, efectuará las adecuaciones procedentes, dentro de los diez días hábiles siguientes;

IX. El proyecto será presentado, con las adecuaciones efectuadas, al Ayuntamiento para su aprobación; y

X. Aprobado el programa, el Presidente Municipal:

a) Gestionará la publicación en términos del último párrafo del artículo 42 del Código;

b) Tramitará y obtendrá su inscripción en el Registro Público de la Propiedad; y

c) Envió a la Secretaría y al Instituto de Planeación una copia de la versión integral del programa municipal.

Capítulo III. Caracterización y diagnóstico.

• Localización y delimitación del área de estudio.

El municipio de Ocampo se encuentra ubicado entre los paralelos 21° 50' y 21° 22' de latitud norte y los meridianos 101° 17' y 101° 39' de longitud oeste del meridiano de Greenwich. La cabecera municipal se localiza a los 101° 29' 24" de longitud oeste y 21° 38' 36" de latitud norte. La altitud sobre el nivel del mar está entre 2 mil y 2 mil 900 m.

Colinda al norte con los estados de Jalisco, Zacatecas, San Luis Potosí y el municipio de San Felipe; al este con el municipio de San Felipe; al sur con el municipio de San Felipe y el estado de Jalisco; y al oeste con el estado de Jalisco.

El municipio tiene una superficie de 1 mil 026.04 km², equivalente al 3.35% de la superficie del Estado de Guanajuato y una población de 22 mil 683 habitantes. Cuenta con un total de 124 localidades, de las cuales solo la cabecera municipal es clasificada como urbana con una población de 6 mil 499 habitantes, lo que representa el 29.6% de la población total del municipio.¹ El municipio se clasifica como rural pues más del 50% de la población vive en localidades con menos de 2500 habitantes.²

• Ámbito subregional.

El municipio de Ocampo se localiza al norte del Estado de Guanajuato y comprende el 3.35% de su territorio, pertenece a la Región II Norte y Subregión 3 dentro de la integración regional establecida en el Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato. La subregión 3 "Sierras de Guanajuato" la componen los municipios de Ocampo, San Diego de la Unión y San Felipe.

Al año 2010, la Subregión 3 "Sierras de Guanajuato" tiene una población de 166 mil 738 habitantes y representa el 3.04% de la población total del estado de Guanajuato. Su crecimiento entre 2000 y 2010 fue del 10.84%, porcentaje mucho menor que el crecimiento estatal, que en el mismo periodo fue de 17.66%. El municipio de la Subregión 3 con menor crecimiento en ese periodo fue Ocampo, con el 8.10%.

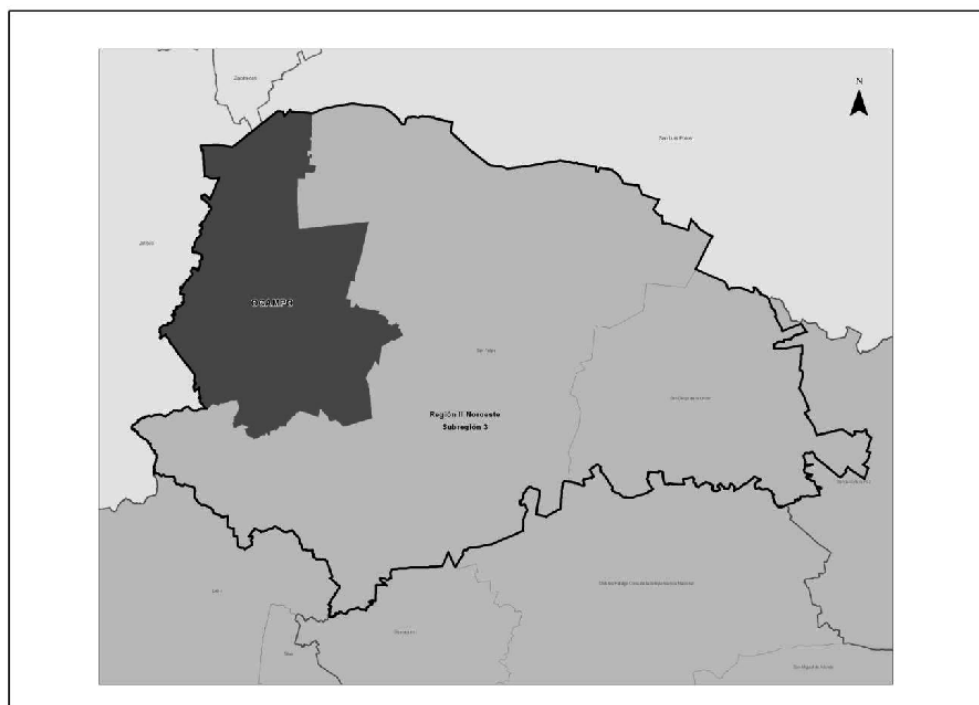
Tiene una extensión de 5 mil 48.77 km² lo que representa el 16.5% del total del estado. Al año 2005, tenía una superficie de pastizal de 1 mil 271 km², equivalente al 29.54% de la superficie total estatal de pastizal; una superficie de cuerpos de agua de 29.08 km², que representa el 9.89% del total en el estado. En el año 2011, en la Subregión 3 se plantaron

¹ <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biinegi/default.aspx#A>

² Clasificación del INAFED con base a datos del PNUD y del INEGI

824 mil 700 árboles, el 34% del total estatal teniendo por consecuencia una superficie reforestada de mil 474 km², el 31.08% de la superficie estatal reforestada. Por el contrario, al año 2010, la superficie de áreas urbanas era de 19.72 km², representando solo el 2.49% del total del estado.

Mapa III.1. Entorno Regional y Subregional de Ocampo.



Fuente: del INEGI.

De los cinco acuíferos que se encuentran en la Subregión 3, los acuíferos de Jaral de Berrios-Villa de Reyes y Cuenca Alta del Río Laja tienen problemas de sobreexplotación. Cuenta con dos Áreas Naturales Protegidas (ANP): Sierra de Lobos y Peña Alta.

La Subregión 3 cuenta con 3 de los 9 rellenos sanitarios existentes en el estado, que se localizan en Ocampo, San Felipe y en San Diego de la Unión.

Según el censo del INEGI en 2010, el total de viviendas ocupadas en la Subregión 3 fue de 36 mil 006, representando el 2.82% del total estatal y con un promedio de ocupantes por vivienda de 4.63, arriba del 4.3 que se tiene a nivel estatal.

Los tres municipios de la Subregión 3 incrementaron su índice de Desarrollo Humano (IDH) según el PNUD, entre los años 2000 y 2005, aunque están muy abajo del índice estatal, lo que representa un reto muy importante para los municipios de esta Subregión, pues sus habitantes no llegan al nivel de calidad de vida que el promedio de los guanajuatenses.

La Subregión 3 cuenta con un bono demográfico, debido a que de 6.7 de cada 10 personas se encuentran en edad productiva.

La cobertura de viviendas que disponen de agua entubada en la Subregión 3 es del 81.92%, siendo Ocampo el municipio con menor cobertura, muy por debajo de la cobertura estatal que es del 90.88%. La cobertura de viviendas que disponen de drenaje en la Subregión 3 es del 67.44%, aunque Ocampo es el municipio con mayor cobertura, está muy por debajo del 89.77% estatal. La cobertura de viviendas que disponen de energía eléctrica en la Subregión 3 es del 95.71%, siendo Ocampo el municipio con menor cobertura.

El grado de escolaridad en personas de 15 o más años en los tres municipios de la Subregión 3, según datos del INEGI en 2010, están por debajo del nivel estatal. En esta subregión no está ubicado ningún instituto o centro de investigación y en el caso de Ocampo, no cuenta con una institución de educación superior, colocando a Ocampo y el resto de los municipios de la subregión con una desventaja competitiva respecto a otras regiones y limita a los habitantes a conseguir hasta ciertos niveles de empleo.

El porcentaje de la población derechohabiente a servicios de salud en la Subregión 3 es del 81.09%, siendo el municipio de Ocampo el de menor cobertura. Este porcentaje de la Subregión 3 es muy superior al 69.67% a nivel estatal, esto representa que solo 1 de cada 5 habitantes no tiene cobertura en algún sistema de salud. Es el único indicador que está por arriba del promedio estatal.

En el ámbito económico, el valor de la producción agrícola en 2011 fue de 591 millones 391 mil pesos, lo que equivale al 2.93% del total estatal, un nivel muy bajo respecto a la superficie que ocupa la subregión 3. Sólo el municipio de San Felipe está insertado en el Corredor Económico Pueblos del Rincón-Silao-San Felipe enfocado a la rama automotriz. Esto representa un hándicap en contra para el municipio de Ocampo para el desarrollo de su economía al no entrar dentro de una cadena productiva a nivel regional.

- **Ámbito municipal.**

- Subsistema natural.

Hidrología

El municipio de Ocampo se localiza en dos regiones hidrológicas:³

Región Hidrológica Lema-Santiago: Incluye las cuencas Laja y Verde Grande, que comprenden las subcuencas Laja-Peruelitas y la de los Lagos o Cuenca Cerrada de Ocampo. Esta región representa el 97.5% de la superficie municipal.

Región Hidrológica Pánuco en la cuenca Tamuín, que comprende la subcuenca Santa María Alto. Esta región representa el restante 2.5% de la superficie del municipio.

Por ser el municipio extremadamente seco, se ha procurado evitar que el agua de lluvias corra libremente perdiéndose, por lo que se han construido canales como Jagüeyes, Tanques y pequeñas presas que controlan y almacenan el agua para fines agrícolas y de consumo doméstico.

El municipio es atravesado por el Río y posee una gran cantidad de arroyos, tales como: Los Pitos, Los Charcos, El Calecillo, La Gacita, San José, El Zacate, Los terreros, Los Asoleaderos, Los Palos Colorados, Madera, La Boquilla, Santa Bárbara, Piedras Negras, las Cañitas, El Chamacuaro, El Capulín, El Rosario, Palmitas, El Alicante, El Cuervo, El Temporal, Los Altos y Las Milpas. Se encuentran además 9 presas de almacenamiento, 18 bordos para riego de auxilio y pozos a cielo abierto.

³ INEGI, Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos. Ocampo, Guanajuato. 2009.

Las presas existentes son Santa Regina, San Pablo, San Vicente, Barrio Nuevo, Laguna del Mezquite, Peñuelas, Guadalupe Alcaraz, y San Juan, entre otras, de las cuales no se cuenta con datos de su capacidad.

Más sin embargo, estos tipos de almacenamientos no cubren la demanda de agua para las tierras de cultivo, además de que las presas, bordos y pozos a cielo abierto existentes, se encuentran totalmente secos debido a la aridez de la zona de estudio, por lo que el almacenamiento del vital líquido no es posible.⁴

Las Presas de La Cruz para uso agrícola y pecuario, San Agustín y Los Alacranes para uso pecuario y San Juan para uso agrícola y agua potable.

En el municipio hay 3 acuíferos: El de Ocampo, Jaral de Berrios-Villa de Reyes y el de Cuenca Alta del Río Laja.

En cuanto a la disponibilidad de agua, en la parte norte del municipio es baja o nula, en la zona noreste es baja, en la cabecera municipal y prácticamente en el resto del municipio es media. Las zonas con disponibilidad de agua baja o nula pertenecen sobre todo a la subcuenca Cerrada de Ocampo.

Clima

El rango de temperatura de Ocampo oscila entre 12 y 18°C. Su rango de precipitación fluvial está entre 400 y 700 mm anuales, por lo que se considera semiseco templado (93.7%) y templado subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad (6.3%).

Los meses de máxima incidencia de lluvia son: junio, con rangos de 70 a 80 mm, y septiembre, también con rangos que oscilan entre los 70 y 80 mm. Los meses de mínima precipitación son enero y diciembre, los cuales registran un rango menor a 10 mm. La precipitación pluvial es de 433 milímetros en promedio al año.

Las máximas temperaturas se registran en los meses de mayo y junio con un mismo rango que va hasta los 18°C y la mínima temperatura se presenta en el mes de enero con un índice de 12°C.

Fisiografía

El municipio de Ocampo se encuentra dentro de la provincia de la Mesa del Centro (100%) y de las subprovincias: Llanuras de Ojuelos-Aguascalientes (63.5%), Sierras y Llanuras del Norte de Guanajuato (24.8%) y Sierra Cuatralba (11.7%).

El sistema de topoformas del municipio está compuesto por: Sierra alta escarpada con mesetas (27.7%), Llanura desértica de piso rocoso o cementado (24.7%), Llanura desértica (23.6%), Meseta disectada (11.9%), Llanura desértica con cañadas de piso rocoso o cementado (8.7%) y Sierra baja escarpada (3.4%).

Geología

Periodo: Neógeno (50.3%) y Cuaternario (48.6%).

Roca:

Ígnea extrusiva:

- Riolita-toba ácida (37.5%),
- Riolita (12.8%) y basalto (0.5%).

Sedimentaria:

- Arenisca (13.5%) y
- Conglomerado (0.1%).

Suelo:

⁴ http://www.e-local.gob.mx/wb2/EL_OCAL/EMM_guanajuato

Aluvial (34.5%). Son suelos de materiales transportados o depositados en los valles interiores. Son aluviones estratificados de textura variable. Son suelos recientes o de reciente deposición y carecen de modificaciones de los agentes externos (agua, clima, etc.). Se ubican en áreas ligeramente inclinadas o casi a nivel en los valles interiores en donde el manto freático está cerca de la superficie y el drenaje por lo general es pobre. Son suelos de alta productividad permitiendo agricultura intensiva y mecanizada, aptos para toda clase de cultivos. Es factible el uso de riego.

Edafología

Suelo dominante:

- Phaeozem (40.2%);
- Durisol (38.4%);
- Leptosol (16.2%); y
- Planosol (4.1%).

Uso de suelo y vegetación

El uso del suelo en el municipio de Ocampo es de principalmente para agricultura de temporal (41%), pastizal natural (27%) y bosque (19%); mientras que los asentamientos humanos solo ocupan aproximadamente el 1% de la superficie del territorio y se tiene un significativo 2% de la superficie que son cuerpos de agua. La vegetación predominante es la de bosque y pastizal tanto natural como inducido.

Áreas naturales protegidas

El área natural protegida en el municipio de Ocampo ocupa el 17.17% de su extensión, está ubicada en la parte sureste del municipio y pertenece prácticamente a la Sierra de Lobos. Esta área protegida es compartida entre los municipios de San Felipe y León.

En el área se encuentran distintos tipos de vegetación como el bosque de encino, bosque de encino-pino, chaparral, matorral subinme y matorral espinoso, que cumplen con diversas funciones, como la regulación del flujo de agua hacia las partes bajas, la recarga de aguas subterráneas, la retención de suelo, la fijación de carbono y hábitat de fauna silvestre, entre otras. Cuenta con una diversidad biológica importante, encontrándose 181 especies de aves, siendo algunas de ellas: Ana americana, Branta canadienses, Falco peregrinus (halcón peregrino) y Bubo virginianus (búho); 39 especies de reptiles: Crotalus aquilus, Kinosternon hirtipes y Sceloporus grammicus; 34 especies de mamíferos: Odocoileus virginianus (venado cola blanca), Sciurus oculatus (ardilla) y Leptoncyteris nivalis (murciélago).

Zonas con pasivos ambientales

Una vez consultadas las fuentes de información sobre el tema en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato (IEEG), no se encuentran pasivos ambientales en el municipio de Ocampo.

Riesgos naturales

Riesgo geológico

Fallas geológicas

En el municipio se manifiestan dos Fallas Geológicas localizadas en la comunidad de Santa Bárbara, siguiendo por San Elías, La Memela, Coecillo, El Tigre, El Torreón y San Antonio.

Otra falla se encuentra localizada en la comunidad Tanque Nuevo siguiendo hacia Puerta de Aguillilla, Purísima de Las Palomas, San Antonio González, Puerta de Cerritos y Los Pájaros con dirección hacia La Cruz.

Deslizamiento de laderas:

Estos son presentados en época de lluvias donde algunos caminos de terracería se ven afectados por la gran cantidad de tierra y ramas que en determinado momento bloquean el camino, quedándose algunas comunidades sin comunicación como son Ibarra, Santa Regina y Cabras de Guadalupe.

Riesgos hidrometeorológicos

En San José del Torreón existe un vado sobre el Río Grande de Ibarra que en época de lluvias bloquea el cruce de la carretera. Hay registros de personas accidentadas que han intentado cruzar y se las ha llevado la corriente de agua. Las inundaciones en cabecera municipal se dan principalmente en las calles Galeana, Libertad, Cuitláhuac, Chapultepec, 5 de Mayo y Guerrero.

En parte de la cabecera municipal atraviesa el Río Cuitláhuac, el cual se origina en el Cerro del Pinalillo y desemboca en la Presa de San Agustín, este río en toda la trayectoria que corre por la ciudad no cuenta con muros de contención, las casas están ubicadas en ambos lados del río y algunas de ellas las paredes son de adobe y sin ninguna protección.

Desbordamientos:

En tiempo de lluvias la Presa de Ibarra se ha desbordado afectando algunas Comunidades como El Salto, Cuevas, Vista Hermosa, Las Latas, Santa Catarina, El Torreón, San Antonio y Cabras.

Los días 05 y 06 de agosto del 2004, afecto a las comunidades de La Haciendita y Laguna Cercada, con 20 y 10 viviendas, respectivamente.

El día 27 de septiembre de 2004, afecto a las comunidades de: Salto de Ibarra, con 60 hectáreas de tierras de cultivo, Cuevas de Vista Hermosa, con 16 viviendas, El Torreón, con 9 viviendas.

Heladas:

En la Comunidad El Tigre y Piedras Negras Sur son muy severas, afectando los cultivos y a la población principalmente.

Sequías:

En el ciclo Primavera - Verano de 1999 se vio afectado todo el Municipio al 100%. De Enero del 2000 a la fecha, la parte Norte se ha visto afectada y en la parte Sur ha sido tan fuerte el problema que ha facilitado la generación de incendios forestales.

Nevadas

Se tiene registrado que en Enero del 1991 cayó una nevada ligera en algunas Comunidades como: Puerto de Cabras, Lindero de Purísima y Las Golondrinas, viéndose afectados los cultivos. En Febrero de 1996 se presentó otra también ligera sólo en algunas comunidades y en Diciembre de 1997 cayó la última fuerte de manera general en todo el Municipio, afectando las tuberías de agua, gas, cultivos, fauna tanto en la cabecera como en las comunidades.

Granizadas

Se presentan cada año durante los meses de Julio y Agosto; se tienen registro de dos granizadas severas, una en Septiembre del 1997 en cabecera y la otra en Noviembre de 1998 en zona rural afectando sólo cultivos.

Riesgos químico-tecnológicos

Incendios forestales

El 21 de Febrero de 1998 en el Vergel de la Sierra se registró un incendio consumiéndose 1.5 hectáreas de hojarasca. En Abril del 2000 en la parte este del municipio se consumieron 300 hectáreas.

Riesgos sanitario-ecológicos

Relleno sanitario

Ubicación: Carretera Ocampo - León Km. 2.5 Superficie: 1 hectárea. Cantidad de basura que se genera: 7 toneladas por semana Entorno: A un costado de la carretera Ocampo - León a los cuatro puntos cardinales sólo hay baldíos, no encontrándose mantos freáticos cerca del lugar. Los desechos infecto biológicos dentro de la cabecera municipal son recogidos por una empresa.

Rastro

El municipio cuenta con rastro localizado en Calle Juárez junto a la Central Camionera y un expendio de "Pollo Feliz", no contando con rastros particulares y los desechos del único rastro son incinerados. En este municipio están prohibidos los rastros particulares y está regido por salubridad.

Fauna nociva

La presencia de abejas locales y nómadas es muy común en la zona rural aumentando en tiempo de primavera, principalmente en las Comunidades de Gachupines, Ibarra, La Tinaja y La Escondida. Combatiendo de 4 a 5 enjambres por día, registrando un promedio de 2 a 3 personas atacadas de gravedad en las comunidades citadas. Los perros callejeros son pocos y cada 3 meses se realiza la campaña antirrábica con apoyo del municipio de León.

Hornos tabiqueros

Se ha aumentado la cifra a 20 en el municipio en los cuáles se utiliza como combustible la leña y combustóleo, entre otros.

Epidemias

Se tiene el antecedente de que en el mes de noviembre del año 2000, se presentó una epidemia llamada Mal de Paleta, atacando al ganado bovino, detectada en el Ejido de Santa Bárbara y erradicada mediante cerco sanitario.

Riesgos socio-organizativos

Fiestas Religiosas

Fecha: 24 de junio Templo: San Juan Bautista Cerrando las calles Hidalgo y Francisco I. Madero.

Fecha: 12 de diciembre Templo: Santuario Cerrando las calles de Hidalgo y Francisco I. Madero

Peregrinaciones

De San Luis Potosí salen en el mes de enero un promedio de 2,500 personas con rumbo hacia San Juan de los Lagos, atravesando Ojuelos, haciendo campamento en El Rosario el día 29 de diciembre, siendo su camino por San Pablo y Jesús María. De Ocampo a San Juan de los Lagos saliendo el día 26 de enero llegando el mismo día al Novillo, el día 27 salen con rumbo al Cuarenta, el día 28 salen con rumbo a Lagos, el día 30 a San Juanico, el 31 a Agua de Obispo y el día 1 de Marzo a San Juan de los Lagos.

Aptitud del medio natural

Flora⁵

En el municipio la flora forrajera está constituida por: zacatillo, triguillo, lobo y liendrilla; la forestal por encino, pino y piñonero, y otras especies como la pingüica, nopales, madroño y palma.

Tabla III.1. Principales especies de vegetación existente en el municipio.

Forrajeras	Otras especies	Vegetación inducida
Zacatillo	Pingüica	Encino spp
Triguillo	Sotol	Pino spp
Lobo	Nopal	Piñoneros spp
Liendrilla	Madroño	Quercus grisea
Navajilla	Palma	Quercus crassipes
Escobilla	Nopal Choya	Quercus rugosa
Uña de Gato	Mezquita	Pinus cembroides

Fuente: COPLADEG, Información Estadística Municipal. Ocampo.

Fauna⁶

La diversidad de la fauna que se presenta en el área comprendida en la Sierra de Lobos, que ha sido declarada Área Natural Protegida por el Instituto de Ecología de Guanajuato de la cual corresponde un 17.17% al municipio de Ocampo, se hizo un conteo de especies por clase, donde se encontró que las aves presentan mayor diversidad específica ya que se contabilizaron 176, en segundo están los reptiles con 40 especies registradas 33 especies para los mamíferos y por último están los anfibios con 7 especies.

Uso potencial de la tierra

Agrícola:

- No apta para la agricultura, 36.7%
- Agricultura manual estacional, 7.0%
- Agricultura mecanizada continua, 56.3%

Pecuario:

- Establecimiento de pradera cultivadas con maquinaria agrícola, 50%

⁵ http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELocal/EMM_guanajuato

⁶ http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELocal/EMM_guanajuato

- Establecimiento de pradera cultivadas con tracción animal, 6%
- Aprovechamiento de la vegetación de pastizal, 15%
- Aprovechamiento de la vegetación natural diferente de pastizal, 7%
- Aprovechamiento de la vegetación natural únicamente por el ganado caprino, 22%

Contaminación

Del suelo

- Relleno sanitario. Ubicado en la carretera Ocampo - León Km. 2.5. Tiene una superficie aproximada de 1 hectárea. Cantidad de basura que se genera: 7 toneladas por semana. Entorno: A un costado de la carretera Ocampo - León a los cuatro puntos cardinales sólo hay baldíos, no encontrándose mantos freáticos cerca del lugar.
- Los desechos infecto-biológicos dentro de la cabecera municipal son recogidos parcialmente por la empresa Sterimed. En las comunidades, estos desechos son enterrados.
- Las descargas de aguas residuales generadas son llevadas por tubos de concreto de 18" hacia las afueras de la mancha urbana desembocando a un costado de la Presa de la Cruz, atravesando la carretera Ocampo - San Felipe y ahí formando una laguna de aguas residuales con olores fétidos; a los cuatro puntos cardinales se encuentra baldío.
- La problemática con la red de drenaje municipal se presenta en épocas de lluvia, se botan las tapas de los registros saliendo las aguas negras por los mismos.

Aire

- Ladrilleras (hornos tabiqueros). Se ha aumentado la cifra a 20 en el municipio en los cuáles se utiliza como combustible la leña y combustóleo, entre otros.
 - Subsistema medio físico transformado.

De las 124 localidades que tiene el municipio, con una población de 6 mil 499 habitantes, en la cabecera municipal se concentran casi 29 de cada 100 habitantes del municipio de Ocampo, siendo la única localidad considerada como urbana. El municipio no tiene localidades con población entre 2 mil 500 y 4 mil 999 habitantes. Casi 33 de cada 100 viven en localidades de entre mil y 2 mil 499 habitantes. 15 de cada 100 personas en localidades de entre 500 y 999 habitantes. 10 de cada 100 viven en localidades de entre 250 y 499 personas y casi 13 de cada 100 lo hacen en pequeñas localidades de menos de 250 habitantes.

Vialidad

De las 123 localidades con menos de 2 mil 500 habitantes que constituyen el municipio, 49 tienen conexión pavimentada a carretera, 50 conexión a carretera por terracería, 19 no tiene conexión directa a carretera y en las restante 5 localidades no se especifica si hay o no conexión a carretera. De estas 19 localidades sin conexión a carretera, en 8 la conexión está a una distancia de 1 a 3 kilómetros, en 8 está a una distancia entre 4 a 10 Km y en 3 no se especifica la distancia.

Transporte

De las 123 localidades con menos de 2 mil 500 habitantes que constituyen el municipio, el 35% tienen transporte público a la cabecera municipal por medio de autobús, el 58% no tienen transporte público para trasladarse a la cabecera municipal y el restante 7% no lo especificó.

De las 43 localidades que tienen transporte público a la cabecera municipal por medio de autobús, en 21 la frecuencia de salidas diarias hacia ésta es de 1 a 5 salidas, en 14 es de 6 a 10 salidas y en 8 es entre 11 y 20 salidas.

Se resalta que el 58% de las localidades no tienen transporte público hacia la cabecera municipal y si quieren hacerlo se tienen que trasladar en vehículo particular.

No se cuenta con transporte público suburbano de la cabecera municipal a las comunidades, el que existe es de vehículos particulares. El transporte foránea (Flecha Amarilla) no pasa con regularidad a la cabecera municipal, solo se detiene cuando trae pasaje que va a ésta.

En el año 2012 estuvieron registrados 4 mil 443 vehículos de motor en circulación, lo que significa un crecimiento de 7.5% con respecto al año 2008, donde estuvieron registrados 4 mil 132 vehículos. Este incremento es menor al 14.7% que se tuvo a nivel estatal durante el mismo periodo.⁷

Infraestructura

Infraestructura carretera

De las 123 localidades del municipio con menos de 2 mil 500 habitantes, el 15% carece aún de conexión a carretera ya sea pavimentada o por terracería.

Infraestructura eléctrica

El municipio tiene una Subestación de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la parte noreste de la cabecera municipal, y la red de distribución de energía eléctrica se extiende prácticamente a todas las localidades cubriendo un 94% de las viviendas del municipio.

Infraestructura hidráulica

El municipio tiene una planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en la parte este de la cabecera municipal y 13 tanques elevados, que permiten ofrecer una cobertura del 77.2% de viviendas particulares habitadas que disponen de agua de la red pública y del 76.5% de viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje.

Equipamiento urbano

Equipamiento educativo

La educación es uno de los recursos más importantes para enfrentar los retos del desarrollo económico y social del municipio. Conforme a la Estadística Municipal de la SEP (Secretaría de Educación Pública), Ocampo registró en el ciclo escolar 2010-2011 una matrícula total de 6 mil 638 alumnos de todos los niveles: 1 mil 147 en preescolar, 3 mil 693 a nivel primaria, 1 mil 342 en secundaria y 456 de bachillerato. La matrícula docente en el municipio es de 351 profesores en todos los niveles educativos en los 99 planteles que existen.

A nivel bachillerato se tiene tres planteles: El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Guanajuato (CECYTEG); el Tecnológico Industrial y de Servicios (CEBETIS) y Agropecuario (CBTA) federales.

⁷ Elaborado por GA&A con datos del NEGI, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biinegi/default.aspx#A>

Además, se atendieron a 1 mil 661 educandos en formación para el trabajo en 2011 en el plantel del UNICAT Ocampo. Cabe recalcar que no hay infraestructura para proporcionar educación a nivel profesional técnico ni educación a nivel superior.⁸

Tabla III.2. Instalaciones de escuelas públicas por nivel educativo, 2010

Nivel Educativo	Escuelas	Aulas					Promedio de aulas por escuela ²
		Total	En uso	Adaptadas	Talleres	Laboratorios	
Preescolar	35	61	57	4	0	0	2
Primaria	40	184	148	5	0	0	5
Secundaria	16	60	58	2	0	0	4
Bachillerato	3	16	15	0	2	0	5

Fuente: Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación y Programación. Base de datos de Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional.

Tabla III.3. Instalaciones de escuelas privadas por nivel educativo, 2010

Nivel Educativo	Escuelas	Aulas					Promedio de aulas por escuela ²
		Total	En uso	Adaptadas	Talleres	Laboratorios	
Preescolar	1	11	1	1	0	0	11
Primaria	1	11	6	6	0	0	11
Secundaria	1	11	3	3	0	0	11

Fuente: Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación y Programación. Base de datos de Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional.

Equipamiento en servicios de salud

Tabla III.4. Infraestructura de los servicios de salud y asistenciales en el municipio de Ocampo en 2011.

Institución	Unidades Médicas	Personal médico
IMSS	1	4
ISSSTE	1	1
Secretaría de Salud del Estado	3	24
Total	5	29

Fuente: Elaborado por GA&A con datos del INEGI, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biinegi/default.aspx#A>.

Vivienda

De acuerdo al Censo General de Población y Vivienda 2010 del INEGI, existen 4 mil 969 viviendas particulares habitadas con un promedio de ocupantes por vivienda de 4.6 personas. De este total, el 43.04% tiene algún grado de hacinamiento y el 3.43% tiene piso de tierra.

Las comunidades rurales cuentan con servicio de agua, energía eléctrica, drenaje y sanitario, sin embargo, la falta de cobertura de los servicios básicos para llegar al 100% se da sobre todo en éstas.

Tabla III.5. Características de la vivienda en Ocampo, 2010.

⁸ <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biinegi/default.aspx#A>

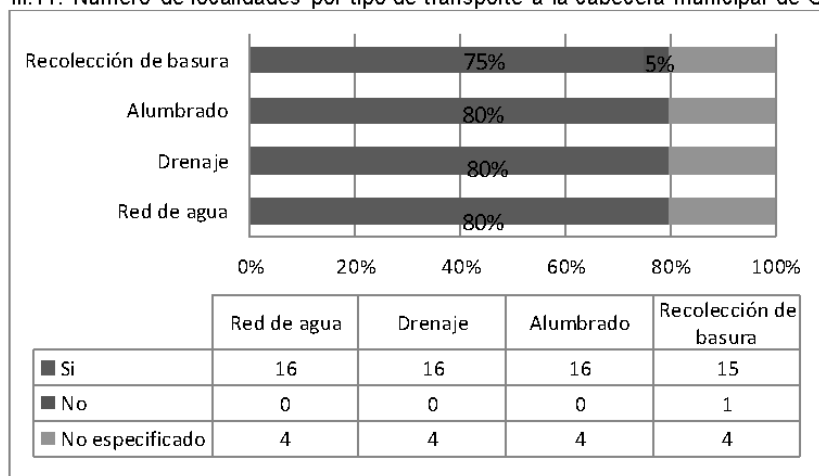
	Total	Porcentaje de cobertura
Viviendas particulares habitadas	4,969	
Viviendas particulares habitadas que disponen de agua de la red pública en el ámbito de la vivienda	3,838	77.2%
Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje	3,802	76.5%
Viviendas particulares habitadas que disponen de excusado o sanitario	4,062	81.7%
Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica	4,673	94.0%

Fuente: Elaborado por GA&A con datos del INEGI, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biinegi/default.aspx#A>.

Servicios públicos

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el INEGI, se levantó información en las 20 localidades del municipio de Ocampo que tienen entre 200 y 2 mil 499 habitantes sobre los principales servicios públicos que proporciona el municipio, que son: Red de agua, drenaje, alumbrado público y recolección de basura.

Gráfica III.11. Número de localidades por tipo de transporte a la cabecera municipal de Ocampo.



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Patrimonio histórico cultural

En el año 2012 se inauguró la zona arqueológica El Cóporo. Es un sitio arqueológico en la frontera norte de la cultura mesoamericana, situado a 150 metros de altitud en las faldas occidentales de la Cordillera de Santa Bárbara (Sierra de Santa Bárbara), cerca de la comunidad de San José del Torreón, a unos 15 kilómetros al sur de la cabecera municipal de Ocampo.⁹

El cerro de Cóporo da nombre a la zona arqueológica y al conjunto ubicado en su cima, a 150 metros de altura. En esta zona, se ha consolidado un 80 por ciento del basamento piramidal que fue el centro ceremonial y rector de alrededor de 29 asentamientos

⁹ http://www.conaculta.gob.mx/estados/saladeprensa_detalle.php?id=33273#U_mYifmwLqY

menores que se establecieron en las laderas, cuya principal ocupación se registró entre los años 500-900 d.c.

- Subsistema social.

Dinámica demográfica

Según el Censo General de Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población asentada en el municipio de Ocampo es de 22 mil 683 habitantes, lo que representa el 0.41% de la población del estado de Guanajuato y el 0.02% del país. Está compuesta el 47.9% por hombres y el 52.1% por mujeres. Significa que por cada 100 mujeres hay 92 hombres.

El municipio de Ocampo tiene 11 localidades con más de 500 habitantes, siendo la cabecera municipal la que con 6 mil 499 habitantes la única que tiene más de 5 mil y concentra el 29% de la población total. Además de la cabecera municipal, solo las localidades de Santa Bárbara y La Escondida tienen más de 2 mil habitantes, representando estas 3 localidades el 47% de la población municipal. El restante 53% de la población está distribuido entre las otras 121 localidades que componen el municipio.

El crecimiento poblacional en el municipio de Ocampo de 1995 a 2010 ha sido del 13% pasando de 20 mil 100 a 22 mil 683 habitantes. En este mismo periodo el crecimiento no ha sido de forma sostenida pues del año 2000 al 2005 la población pasó de 20 mil 984 a 20 mil 579 personas, lo que representa una disminución de 405 personas.

Estructura de la población

En 2010 la edad mediana de la población fue de 21 años, lo que significa que la mitad de la población tiene entre 0 y 21 años. El 57% de la población está entre los 15 y 65 años, el 37% está entre los 0 y 14 años y el restante 7% tiene 65 o más años. Significa que en Ocampo hay una razón de dependencia por edad de 75.3, lo que representa que por cada 100 personas en edad productiva (entre 15 y 64 años), hay 75 personas en edad de dependencia (menores de 15 años y mayores de 64 años)¹⁰. Esto es muy importante, porque muestra que el municipio tiene un bono laboral muy bueno, donde el volumen de la población en edades laborales tiene gran peso con relación a la población en edades dependientes.

A nivel estatal se estima que la esperanza de vida llegue a 79.8 años¹¹ al 2030 y se de paso hacia un envejecimiento demográfico con un progresivo angostamiento de la base de la pirámide de edades y el desplazamiento de las generaciones más numerosas hacia las edades activas y los grupos de mayor edad. En el municipio de Ocampo se observa que el mayor número de habitantes se concentra en el rango de 0 a 19 años y que los grupos en la base de la pirámide poblacional han iniciado su disminución, lo que incide en una mayor cantidad de mano de obra y potencial de ahorro, además de retos en materia geriátrica y gerontológica.

Densidad de la población

La densidad de población de Ocampo es 22 personas por cada kilómetro cuadrado, de acuerdo a datos del Censo General de Población y Vivienda 2010 del INEGI.¹²

¹⁰http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora_socio/gto/panora_ma_gto.pdf

¹¹ CONAPO (2012). Indicadores Demográficos Básicos; Indicadores de la República Mexicana y por Entidad Federativa. Obtenido de http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indicadores_demograficos_basicos.

¹²http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora_socio/gto/panora_ma_gto.pdf

Distribución de la población por tamaño de la localidad

El 51.09% de los habitantes se concentran en la cabecera municipal (13 mil 948) y el restante 48.91% se distribuye en comunidades con menos de 2 mil 500 habitantes.

Situación de los hogares

En el municipio de Ocampo, el número de hogares entre 2000 y 2005 creció un 4.22% pasando de 4 mil 100 a 4 mil 273 mientras que entre 2005 y 2010 creció un 16.12% pasando de 4 mil 273 a 4 mil 962, significativamente más que en el quinquenio anterior.

Tamaño de los hogares

El tamaño promedio de los hogares de 2000 a 2005 del municipio pasó de 5.1 a 4.8 personas por hogar, por arriba del estatal que pasó de 4.7 a 4.4 en el mismo periodo, mientras que de 2005 a 2010 pasó de 4.8 a 4.6 personas por hogar, valor otra vez mayor al promedio estatal en 2010 que fue de 4.3. La tendencia del número de personas por hogar en Ocampo es a la baja, pues en una década disminuyó un 12.71%, un ritmo más acelerado que a nivel estatal cuya disminución en el mismo periodo fue de 8.51%.

Número de hogares con jefatura masculina y femenina

El porcentaje de hogares con jefatura femenina disminuyó del 25.27% en 2000 a 23.96% en 2005, y a 22.43% en 2010. La tendencia es que cada vez hay un menor porcentaje de hogares con jefatura femenina.

Población indígena

La población que habla alguna lengua indígena a partir de 3 años es de solo 45 personas, representando solo el 0.2%, o sea, prácticamente 2 de cada mil, siendo el Náhuatl en que más se ha conservado.

Migración

De los 22 mil 683 habitantes de Ocampo en 2010, 2 mil 137 (9.42%) nacieron en otros estados de la República Mexicana y 294 (1.3%) en Estados Unidos de América.

En 2005, de los 20 mil 174 nacidos en Ocampo, 740 (3.67%) residían en los Estados Unidos de América, 584 hombres y 156 mujeres y 229 (1.14%) en otra entidad federativa.

Si bien es un municipio que manda gente sobre todo a los Estados Unidos de América, también es una ciudad que está siendo atractiva para habitantes de otros estados.

Educación

Analfabetismo y rezago educativo

El analfabetismo en el municipio de Ocampo evaluado a través del porcentaje de población de 15 años y más analfabeta, es de un 13.39%. Es mayor al 8.2% existente a nivel estatal, mientras que el porcentaje de población con rezago educativo llega a ser de 34.5% siendo superior al 23.6% existente a nivel estatal.

Niveles de escolaridad

El número de grados escolares que en promedio ha cursado la población mayor de 15 años. Para Ocampo, este indicador resulta de 5.8 grados. Los grados se así: uno a seis para primaria; siete a nueve para secundaria o equivalente; diez a doce para preparatoria, vocacional o equivalente; trece a diecisiete para los estudios profesionales; y dieciocho

para posgrado. Por lo tanto, se entiende que en Ocampo el promedio de escolaridad en la población está cursando el sexto año de primaria.¹³

Este promedio coloca a Ocampo por debajo del promedio estatal que es de 7.73 y del nacional que es de 8.63.

La educación de padres o jefes de familia evaluado mediante el porcentaje de jefe(a) de hogar con educación media superior o superior apenas llega al 6.3% muy por debajo del indicador estatal de 23.0%.

La calidad educativa evaluada mediante aprovechamiento escolar, presenta a nivel municipal un indicador de 10.6, igual al que se presenta a nivel estatal.

Salud

En el municipio de Ocampo, el 80% de sus habitantes son derechohabientes, lo que significa que existen 18 mil 144 personas que tiene cobertura de salud pública o privada; el 19.8% no es derechohabiente, o sea, 4 mil 493 personas y el restante 0.2%, o sea, 46 personas no lo especificaron. Las instituciones públicas que proporcionan el servicio son el Seguro Popular, el IMSS y el ISSTE. El Seguro Popular atiende a 73 de cada 100 derechohabientes.¹⁴ Es importante mencionar que hay 5 mil 972 familias beneficiadas por el seguro popular al 2010. Existen 27 personas registradas como personal médico en el municipio, repartidos en 9 Unidades médicas. Significa que en promedio hay un doctor por cada 840 habitantes y 3 doctores por unidad médica.

Sin embargo, éstas muchas veces no cuentan con equipo y medicamento para consulta general, mucho menos para realizar cirugías mayores ni partos de alto grado de complejidad, lo que provoca que la gente se desplace a ciudades vecinas como San Felipe o León. Existe insuficiente atención para todos los habitantes del municipio, pues las UMAPS (Unidad Médica de Atención Preventiva de la Salud) de la solo están en la cabecera municipal y en las comunidades de Gachupines, Haciendita, Ibarra, La Escondida y Santa Bárbara, dificultando la atención al resto de éstas. También la percepción ciudadana en general es que la atención que presta sobretudo en comunidades rurales es deficiente.¹⁵

Pobreza

Al año 2010, tres de cada cuatro habitantes del municipio estaban en situación de pobreza, prácticamente la mitad en situación de pobreza moderada y dos de cada diez en situación de extrema pobreza.

Aproximadamente dos de cada diez se considera como población vulnerable por carencias sociales, y solo tres de cada cien se considera población no pobre y no vulnerable.

Se considera que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando: presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

El 39% de la población tiene un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo

Los indicadores de carencia social son:

- Rezago educativo: Población menor de 16 años no asiste a la escuela o población mayor de 15 años no terminó la primaria o no terminó la.

¹³ <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/binegi/default.aspx#A>

¹⁴ http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora_socio/qto/panora_ma_qto.pdf

¹⁵ De acuerdo al foro-taller sobre desarrollo urbano realizada por GA & Asociados en julio de 2014.

- Acceso a los servicios de salud: No cuenta con derechohabencia de salud de institución pública (IMSS, ISSSTE, etc.) o Seguro Popular o una seguro de gastos médicos privado.
- Acceso a la seguridad social: Es ocupado y no cuenta con prestaciones mínimas o el familiar directo tampoco tiene ésta prestaciones (en términos del IMSS); es adulto mayor y no cuenta con jubilación o pensión o programa de adultos mayores; no cuentan con servicios médicos a través de algún familiar, por muerte del asegurado o contratación propia.
- Calidad y espacios de vivienda: La calidad de los techos, muros o pisos es deficiente, o la vivienda el hogar vive en hacinamiento (residente por cuarto igual o mayor a 2.5). Si falla en alguno de ellos, todo el hogar es carente.
- Servicios básicos en la vivienda: Si no hay agua, drenaje o electricidad en la vivienda o cuando se usa leña para cocinar no se cuente con chimenea ecológica. Si falla alguno de éstos, todo el hogar es carente.
- Acceso a alimentación: Cuando alguno de los miembros del hogar ha tenido experiencias de hambre por falta de recursos en los 3 meses previos a la entrevista. Alguien dejó de comer, se saltó una comida, la variedad de los alimentos cambió, por un problema de recursos económicos.

Está en pobreza extrema quien además de tener un ingreso mensual por persona por debajo de \$800 en zonas rurales (menos de 2,500 habitantes) o de \$1,120 en zonas urbanas, también tiene 3 o más carencias sociales al mismo tiempo.

Marginación

Tabla III.6. Indicadores de Marginación, 2010

Indicador	Valor
Índice de marginación	0.0525
Grado de marginación ⁽¹⁾	Medio
Índice de marginación de 0 a 100	28.27
Lugar a nivel estatal	9
Lugar a nivel nacional	1149

Fuente: CONAPO con base en el INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Discapacidad

En el municipio de Ocampo, del total de la población de 22 mil 681 personas, un mil 151, equivalente al 5.07%, tiene al menos una discapacidad. Del total de personas con discapacidad, el 53.26% son hombres y el restante 46.74% son mujeres.

De las diferentes discapacidades, el 54.21% es la limitación para caminar o moverse y el 21.29% con limitaciones para ver, siendo las dos más significativas.

Es muy importante considerar esta situación para acondicionar la vía pública con rampas y otros tipos de equipamiento que faciliten el tránsito de estas personas con seguridad.

Del 100% de personas con alguna discapacidad, el 88.01% tiene una limitación y el restante 11.99% tiene al menos dos limitaciones.

En la situación educativa de las personas con discapacidad, el 38% no han asistido a la escuela, el 48% solo tiene educación de primaria y solo el 2% tiene algún tipo de estudio más allá de la educación básica.

Del total de 8 mil 539 no derechohabientes que hay en Ocampo, 486 personas, que representa el 5.69% tienen alguna discapacidad.

○ Subsistema económico.

Población económicamente activa

En el municipio, de cada 100 habitantes de 12 años y más, el 45.3% participan en las actividades económicas (71.9% hombres y 21.6% mujeres), mientras que el 54.3% es población no económicamente activa (27.4% hombres y 78.2% mujeres). De la población económicamente activa, el 92% tiene alguna ocupación y el restante 8% está desocupado.¹⁶

Distribución económica de la población por sector o actividad

Tabla III.7. Distribución de la población por condición de actividad económica según sexo, 2010.

Indicadores de participación económica	Total	Hombres	Mujeres	%	
				Hombres	Mujeres
Población económicamente activa (PEA)⁽¹⁾	7,355	5,505	1,850	74.85	25.15
Ocupada	6,767	4,960	1,807	73.3	26.7
Desocupada	588	545	43	92.69	7.31
Población no económicamente activa⁽²⁾	8,794	2,102	6,692	23.9	76.1

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

De la población no económicamente activa, el 61.3% se dedican a los quehaceres del hogar, el 27.0% estudiantes, el 8.1% participan en otras actividades no económicas, el 2.8% tienen alguna limitación física o mental permanente que les impide trabajar y el 0.8% son jubilados y pensionados.

Distribución económica de la población por nivel de ingreso

Según el NEGI, en el año 2000, las actividades económicas que más personas ocupan son: como empleados u obreros, con el 43.81%; personas que trabajan por su cuenta, con el 23.70%; y como jornalero o peón con el 14.75%.

De acuerdo a este mismo censo, el 34.00% del personal ocupado recibe una remuneración entre 1 y 2 salarios mínimos, el 15.91% perciben hasta un salario mínimo, el 20.39% no reciben ingresos y solo el 1.11% reciben más de 10 salarios mínimos.

De las 7 mil 355 personas que constituyen la población económicamente activa (PEA) de Ocampo, 588 están desocupadas, lo que representan el 7.99%. De las 274 personas con algún tipo de discapacidad que están dentro de la PEA, 25 están desocupadas, lo que representa el 9.12%. Esto significa que hay más porcentaje de desocupación de personas económicamente activas que tiene alguna discapacidad que aquellas que no lo tienen.

Sectores económicos

De acuerdo con los resultados del censo económico 2009 realizado por el INEGI, el sector terciario es el que presenta mayor presencia en el municipio con 381 unidades registradas y un total de 1 mil 021 personas ocupadas –sobresalen el comercio al por menor, los

¹⁶<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biinegi/default.aspx#A>

servicios de alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas, y otros servicios excepto actividades gubernamentales-, por su parte el secundario presentó un total de 42 unidades y un total de 161 personas ocupadas, y por último el sector primario con 1 persona ocupada. Cabe señalar que éste personal ocupado solo representa aproximadamente el 11.5% de la PEA registrada en el Censo General de Población y Vivienda realizado por el INEGI en 2010.

Unidades económicas por tipo de sector

Tabla III.8. Información por sector de actividad económica, 2009.

Sector	Actividad	Unidades económicas	Personal ocupado total
Primario	11 AGRICULTURA, CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE ANIMALES, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA (SÓLO PESCA, ACUICULTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES)	*	1
Secundario	22 GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SUMINISTRO DE AGUA Y DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL	*	17
Secundario	23 CONSTRUCCIÓN		
Secundario	31 -33 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	42	144
Terciario	43 COMERCIO AL POR MAYOR	11	66
Terciario	46 COMERCIO AL POR MENOR	247	624
Terciario	48 -49 TRANSPORTES, CORREOS Y ALMACENAMIENTO	*	13
Terciario	51 INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS	*	4
Terciario	52 SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	6	25
Terciario	53 SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	*	7
Terciario	54 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	*	7
Terciario	56 SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN	7	15
Terciario	61 SERVICIOS EDUCATIVOS	*	25
Terciario	62 SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL	12	42
Terciario	71 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS	7	19
Terciario	72 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	48	103
Terciario	81 OTROS SERVICIOS EXCEPTO ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	43	71

Fuente: Elaborado por GA&A con datos del INEGI, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biinegi/default.aspx#A>.

Actividades primarias

El municipio de Ocampo cuenta con una superficie sembrada total de 31 mil 840 hectáreas, siendo los principales productos frijol, maíz, trigo y avena.

Una parte importante de la superficie sembrada es a través de unidades de producción. Prácticamente la totalidad de la agricultura es de temporal, lo que hace dependiente a esta actividad de la cantidad de agua pluvial.

En cuanto a la producción de carne en canal, destacan: Bovino, porcino y gallináceas.

Entre otras actividades primarias, destacan la producción de leche de bovino (10 mil 673 miles de litros), leche de caprino (281 mil litros), huevo para plato (133 ton), y miel (7 ton).¹⁷

El sector terciario

Dentro del sector terciario, se destaca la existencia de 2 mercados y 3 tianguis para realizar actividades de comercio al por menor, que es la actividad económica más importante en este sector. Ocampo cuenta con una sucursal bancaria y un establecimiento de hospedaje con 12 cuartos.¹⁸

Cadenas productivas predominantes¹⁹

No existe como tal articulación a alguna cadena productiva regional, sin embargo, se pueden fortalecer algunas actividades productivas de acuerdo a los Programas Regionales, Visión 2018 del Gobierno del Estado, tales como:

1. Fortalecer la actividad turística de la región mediante el desarrollo de las condiciones que favorezcan su crecimiento. Sobre todo desarrollando la zona arqueológica del Cópore
2. Fortalecer el sector agropecuario en la región. Pues es la principal actividad productiva del municipio.

Centros de investigación, vinculación y capacitación

En la actualidad no hay centros de investigación ni de vinculación en el municipio de Ocampo. Si existe un plantel del Instituto Estatal de Capacitación (IECA) en la colonia San Antonio de la cabecera municipal.

Áreas en las que se encuentra capacitada la población

Actualmente no hay un perfil definido de capacitación para el trabajo en el municipio, y una de las áreas de oportunidad más grandes a nivel educativo es la de proporcionar una oferta educativa suficiente a nivel profesional y de capacitación para el trabajo de acuerdo a la demanda productiva que se está impulsando en el municipio y en la región, ya que actualmente no lo es.

Producto Interno Bruto Municipal (PIB)

Tabla III.9. Producto interno bruto municipal, 2005

PIB (pesos a precios corrientes de 2005)		PIB per cápita (pesos a precios corrientes de 2005)	
En dólares	En pesos	En dólares	En pesos
97,393,034	689,180,297	4,733	33,489

Fuente: PIB en dólares, estimación del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. PIB en pesos, estimación del INAFED con base en el PNUD e INEGI

• **Ámbito urbano.**

¹⁷ <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biinegi/default.aspx#A>

¹⁸ <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biinegi/default.aspx#A>

¹⁹ Gobierno del estado de Guanajuato. Programas Regionales del Estado de Guanajuato, Visión 2018.

La cabecera municipal está conformada por la ciudad de Ocampo y se localiza a los $101^{\circ} 40' 26''$ de longitud oeste y $20^{\circ} 37' 33''$ de latitud norte. La altitud es de 1 725 m sobre el nivel del mar.

- Aspecto natural.

Zonas de riesgo

Inundaciones

Las inundaciones en cabecera municipal se dan principalmente en las calles Galeana, Libertad, Cuitláhuac, Chapultepec, 5 de Mayo y Guerrero.

En parte de la cabecera municipal atraviesa el Río Cuitláhuac, el cual se origina en el Cerro del Pinalillo y desemboca en la Presa de San Agustín, este río en toda la trayectoria que corre por la ciudad no cuenta con muros de contención, las casas están ubicadas en ambos lados del río y algunas de ellas las paredes son de adobe y sin ninguna protección.

Fuentes de abastecimiento de agua potable

En Ocampo, hasta el 31 de Diciembre del año 2014 en el Registro Público de Derechos de Agua de la CONAGUA, se tienen registrados 21 Pozos de Agua de los cuales solo 12 pertenecen a la zona urbana, siendo los siguientes el total de registrados.

Zonas de valor natural o ecológico

No se tiene identificada ninguna zona de estas características.

- Aspecto medio físico transformado.

Fotografía III.1. Cabecera municipal del municipio de Ocampo.

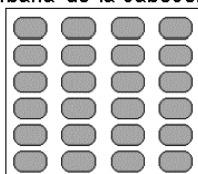


Fuente: Google Earth 2013.

Morfología urbana

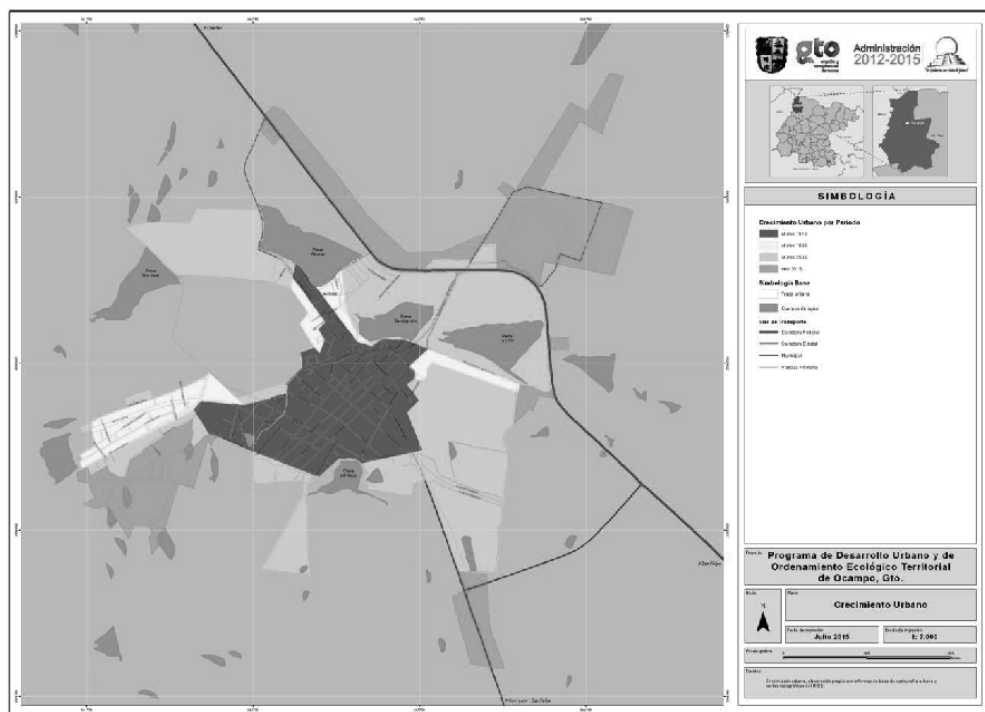
En este caso de Ocampo, se trata de tipo ortogonal o en damero, cuando el plano de la ciudad sigue una estructura cuadriculada, con calles que se cruzan en ángulo recto (también llamado plano hipodámico) su desarrollo es habitual en la historia del urbanismo desde las ciudades griegas o romanas, las ciudades coloniales hispanoamericanas o los ensanches europeos del siglo XIX.

Figura III.1. Morfología urbana de la cabecera municipal de Ocampo.



Tendencia actual de crecimiento

Figura III.2 Crecimiento histórico de la cabecera municipal de Ocampo.



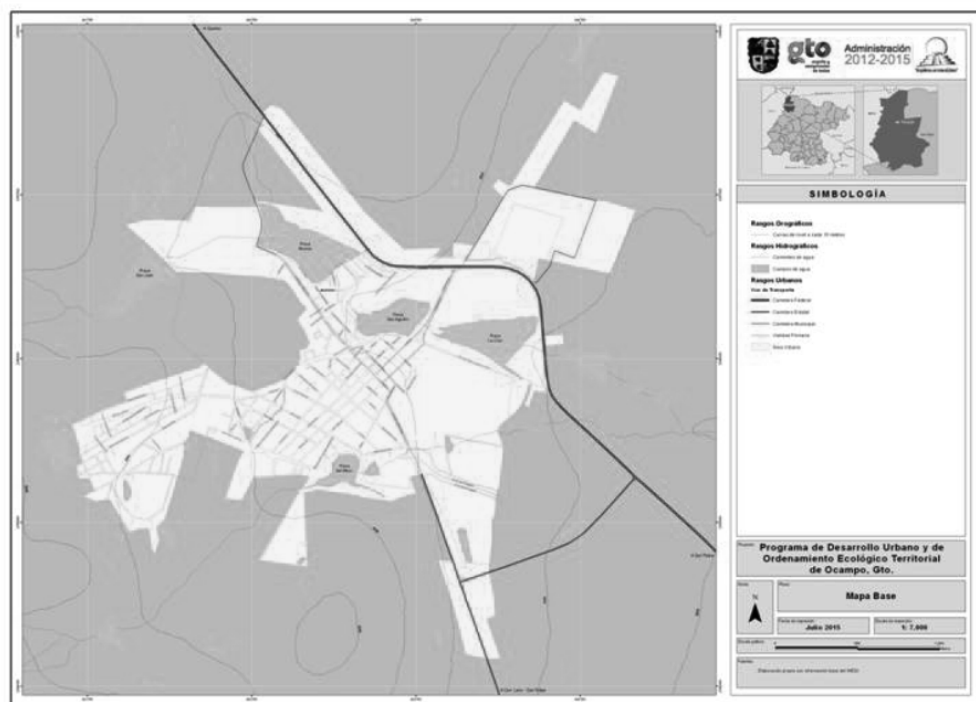
Fuente: Elaborado por GA & Asociados con datos del INEGI.

El crecimiento de población urbana ha sido acompañado por rezagos en el suministro de infraestructura y servicios básicos, al asentarse en zonas a los extremos de la mancha urbana de forma desordenada, aumentando su vulnerabilidad a fenómenos externos.

El municipio de Ocampo y la región a donde pertenece presentan un déficit de vivienda apropiada, así como el de las construcciones poco seguras o precarias. A menudo, la construcción de viviendas populares tiende a incrementar el riesgo de vida de sus habitantes debido a serias deficiencias en la calidad de la construcción, la escasa superficie de los predios de construcción y las áreas habitables, así como su ubicación en terrenos no aptos para la edificación, iniciándose a través de Asentamientos Irregulares.

Traza urbana

Figura III.3. Traza urbana del municipio de Ocampo.



Fuente: Elaborado por GA & Asociados con datos del INEGI.

Superficie urbana actual

De acuerdo al INEGI, al año 2010 la superficie urbana del municipio de Ocampo era de 3.37 km²

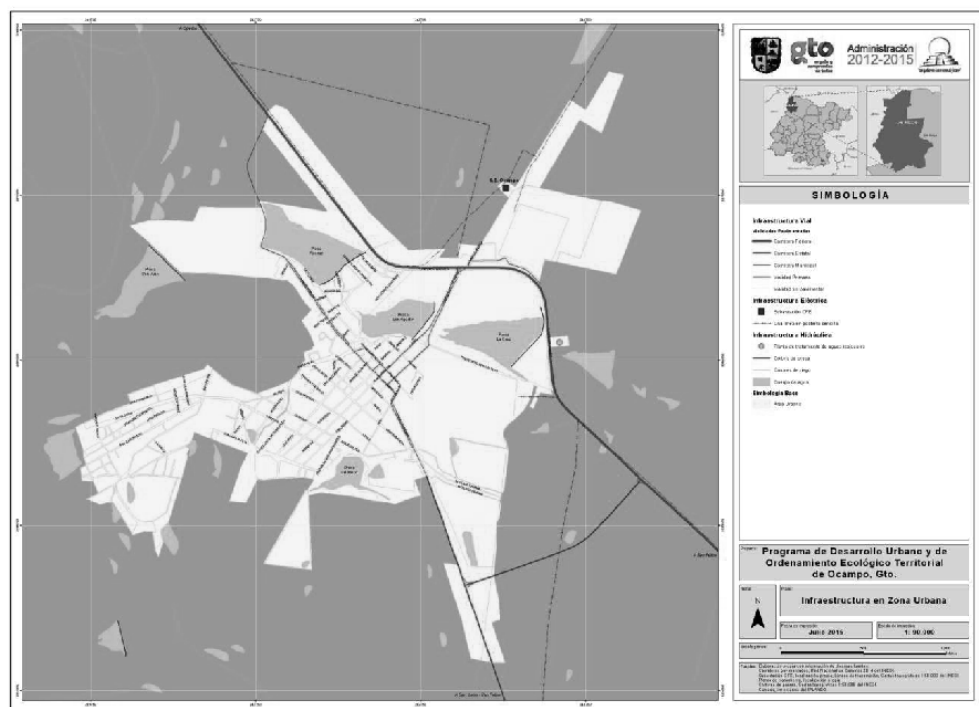
Densidad de población

La cabecera municipal está considerada como la única zona urbana de Ocampo, con una población de 6 mil 499 habitantes en una superficie urbana de 3.37 km², lo que da una densidad de un mil 928 hab/km².²⁰

Usos y destinos del suelo

²⁰ INEGI, Censo de Población y vivienda 2010

Figura III.5. Infraestructura de la cabecera municipal del municipio de Ocampo



Fuente: Elaborado por GA & Asociados con datos del INEGI.

Vivienda

Existen en el municipio diferentes tipos de viviendas de interés social, medio, y bajo, esto representa la diversidad en el nivel de vida de los habitantes de Ocampo, sin embargo predomina las de nivel medio y bajo en la zona urbana.

En la Cabecera Municipal, se encuentran viviendas desde el nivel bajo hasta nivel medio, en el territorio municipal, no existen grandes fraccionamientos.

Así mismo, todavía se identifican en la cabecera viviendas de tipo bajo y medio, con materiales tradicionales como el adobe, teja, y remates, así mismo se identifican viviendas con los mismos materiales pero con la imagen urbana tradicional de Ocampo con acabados rústicos.

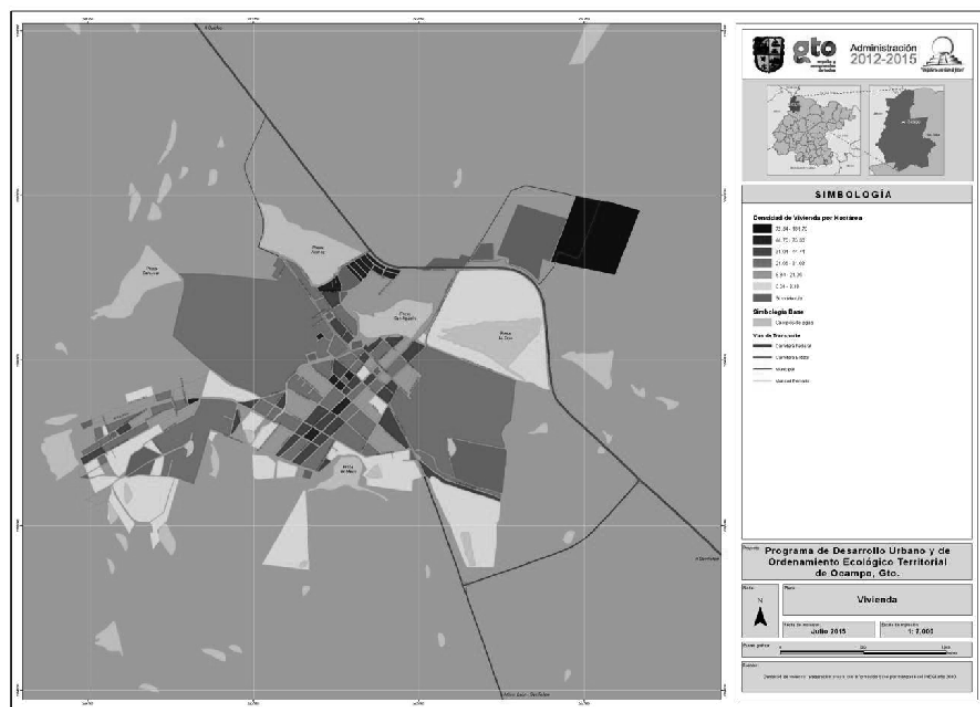
Estructura vial y movilidad

Algunas calles de la cabecera municipal son muy angostas para soportar circulación en doble sentido, provocando embotellamiento o bien o hay continuidad en el sentido de la circulación vehicular.

La calle Morelos se ve afectada en su vialidad por el tianguis tres veces por semana (lunes, miércoles y domingo).

No hay conexión de la cabecera municipal de Ocampo con la autopista Guadalajara-San Luis Potosí.

Figura III.6. Vivienda en la cabecera municipal del municipio de Ocampo



Fuente: Elaborado por GA & Asociados con datos del INEGI.

Vialidades regionales

La estructura vial de la Región donde se inserta la cabecera municipal de Ocampo, se encuentra conformada a partir de vialidades de tipo estatal. La carretera estatal que conecta con el Municipio de San Felipe con Ocampo continúa hasta el estado de Jalisco, la que es el eje principal de acceso y de salida de norte a sur de la cabecera municipal, la cual comunica con el municipio de San Felipe y el Estado de Jalisco.

Vialidades Primarias

Se puede definir una vialidad primaria dentro de la cabecera municipal de Ocampo, que es Comonfort y Pipila las cuales son las principales vías de acceso tanto al interior de la localidad como con otros puntos del Centro de Población, en dichas vialidades se localizan corredores comerciales y de servicios.

Vialidades Secundarias

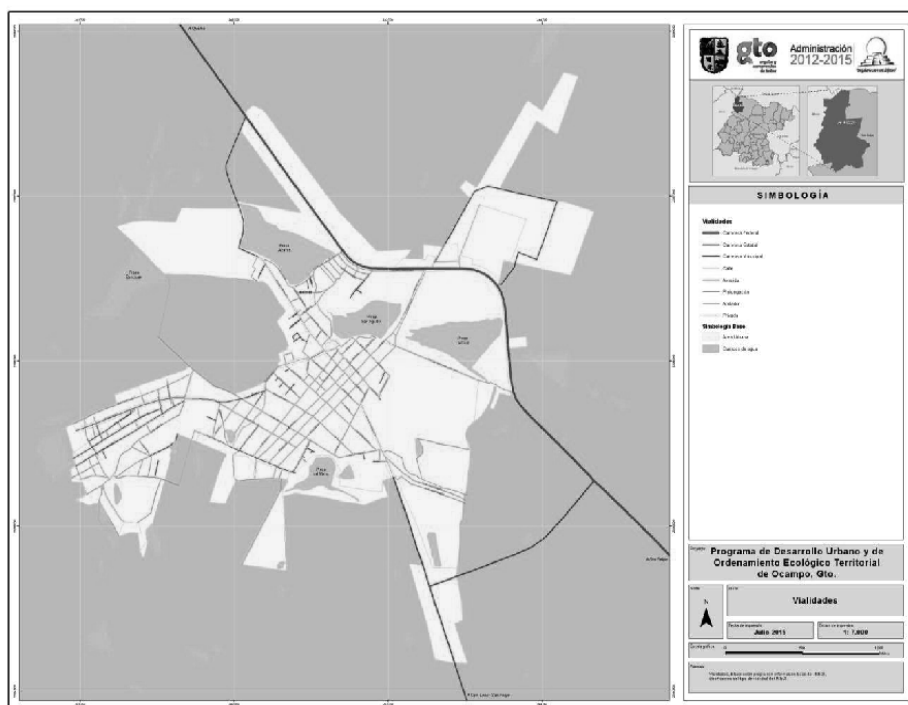
En cuanto a las vialidades secundarias, por sus características propias funcionan como conectores entre las vialidades primarias, las cuales permiten una mayor funcionalidad y accesibilidad en la localidad, sin embargo éstas se ven afectadas continuamente por el estacionamiento de vehículos a un lado de la calle.

Por otro lado, las vialidades en terracería se localizan en su mayoría en las áreas de crecimiento de Ocampo.

Conflictos viales en la ciudad

- Hidalgo con Arroyo
- La Paz con Insurgentes

Figura III.7. Infraestructura vial.



Fuente: Elaborado propia con datos del INEGI.

Transporte público

El sistema de transporte es uno de los principales problemas a nivel Estado y Municipal, aún cuando se han realizado esfuerzos y acciones encaminadas al ordenamiento del transporte, entre el Gobierno del Estado y el Municipio.

Sin embargo el actual sistema de transporte en el Municipio se encuentra constituido básicamente por el servicio de taxis y en menor medida por autobuses urbanos y suburbanos, los cuales comunican a Ocampo con San Felipe.

Adicionalmente existe una línea de servicio de transporte público urbano y suburbano, intramunicipal, ubicándose un paradero en el Centro de Población, los cuales permiten la comunicación con 3 de las localidades del Municipio y con San Felipe.

Los taxis son el principal medio de transporte en el centro de población, por lo general se considera que alcanzan una buena cobertura, sin embargo los lugares donde se ubican las bases no son adecuados, ya que actualmente se ubican sobre la vía pública y generan conflictos viales.

Equipamiento urbano.

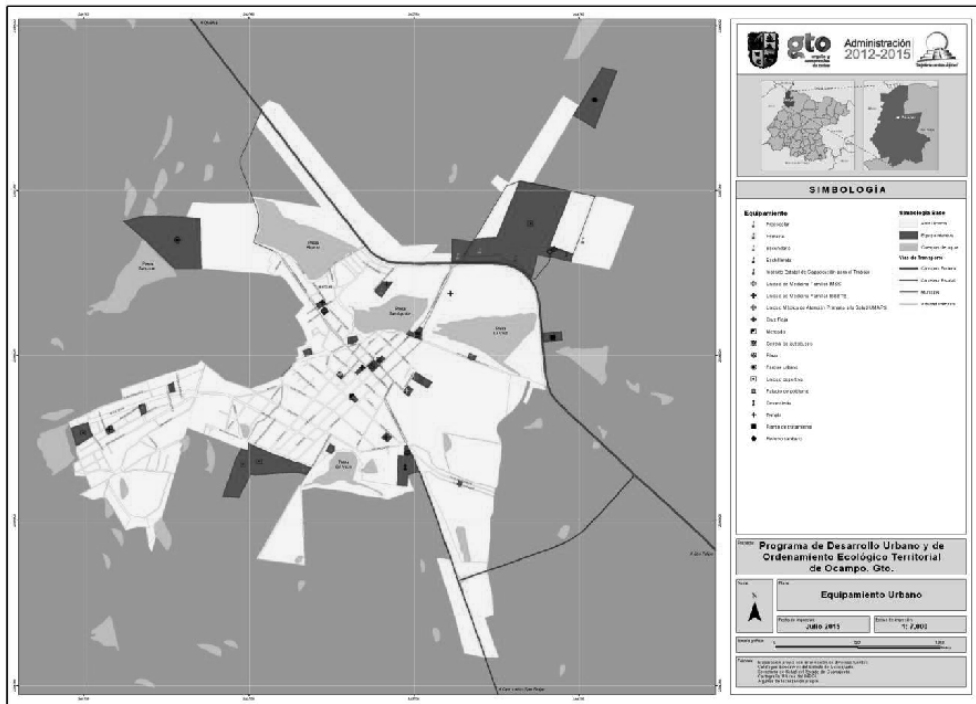
El equipamiento urbano es un elemento primordial de la estructura urbana, ya que su distribución permite la funcionalidad de los sectores sociales, económicos, culturales, de recreación y de servicios, a nivel municipal existen equipamientos de carácter local. Con fundamento en el Censo de Población y Vivienda 2010, y de las Normas de Equipamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Social, la situación actual de equipamiento en el municipio se especifica a continuación:

Figura III.7. Equipamiento urbano según normas de SEDESOL

SUBSISTEMA	ELEMENTO	CANTIDAD	SEDESOL	DÉFICIT
EDUCACIÓN	JARDIN DE NIÑOS	17	Localidades de 2,500 y más	0
	ESCUELA PRIMARIA	21	Localidades de 2,500 y más	0
	SECUNDARIA	5	Localidades de 5,000 y más	0
	PREPARATORIA	1	Localidades de 10,000 y más	0
CULTURA	BIBLIOTECA PÚBLICA	1	Localidades de 2,500 y más	0
	CENTRO SOCIAL POPULAR	0	Localidades de 5,000 y más	1
SALUD	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (ISSSTE)	1	Localidades entre 10,000 y 100,000	0
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (IMSS)	1	Localidades de 10,000 y más	0
	CENTRO DE SALUD URBANO (UMAP)	1	Localidades de 15,000 y más	0
	CENTRO DE SALUD RURAL (UMAP)	1	Localidades entre 2,500 y 15,000	0
	CRUZ ROJA MEXICANA	1	Cabeceras municipales	0
ASISTENCIA SOCIAL	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIF)	1	Localidades de 5,000 y más	0
COMERCIO	PLAZA DE USOS MÚLTIPLES (TIANGUIS O MERCADOS SOBRE RUEDAS)	1		0
	MERCADO	1	Localidades de 5,000 y más	0
ABASTO	RASTRO	1		0
COMUNICACIONES	AGENCIA DE CORREOS	1	Localidades de 2,500 y más	0
	CENTRAL AUTOBUSES PASAJEROS	0	Localidades de 10,000 y más	0
RECREACIÓN	PLAZA CÍVICA	1	Localidades de 5,000 y más	0
	JUEGOS INFANTILES	1	Localidades de 2,500 y más	0
	JARDÍN VECINAL	1	Localidades de 5,000 y más	0
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PALACIO MUNICIPAL	1	Gobierno Municipal	0
SERVICIOS URBANOS	CEMENTERIO	1	Localidades de 2,500 y más	0
	COMANDANCIA DE POLICIA	1	Localidades de 5,000 y más	0
	BASURERO MUNICIPAL	1	Localidades de 2,500 y más	0
	ESTACIÓN DE SERVICIO	1	Localidades de 10,000 y más	0

Fuente: INEGI, SEG, SSG

Figura III.8. Equipamiento urbano



Fuente: Elaborado propia con datos del INEGI.

Imagen urbana

La imagen urbana que presenta actualmente el centro de población vigente se describe de la siguiente manera:

La imagen urbana se ha visto alterada a consecuencia del crecimiento del centro de población, principalmente en la zona centro, por la mezcla de usos del suelo habitacional, comercial y servicios, propiciando la proliferación de anuncios comerciales y generando zonas con deterioro material y visual. De la misma manera, en la zona centro se ha afectado la imagen a razón de nuevas construcciones, las cuales no respetan los materiales y la tradición arquitectónica del lugar.

También se ha visto afectada la imagen urbana en la zona periférica de la ciudad, ya que no existe homologación del estilo arquitectónico, como producto en la mayor parte de las zonas de autoconstrucción y dispersión de las viviendas.

Se considera que la cabecera municipal de Ocampo que representa el núcleo urbano del centro de población cuenta todavía, en gran medida, con atractivo turístico que hay que conservar y mantener, mismos que son factor detonante de paseantes de fin de semana, provenientes principalmente de los municipios vecinos.

Adicionalmente, todavía se pueden apreciar elementos arquitectónicos que se pueden denominar como propios para darle una categoría de Ciudad Típica, conviene entonces, identificar, conservar y mantenerlos.

El sistema de vialidades es un rubro importante en la Imagen Urbana, ya que son las articulaciones de funcionalidad, movimiento en el tránsito vehicular, en este sentido por ser una traza ortogonal permite un fácil acceso y salida del municipio, y la finalidad es que existe fluidez vial, misma que en la actualidad se permite.

Infraestructura para el desarrollo

Se requiere aumentar la capacidad de la subestación eléctrica de la CFE, que es de 5 MVA, para soportar el desarrollo del municipio.

La infraestructura de telecomunicaciones de voz (telefonía) a aparatos es aceptable, lo mismo que el servicio de internet. Respecto a las comunicaciones vía celular, algunas compañías que ofrecen el servicio no abarca la cabecera municipal.

Se carece de infraestructura para proporcionar gas natural en la zona urbana, los puntos más cercanos de acceso son a lo largo de la autopista Guadalajara-San Luis Potosí.

Riesgos

El hombre induce riesgos a través del transporte, la utilización y manejo de materiales peligrosos o instalación de infraestructura. El Análisis de Riesgos es la metodología más apropiada para la adopción de medidas tendientes a prevenir y controlar riesgos naturales y riesgos antrópicos.

El principal riesgo antrópico es el de inundaciones en asentamientos humanos que ya existen en la zona sureste de la presa Alcaraz.

Otros riesgos latentes son las inundaciones que pueden ocurrir en la zona sureste de la Presa San Agustín y la Presa La Cruz cuando los cuerpos de agua desborden las cortinas de las presas. Actualmente están libres de asentamientos humanos y así deberán seguir.

Calidad ambiental

Contaminación acústica. Prácticamente no existe, solo se genera eventualmente por eventos en determinadas fechas del año, por ejemplo, en festividades o bien en bailes.

Contaminación del aire. Prácticamente no existe, no hay fuentes de emisión permanentes como industrias o negocios que la generen.

Contaminación lumínica. Prácticamente no existe la emisión de flujo luminoso de fuentes artificiales de luz nocturnas en intensidades, direcciones, rangos espectrales u horarios innecesarios para la realización de las actividades previstas en la zona en la que se instalan las luces.

Contaminación del agua. De acuerdo con las características particulares del municipio, se considera como fuente de contaminación las descargas de aguas residuales que canalizan los desperdicios caseros y desechos humanos y animales, directas de las redes de drenaje a los mantos acuíferos, que se encuentra afectado por los desechos generados en la cabecera municipal. También se contaminan las presas que están en la zona urbana por desechos de residuos sólidos y líquidos, ocasionados principalmente por las actividades humanas.

- Aspecto social.

Crecimiento demográfico

En el periodo de 1990 a 2000 creció la población de 5 mil 541 a 6 mil 208 habitantes, mientras que de 2000 a 2010 pasó de 6 mil 208 a 6 mil 499 personas. Tanto el número de

hombres como el número de mujeres crecieron al mismo ritmo en el periodo 1990 a 2000, misma situación que se observa también en el periodo 2000 a 2010.

Densidad demográfica

La cabecera municipal de Ocampo, al año 2010 contaba con una población de 6 mil 499 habitantes en una superficie urbana de 3.37 km², lo que da una densidad de 1 mil 928 hab/km².²¹

Dinámica de crecimiento

La dinámica de crecimiento demográfico tuvo una tasa de 12.04% de 1990 a 2000, mientras que disminuyó notablemente de 2000 a 2010 siendo únicamente del 4.69%. Una causa importante del crecimiento de 1990 a 2000 fue la migración del campo a la ciudad en este periodo.

Por otro lado, la tasa de crecimiento en las mujeres pasó de 13.24% en el periodo 1990-2000, a 2.64% en el periodo 2000-2010. Mientras que en los hombres, la tasa de crecimiento fue de 10.71% entre los años 1990 y 2000, y de 7.00% entre 2000 y 2010. Esto se explica por el fenómeno de la repatriación de migrantes que se acentuó entre los años 2008 a 2010.

En 1990 por cada 90.54 hombres había 100 mujeres, en 2000 disminuye la cantidad de hombres a 88.52 por cada 100 mujeres y en 2010 hay un crecimiento importante a 92.28 hombres por cada 100 mujeres.

Estructura de la población por edad

Según datos del INEGI, al año 2010, en la cabecera municipal de Ocampo, de los 6 mil 499 habitantes, el 60% tenían entre 15 y 64 años, mientras que el restante 40% es población que tenía menos de 15 o más de 64 años. Esto significa que Ocampo tiene un excelente bono demográfico, pues su razón de dependencia es de 68, lo que representa que por cada 100 habitantes en edad productiva (15 a 64 años), existen 68 habitantes que dependen de ellos.

Miembros por hogar

De acuerdo al INEGI, en el año 2010, el número de hogares en la cabecera municipal de Ocampo era de 1 mil 445, 1 mil 094 con jefatura masculina, lo que representa el 75.19% del total, y los restantes 361 con jefatura femenina, representando el 24.81% del total de hogares. De acuerdo a lo anterior, prácticamente uno de cada 4 hogares tienen jefatura femenina.

El número de viviendas particulares habitadas en 2010, era de 1 mil 460, con un promedio de habitantes por hogar de 4.46.

Características de la vivienda

Tabla III.9. Características de la vivienda en 2010 en la cabecera municipal de Ocampo.

Características de la vivienda	2010
Total de viviendas particulares habitadas	1,460
Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas	4.46
Promedio de ocupantes por cuarto en viviendas particulares habitadas	1

²¹ INEGI, Censo de Población y vivienda 2010

Viviendas particulares habitadas con piso de material diferente de tierra	1,391
Viviendas particulares habitadas con un solo cuarto	54
Viviendas particulares habitadas con dos cuartos	193
Viviendas particulares habitadas con 3 cuartos y más	1,203
Viviendas particulares habitadas que disponen de luz eléctrica, agua entubada de la red pública y drenaje	1,355
Viviendas particulares habitadas que disponen de automóvil o camioneta	755
Viviendas particulares habitadas que disponen de computadora	293
Viviendas particulares habitadas que disponen de línea telefónica fija	448

Fuente: INEGI. Censos nacionales de Población 1990, 2000 y 2010

Migración, emigración y expulsión

En la cabecera municipal de Ocampo, al año 2000, 5 mil 540 de las 6 mil 208 personas, lo que representa el 89.2% de la población era nacida en la entidad, porcentaje que se tiene una variación de menos de 2 puntos porcentuales en el año 2010, con el 87.4%, pues de los 6 mil 499 habitantes de la cabecera municipal de Ocampo, 5 mil 678 habían nacido en la entidad.

Respecto a la población no nacida en la entidad, en el año 2000, fue del 9.3% mientras que en 2010 pasó a 10.6%, con un incremento poco significativa del 1.3%. Por lo que la situación de migración, emigración y expulsión prácticamente se mantuvo en este periodo.

Identificación territorial de grupos vulnerables.

Tabla III.10. Características de la vivienda en 2010 en la cabecera municipal de Ocampo.

Población vulnerable	Núm. Habitantes
Población sin derechohabencia a servicios de salud	1,786
Población en hogares censales indígenas	7
Población con limitación en la actividad	192

Fuente: INEGI. Censos nacionales de Población 1990, 2000 y 2010

- Aspecto económico.

PEA

De acuerdo al INEGI se ha incrementado la población económicamente activa del año 1990 al año 2010, pasando de 1 mil 242 personas a 2 mil 442 personas, con un comportamiento prácticamente lineal. Al año 2010, la PEA masculina es de 1 mil 585 hombres, lo que representa el 64.9% y la PEA femenina es del 35.1%

Población ocupada

De acuerdo al INEGI, la población ocupada entre los años de 1990 al año 2010, pasando de 1 mil 137 personas en 1990, a 1 mil 635 en 2000 y a 2 mil 294 personas en 2010, el mayor crecimiento lo tuvo entre el periodo 2000 a 2010.

El porcentaje de la población ocupada en el sector primario ha ido disminuyendo, al pasar de 28.2% a 15.6%, mientras que por el contrario, los sectores secundario y terciario han crecido al pasar del 30.2% al 43.5% y del 38.6% al 79.2%, respectivamente. De la misma

gráfica vemos que las actividades dominantes son cada vez más marcadas en los sectores secundario y terciario.

Problemática sectorial

Los principales problemas en el sector primario es la falta de tecnificación de los sistemas agropecuarios, por ejemplo, el sistema de riego, combinado con que una buena parte de la superficie cultivable es de temporal.

En los sectores secundario y terciario, algunas de las debilidades es que no hay instituciones de educación superior suficientes.

- **Subsistema de administración pública.**

El análisis de la ley orgánica municipal, donde se incluyen los reglamentos en las áreas de desarrollo urbano, territorial y ecología se realizó en el capítulo II. El análisis incluye:

1. Ley de Ingresos Municipal
2. Reglamento de Planeación Municipal del Municipio de Ocampo, Gto.
3. Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Alcantarillado para el Municipio de Ocampo, Gto.
4. Reglamento para la Protección y Preservación del Ambiente del Municipio de Ocampo, Gto.

De lo anterior se desprende lo siguiente:

1. La dependencia de Obras Públicas de la administración pública municipal cuenta con las atribuciones para administrara el desarrollo sustentable del territorio.
2. No es recomendable que dependan de una sola dirección las áreas de obra pública, desarrollo urbano y ecología.
3. El municipio no cuenta con un organismo municipal de planeación, tal como lo establece el Art. 109 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
4. Es necesaria la actualización de toda la normatividad municipal que permita la operación del PMDUOET.

Además, un diagnóstico sobre de las condiciones de operación administrativa del desarrollo urbano, ecológico y territorial, nos lleva a las siguientes recomendaciones:

1. Mejorar, simplificar y sistematizar sus trámites.
2. Mejorar sus procesos de atención al público.
3. Redefinir y mejorar sus procesos internos.
4. Modernizar su infraestructura tecnológica.
5. Capacitación al personal de las tres áreas.

- **Diagnóstico integrado.**

FODA para el ámbito municipal

Fortalezas

- Uso de eco tecnologías (calentadores solares y colocación de luminarias), ayuda a la generación de energía sustentable.
- Reactivación del Parque Presa del Molino, ofrece lugar de recreo.
- Casi todas las comunidades todas cuentan con los servicios básicos.
- Se cuenta con una universidad virtual, incrementa la oferta educativa.
- Existen dos centros recreativos: el Saucito y Trojes, ofrecen lugares de recreo y para hacer deporte.
- Desarrollo de la zona arqueológica El Cóporo, detona la oferta de turismo cultural

- Aumento de la prevención del delito en zonas rurales (jóvenes y adultos), incrementando la seguridad ciudadana.

Oportunidades

- Posibilidad de que en la comunidad de Ibarra se concrete el rescate de su arquitectura, para desarrollar el turismo cultural.
- Diseñar campañas al cuidado del medio ambiente involucrando a la población escolar, desarrollo de una cultura ecológica.

Debilidades

- Falta difusión de atractivos turísticos,
- Falta conexión con la autopista, impide mejorar la movilidad hacia otros municipios.
- Faltan programas de inspección en usos de suelo y construcciones, lo que permite asentamientos irregulares.
- Faltan campañas de no tirar basura y barrer los frentes de su casa para evitar la contaminación.
- Falta de actualización del Compendio de leyes y reglamentos municipales para que sea una administración eficiente.
- Tala de árboles sin control y sin reforestación
- El Relleno Sanitario mal ubicación y capacidad insuficiente para el debido confinamiento de desechos sólidos municipales.
- Carecer de un lugar determinado para que se instalen Empresas, lo que permitiría la apertura de empleos.
- Falta de empleo en el Municipio ya que se carece de Empresas e Industria que quieran invertir aquí, provocando la migración sobre todo de la población joven.
- Falta reubicación y regulación de ladrilleras, para controlar la emisión y generación de contaminantes.
- Falta de aplicación de los reglamentos existentes, para evitar la corrupción
- El comercio informal sin regular, que no permite una competencia leal con los que están bien establecidos.
- No existe imagen de identidad del municipio
- Crecimiento desordenado de las nuevas construcciones y colonias en crecimiento (la construcción detrás de las presas, tapan sequías, etc.), pues en algunas de estas existe inundaciones en temporadas de lluvia
- Insuficiente infraestructura educativa, de salud y deportiva, evitando que se mejore la calidad de vida de la población.
- Faltan señalamientos viales que pueden provocar accidentes.
- En las faldas de las 4 Presas existe mucha contaminación y al estar en pendiente se va pasando de una a otra contaminándolas
- Falta inversión en mantener y desarrollar áreas verdes (viveros, parque ecológico) para mejorar la calidad de vida de la población.
- Falta mayor reforestación (considerando la vegetación de la zona)
- Utilización parcial de los permisos de uso de suelo y licencias de construcción, por tener una administración pública ineficiente.

Amenazas

- La migración aunque se ha reducido pues tiene muchos riesgos que se pierda el bono de la edad en el municipio.
- Tendencia en el aumento de la violencia intrafamiliar provocada por el alcoholismo, generando familias desintegradas.

- Inundaciones y sequías en zonas rurales, afectando a la población y sus bienes.
- Incendios en montes y sierras, rompiendo el equilibrio ecológico
- Tendencia aislada de incremento en la delincuencia en niños y adolescentes, provocando desintegración familiar.
- Tendencia aislada de incremento en el alcoholismo y drogadicción en adolescente, sobre todo mujeres, provocando adicciones y desintegración familiar.
- Que las presas se azolven si no se usan técnicas y materiales para emparejar las calles

FODA para el ámbito urbano

Fortalezas

- Uso de eco tecnologías (calentadores solares y colocación de luminarias), ayuda a la generación de energía sustentable.
- Construcción del nuevo hospital, para mejorar la salud y calidad de vida de la población.
- Recolección de basura en dos turnos para evitar contaminación de la vía pública.
- La zona urbana cuenta con todos los servicios, para incrementar la calidad de vida de la población.
- Se cuenta con una universidad virtual, incrementa la oferta educativa.
- La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para evitar contaminación del agua y promover su reúso.
- Cuentan con una Deportiva con canchas y campo de beis bol, para recreo y deporte mejorando la salud.
- Las cámaras de vigilancia funcionando ya que se han evitado robos sobre todo a casas habitación, mejorando la seguridad de la población.
- Revisión de fiscalización en lugares donde se expenden bebidas alcohólicas, para vivir en un estado de derecho.

Oportunidades

- Diseñar campañas al cuidado del medio ambiente involucrando a la población escolar, desarrollo de una cultura ecológica.
- Diseñar proyectos para el crecimiento urbano ordenado y sustentable, para el mejor aprovechamiento de los recursos.

Debilidades

- Falta imagen de identidad en el Municipio, para mejorar la imagen urbana.
- Faltan programas de inspección en usos de suelo y construcciones, para evitar asentamientos irregulares.
- No existe una explanada para la Feria, para evitar contaminación acústica.
- La casa de la cultura es insuficiente acorde con las actividades del Municipio para mejorar la calidad de vida de la población.
- Falta un Auditorio Municipal ya que el de la casa de la cultura es muy pequeño, para recreo y promoción de la cultura.
- Falta una Central de Abastos, para mejorar el comercio.
- Mala ubicación del Mercado y Tianguis, causa molestia a los vecinos.
- No existen campañas el no tirar basura y barrer los frentes de su casa, para evitar la contaminación.
- Falta contar con zona peatonal, sobre todo en el primer cuadro, evitando que los visitantes usen sus calles como estacionamiento.
- Insuficientes rampas para discapacitados, para no marginarlos.

- Falta de capacidad de la planta de tratamiento de agua, para evitar la contaminación del agua.
- Falta de señalamientos viales y de continuidad en los sentidos de circulación, que puede provocar accidentes.
- Falta infraestructura de baños públicos (fijos y ambulantes), para evitar contaminación de la vía pública.
- Falta reubicación del rastro municipal, para evitar contaminación.
- Falta de actualización del Compendio de leyes y reglamentos municipales, para hacer más eficiente la administración pública en beneficio del ciudadano.
- Carecer de un lugar determinado para que se instalen Empresas, lo que permitiría la apertura de empleos.
- Falta de empleo en el Municipio ya que se carece de Empresas e Industria que quieran invertir aquí, lo que provoca la emigración sobretodo de la población joven.
- Falta de aplicación de los reglamentos existentes, para evitar la corrupción.
- El comercio informal sin regular hace competencia desleal a los que si están establecidos.
- El comercio informal de la zona centro ocupa la vía pública (regular el comercio), provocando malestar en la gente.
- Los accesos a la ciudad no tienen una buena imagen urbana
- Crecimiento desordenado de las nuevas construcciones y colonias en crecimiento, pues en algunas de estas existen inundaciones en temporadas de lluvia
- Falta de Infraestructura educativa, de salud y deportiva, para mejorar la salud y calidad de vida de la población.
- Existen muchas calles en mal estado, provocando desgaste y daño a los vehículos.
- No contar con estacionamientos públicos,
- Carece de un Reglamento para respetar banquetas, lo que provoca malestar en los transeúntes.
- Falta de zonas peatonales, sobre todo en el primer cuadro, evitando que los visitantes usen sus calles como estacionamiento.
- Debido al Mercado y al Tianguis, la mayor parte de la semana permanece cerrada la calle de su ubicación (lunes, miércoles y domingo)
- Falta actualizar padrón catastral para que el Gobierno Municipal tenga ingresos justos.
- En la calle Comonfort – Melchor Ocampo – Aldama – Ignacio Lara: existen registros de SAPAO cuyo nivel genera se saturan y año con año y provoque inundación.
- Falta inversión en mantener y desarrollar áreas verdes (viveros, parque ecológico), para mejorar la calidad de vida de la población y preservar el equilibrio ecológico.
- La ubicación de corrales y chiqueros dentro de la zona urbana genera problemas en materia de salud.
- Falta actualizar el uso de suelo respecto de la situación física existente, para que se crezca de forma ordenada y sustentable.
- Falta Planeación, las zonas no están bien definidas, para que se crezca de forma ordenada y sustentable.
- Evitar que se violen los espacios públicos en las construcciones.
- Utilización parcial de los permisos de uso de suelo y licencias de construcción, por tener una administración pública ineficiente.

Amenazas

- Tendencia en el aumento de la violencia intrafamiliar provocada por el alcoholismo, provocando desintegración familiar.
- Tendencia aislada de incremento en la delincuencia en niños y adolescentes, provocando más desintegración familiar.
- Tendencia aislada de incremento en el alcoholismo y drogadicción en adolescente, sobre todo mujeres, provocando incremento en las adicciones.

Aptitud del territorio

Una de las cosas más importantes de la planificación física es la designación propia de sitios aptos para un apropiado uso de suelo. La selección de sitios aptos para un uso de suelo específico debe estar basada en un conjunto de criterios locales, para asegurar que la tasa máxima de costo-beneficio es obtenida para el municipio.

A continuación se presentan los diferentes grados de aptitud del territorio municipal dependiendo del uso del suelo:

- Las zonas centro y norte del municipio son las más aptas para la agricultura de temporal. El resto del municipio se considera no apto.
- Las zonas más aptas del municipio para asentamientos humanos son aquellas en las que precisamente ya hay asentamientos humanos. Además, las zonas centro y norte se consideran medianamente aptas y las zonas sureste, suroeste y sur se consideran no aptas.
- Las regiones más aptas para ecoturismo se consideran las zonas este, sureste, sur, suroeste y parte de la zona oeste. El resto del territorio se considera no apto.
- Para el uso forestal se consideran como muy aptas las zonas serranas del sureste y del oeste del municipio. Prácticamente las zonas norte, centro y sur no se consideran aptas.
- Las únicas zonas que se consideran muy aptas para la ganadería extensiva son las zonas norte y centro del municipio, incluyendo la cabecera municipal. El resto se considera no apto.
- Las únicas zonas que se consideran muy aptas y aptas para la ganadería intensiva son las zonas norte y centro del municipio incluyendo la cabecera municipal. El resto se considera no apto.
- Las zonas centro, centro norte parte del oeste se consideran muy aptas para industria, coincidiendo en buena parte con las carreteras estatales y federal y las zonas norte y sur de la cabecera municipal.
- Las zonas centro, centro norte parte del oeste se consideran muy aptas para industria considerando riesgos ambientales, coincidiendo en buena parte con las carreteras estatales y federal y las zonas norte y sur de la cabecera municipal.
- Solo una pequeña zona ubicada al sur del municipio es muy apta para la minería metálica. La zona centro y noroeste son medianamente aptas y el resto del municipio no es apto.
- La zona sur se considera apta para el turismo, una parte de la zona central es poco apta para el turismo al igual que la cabecera municipal y las zonas aledañas a algunas vialidades estatales y federales. El resto del municipio se considera no apto

Análisis multicriterio

Este método de evaluación multicriterio proporciona una aproximación válida para el análisis de procesos espaciales, que demanda una valoración concreta de juicios de valor a través de la ponderación de factores y de la evaluación de las alternativas.

Se identificaron nueve sectores que se encuentran presentes en el municipio, siendo los siguientes:

- Desarrollo ecológico
- Desarrollo forestal
- Ganadería intensiva
- Desarrollo industrial
- Turismo
- Agricultura de temporal
- Desarrollo de asentamientos humanos
- Ganadería extensiva
- Extracción de minerales metálicos

Capítulo IV. Prospectiva y diseño de escenarios

El objetivo de la prospectiva y diseño de escenarios es prever la evolución de las necesidades territoriales de los principales sectores que actúan en el municipio en función de los comportamientos futuros de las variables naturales, sociales y económicas que determinan el patrón de distribución de los usos del suelo. De esta forma es posible deducir los conflictos ambientales intersectoriales y definir estrategias para eliminarlos o reducirlos.

La predicción se realiza analizando tres diferentes escenarios: el tendencial, bajo las proyecciones actuales de crecimiento, el contextual, considerando la implementación de planes, programas o proyectos de la iniciativa pública y privada y finalmente, un escenario estratégico donde se establece un compromiso entre los anteriores considerando al ideal, derivado de las elecciones de vida de los habitantes del área de estudio, para acercarse lo más posible a un ordenamiento que garantice la armonía intersectorial, el desarrollo sustentable y por ende la mejor calidad de vida posible.

Escenario tendencial.

Para realizar las prospectivas se toma como base información de los periodos analizados en el apartado de caracterización y diagnóstico, y se proyecta quinquenalmente a partir de 2015 y hasta 2040.

Cambios de la cobertura de uso del suelo y vegetación, 1970-2009.

- Entre 1970 y 2009 la superficie con **agricultura de riego** decreció en un 12.65%, al pasar de 13.52 a 11.81 km². De continuar con esta tendencia al 2020 tendrá una superficie de 11.33 km², al 2030 una superficie de 10.89 km², y para 2040 habrá decrecido a 10.45 km², lo que significa una disminución moderada del 11.51% con respecto a 2009.
- Entre 1970 y 2009 la superficie con **agricultura de temporal** creció en un 7.79%, al pasar de 395.04 a 425.82 km². De continuar con esta tendencia al 2020 tendrá una superficie de 434.51 km², al 2030 una superficie de 442.40 km², y para 2040 habrá crecido a 450.29 km², lo que significa un incremento moderado del 5.75% con respecto a 2009.
- El área ocupada por los **asentamientos humanos**, es la que experimentó el crecimiento más acelerado de 1970 al 2009, pues aumentó la superficie ocupada

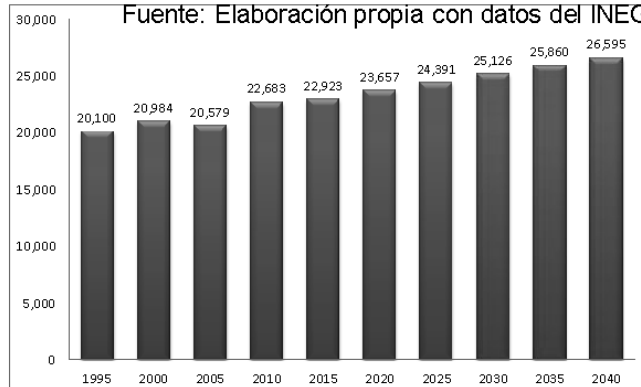
en un 853.40% al pasar de 1.03 km² a 9.82 km²; de continuar con la misma tendencia y características en la ocupación, para 2020 tendrá una superficie de 11.17 km², al 2030 una superficie de 14.55 km², y para 2040 habrá crecido a 16.81 km², lo que significa un incremento muy importante del 71.15% con respecto a 2009. Este crecimiento será sobre todo en terrenos dedicados a la agricultura tanto de temporal como de riego y llegará a representar solo el 1.64% de la superficie total del municipio.

- Entre 1970 y 2009 la superficie con **bosques en todas sus acepciones** creció en un importante 27.16%, al pasar de 155.43 a 197.65 km². De continuar con esta tendencia positiva, al 2020 tendrá una superficie de 209.56 km², al 2030 una superficie de 220.38 km², y para 2040 habrá crecido a 231.21 km², lo que significa un incremento considerable del 16.98% con respecto a 2009. El bosque llegará a representar el 23% de la superficie total del municipio en 2040.
- Entre 1970 y 2009 la superficie con **pastizal natural** creció en un moderado 11.46%, al pasar de 251.76 a 280.62 km². De continuar con esta tendencia positiva, al 2020 tendrá una superficie de 288.76 km², al 2030 una superficie de 296.16 km², y para 2040 habrá crecido a 303.56 km², lo que significa un incremento moderado del 8.17% con respecto a 2009.
- Entre 1970 y 2009 la superficie con **pastizal inducido** creció en un muy acelerado 870%, al pasar de 5.84 a 56.65 km². De continuar con esta tendencia positiva, al 2020 tendrá una superficie de 70.98 km², al 2030 una superficie de 84.01 km², y para 2040 habrá crecido a 97.04 km², lo que significa un incremento muy importante del 71.29% con respecto a 2009. El pastizal inducido crece a expensas del matorral.
- Entre 1970 y 2009 la superficie con **matorral** decreció en un importante 85.77%, al pasar de 194.15 a 27.63 km². De continuar con esta tendencia, al 2020 prácticamente ya no habrá superficie del municipio con matorrales.
- En 1970 prácticamente no había cuerpos de agua, al ocupar solo 0.14 km², sin embargo, en 2009 registró una superficie de 16.45 km². Para este tipo de uso se complica realizar proyecciones ya que intervienen variables que no es posible determinar, no obstante, este uso representa solo el 1.60% del territorio municipal.

Dinámica poblacional, 1990-2040.

Figura IV.1. Proyección del crecimiento de la población a 2040

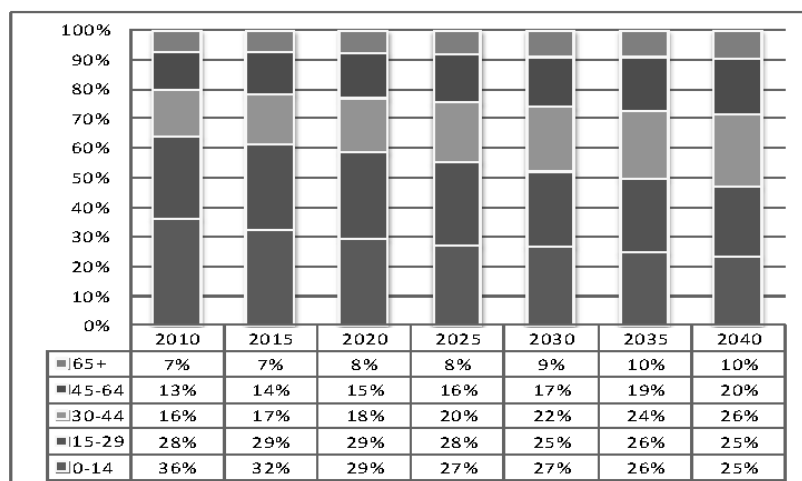
Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

Dinámica poblacional por grupos de edad

Figura IV.2. Proyección de la dinámica poblacional por grupos de edad a 2040



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

Analizando la gráfica de proyección de la población por grupos de edad, se llegan a las siguientes conclusiones:

- En el grupo de 0 a 14 años se detecta una disminución en el porcentaje relativo al total de la población municipal, pasando de un 36% en 2015, a un 27% en 2025 y a un 25% en 2040, representando una disminución proyectada de 639 personas a 2025 y de 1,027 personas a 2040 en este rango de edad. Esto significa más que incrementar el equipamiento para atender a personas de 0 a 14 años se debe pensar en completar faltantes y el mejoramiento del equipamiento existente.
- En el grupo de 15 a 29 años se observa una pequeña disminución en su porcentaje, pasando de un 29% en 2015 a un 28% en 2025 y a 25% en 2040, lo que representa pequeño incremento proyectado a 2025 de 242 personas y un decremento a 2040 de 233 personas de en este rango de edad. Esto significa que además de atender los faltantes, se requiere generar el equipamiento para atender a estos jóvenes en edad de acceder a educación media y superior y generar fuentes de empleo para evitar la emigración sobretodo de población masculina.
- En el grupo de 30 a 44 años se ve incremento en su porcentaje, pasando de un 17% en 2015 a un 20% en 2025 y a 26% en 2040, lo que representa aumentos proyectados a 2025 de 1,097 personas y a 2040 de 2,822 personas de en este rango de edad. Esto significa que además de atender los faltantes, se requiere generar el equipamiento y fuentes de empleo suficientes para esta población adulta en edad productiva.
- En el grupo de 45 a 64 años se observa un aumento en su porcentaje, pasando de un 14% en 2015 a un 16% en 2025 y a 20% en 2040, lo que representa aumentos proyectados a 2025 de 778 personas y a 2040 de 1,966 personas de en este rango de edad. Esto significa que además de atender los faltantes, se requiere

generar el equipamiento y fuentes de empleo suficientes para esta población adulta en edad productiva.

- En el grupo de 65 y más años se detecta un incremento en el porcentaje relativo al total de la población municipal, pasando de un 7% en 2015, a un 8% en 2025 y a un 10% en 2040, representando un aumento proyectado de 339 personas a 2025 y de 954 personas a 2040 en este rango de edad. Esto significa que además de atender los faltantes, se debe incrementar el equipamiento específico para atender a personas en edad de retiro.

También se generarán demandas básicas que se deberán cumplir, para lograr el bienestar de la población del municipio. Se presentan los incrementos proyectados en algunas demandas:

Tabla IV.1. Proyección de consumos de incremento de población a 2040

AÑO	INCREMENTO EN LA POBLACIÓN	INC. CONSUMO AGUA A	INC. AGUA A DRENAJE	INC. VIVIENDAS	INC. RESIDUOS SÓLIDOS	GENERACIÓN DE EMPLEOS
		150 l/hab/d	120 l/hab/d	4.5 hab/v	0.81 kg/hab/d	Población entre 15 y 64 años
2015	240	35,925	28,740	53	194	921
2020	974	146,085	116,868	216	789	1,947
2025	1,708	256,245	204,996	380	1,384	2,782
2030	2,443	366,405	293,124	543	1,979	3,201
2035	3,177	476,565	381,252	706	2,573	4,123
2040	3,912	586,725	469,380	869	3,168	4,881

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

Dinámica económica por subsector de actividad económica

Sector primario

En 1998 el valor de la producción agrícola a pesos corrientes fue de 59.589 millones de pesos; en 2003, de 55.855 millones de pesos y en 2008 fue de 141.569 millones de pesos. De continuar con esta tendencia, el valor de la producción pesos corrientes será de 141.842 millones de pesos en 2020, de 193.090 millones de pesos en 2030 y de 244.337 millones de pesos en 2040.

En el municipio la producción agrícola constituye una base importante para el desarrollo económico y social, puesto que está integrada con la dinámica de otras actividades de los sectores secundario y terciario, por lo que el proceso de industrialización y tercerización de la economía no han significado la decadencia o la merma de la producción agrícola. Sin embargo, se observa una competencia por el uso de recursos naturales, principalmente, el suelo y el agua.

Más sin embargo, hay que tomar en cuenta que en la última década a nivel mundial se ha experimentado un cambio gradual en la demanda de productos cultivados, la cual se ha orientado por el consumo de hortalizas, en especial, "las hortalizas congeladas, por fuentes de energía bajas en grasas y ricas en fibra proporcionados por los vegetales

frescos y procesados, y prefiere alimentos naturales, sin conservadores y producidos de manera menos ofensiva para el medio ambiente" (Cruz-Delgado, et. al.; 2013).

En 1998 el valor de la producción ganadera en canal a pesos corrientes fue de 14.133 millones de pesos; en 2003, de 19.521 millones de pesos y en 2008 fue de 25.427 millones de pesos. De continuar con esta tendencia, el valor de la producción pesos corrientes será de 37.576 millones de pesos en 2020, de 47.699 millones de pesos en 2030 y de 57.822 millones de pesos en 2040. Esta actividad va a tener un decrecimiento moderado en la actividad económica del municipio.

Sectores secundario y terciario

En cuanto a las actividades secundarias y terciarias, se analizó la estructura por sector de actividad, tal como se muestra en la gráfica relativa a la proyección de la dinámica económica. Entre 1998 y 2008, la estructura económica, básicamente se caracterizó por el decrecimiento moderado en industrias manufactureras y en el comercio al por mayor y por menor; y un incremento también moderado en: servicios financieros y de seguros; en la generación y distribución de luz, agua y gas; y en varias actividades terciarias como servicios inmobiliarios, educativos, profesionales, de salud y asistencia social y de alojamiento y preparación de comidas y bebidas.

Con proyección al año 2040 respecto a los sectores secundario y terciario, el comercio al por mayor y por menor es que seguirá aportando el mayor porcentaje de la producción. El mayor crecimiento en el valor de la producción serán los de servicios financieros y de seguros; generación y distribución de luz, agua y gas; y en varias actividades terciarias como servicios inmobiliarios, educativos, profesionales, de salud y asistencia social y de alojamiento y preparación de comidas y bebidas. La industria manufacturera seguirá decreciendo paulatinamente y representará aproximadamente solo el 2% del valor de la producción económica total del municipio.

Requerimientos de equipamiento urbano.

Tabla IV.2. Proyección de incremento de equipamiento a 2040, según normas de SEDESOL.

AÑO DE PROYECCIÓN		2015	2020	2025	2030	2035	2040
POBLACIÓN A INCREMENTARSE		240	974	1,708	2,443	3,177	3,912
SUBSISTEMA	ELEMENTO	DEMANDA DE MÓDULOS	DEMANDA DE MÓDULOS	DEMANDA DE MÓDULOS	DEMANDA DE MÓDULOS	DEMANDA DE MÓDULOS	DEMANDA DE MÓDULOS
EDUCACIÓN	JARDÍN DE NIÑOS	0	0	0	0	0	0
	ESCUELA PRIMARIA	0	0	0	0	0	0
	TELESECUNDARIA	0	0	1	1	2	3
CULTURA	CENTRO SOCIAL POPULAR	0	1	1	1	1	1
SALUD	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (IMSS)	0	0	1	1	1	1
ASISTENCIA SOCIAL	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIF)	0	1	1	1	1	1
COMERCIO	PLAZA DE USOS MÚLTIPLES (TIANGUIS O MERCADOS SOBRE RUEDAS)	0	1	2	2	2	2
RECREACION	PARQUE URBANO	0	1	1	1	1	1
	JARDÍN VECINAL	0	1	2	2	2	2

Fuente:

Elaboración propia con datos del INEGI

De acuerdo a las proyecciones de población que se realizaron en el municipio, se calcularon los requerimientos de equipamiento de cada uno de los subsistemas de las Normas de Equipamiento de la SEDESOL, de acuerdo solamente a los incrementos de cada período quinquenal.

Esta población demandará espacios para educación, cultura, salud, asistencia social, comercio y recreación de acuerdo a lo que se presenta en la siguiente tabla.

Escenario óptimo o contextual

Uno de los propósitos del presente instrumento de planeación consiste en que el municipio de Ocampo cuente con una herramienta que oriente y clarifique las pautas de acción a fin de superar la tendencia evolutiva que se hizo evidente con las proyecciones y con el diagnóstico participativo planteado durante el proceso de formulación del PMDUOET.

Para cumplir con este objetivo resultará crucial la participación tanto de instituciones competentes en la materia, como la participación proactiva de la población del municipio para concretar las aspiraciones no solo a nivel local sino también en el ámbito estatal, nacional e internacional, teniendo como elemento orientador el conjunto de políticas públicas para el desarrollo del municipio, es previsible un escenario más favorecedor que el que tiende a presentarse. El escenario contextual por tanto es alentador y se ha formulado de la manera siguiente.

- El área urbana de la cabecera municipal se ha delimitado y se consolidará en los próximos 25 años dentro de un polígono bien definido. Lo mismo pasará con las localidades del municipio, que en general tendrán un crecimiento demográfico paulatino. Esto permitirá un desarrollo urbano ordenado y el equipamiento de los nuevos polígonos de crecimiento. Por lo anterior, los nuevos desarrollos para los diversos fines como el habitacional, el de comercio y servicios y el industrial respetan los lineamientos de la autoridad municipal la cual, a partir del enfoque hacia el bien común, ha establecido un mecanismo transparente y sistemático para la asignación de usos de suelo.
- Se han definido los criterios a seguir en la localización de áreas deseables para uso urbano, considerando que dichas zonas deben localizarse para consolidar zonas urbanas ya existentes, garantizando el acceso de la población a diferentes servicios urbanos (educación, salud) y comercios, y próximas a las vías de transporte, reduciendo los costos de desplazamiento de la población y de extensión de infraestructuras y servicios básicos urbanos (agua, drenaje y electrificación, etc.); en zonas con baja pendiente (donde se minimizan los costos de infraestructura y hay menor impacto ambiental por escorrentías y deslizamientos); en áreas transformadas conservando el área agrícola, fuera del área natural protegida, en zonas donde exista menor riesgo ambiental (erosión, inundaciones) y presenten mejor calidad paisajística.
- Se han llevado a cabo programas de saneamiento ambiental, de conservación y restauración de recursos naturales, de mejoramiento en las vías de comunicación y de fomento a la movilidad sustentable. Se ha impulsado la recuperación de algunas zonas a través de programas de reforestación y la implementación de sistemas urbanos, que ayudan a la protección de los suelos, a la reducción de las zonas erosionadas así como a la captura de agua. También se prevé un parque

urbano en la cabecera municipal que respete el curso natural de los cuerpos de agua y que proteja zonas urbanas de potenciales inundaciones.

- Considerando la tendencia de incremento en la poblacional, se propone una zona de crecimiento habitacional en la zona Noeste y Este de la cabecera municipal, donde puedan construirse las aproximadamente 250 viviendas extra que se tienen previstas en la cabecera municipal para el año 2040, mismas que serán habilitadas tanto en espacios para la consolidación urbana y en nuevos desarrollos que se asentarán en polígonos que ya existen como reserva territorial del municipio.
- También se pretende un crecimiento urbano comercial, de servicios e industrial sobre todo al Sureste de la cabecera municipal, sobre las grandes vialidades de salida hacia León y San Felipe, así como el Libramiento Sur existente, que generará una dinámica comercial y un crecimiento ordenado en los accesos y salidas de Ocampo.
- Se consolida una nueva actividad económica, el turismo cultural, sobre todo en la zona arqueológica de "El Cópore", con el consiguiente incremento en el valor de la producción del sector terciario y la generación de empleos.
- En el tema social, se prevé que la actuación coordinada de las autoridades locales, estatales, federales y la ciudadanía, al 2040 se abatirá el rezago en el acceso de los hogares a agua potable (22.8% de falta de cobertura), a drenaje (23.5% de falta de cobertura) y a excusado o sanitario (18.3% de falta de cobertura).
- Un tema sensible que preocupa a la población de forma particular, es el de la inseguridad y la violencia intrafamiliar. En la medida en que se logre el abatimiento del rezago social, y que se incrementen las opciones de empleo bien remunerado, este fenómeno tenderá a disminuir en su intensidad; no obstante, al menos en el mediano plazo es previsible que a pesar de los esfuerzos y la mejora en los programas de seguridad por parte del gobierno local en coordinación con los gobiernos estatal y federal, se siga manifestando aunque no en la intensidad que marca la tendencia.
- En cuanto a la producción agrícola, dada la variedad de cultivos que se registran en el municipio, asociadas a las demandas actuales, las expectativas de producción agrícola podrán sostenerse en el mediano y largo plazo; sin embargo, la diversificación de cultivos se constituye como un factor favorable frente a las fluctuaciones a las que está sujeta la producción agrícola, además de las generadas en el mercado nacional y mundial y las debidas a las condiciones climáticas.
- En conclusión, se visualiza y se aspira a un Municipio que tenga una calidad de vida que ofrecer a sus habitantes, con espacios públicos bien preservados, como parque urbano, pequeñas plazas y parques comunitarios. Un municipio que crece y se consolida al tener y aplicar políticas públicas para ofrecer infraestructura, servicios y equipamiento de primera clase a sus habitantes dando seguridad, confort y un ambiente físico, económico y social digno. Con una sociedad con ciudadanos alto nivel educativo, responsables, trabajadores y participativos.

Escenario deseable o estratégico

El escenario estratégico, que sigue de la combinación de los dos escenarios anteriores, tiene estos aspectos principales:

- Las localidades del municipio cuentan con un equipamiento suficiente y adecuado, y toda la población tiene acceso a los servicios básicos a un costo accesible; se ha logrado que la movilidad sea sustentable, en vialidades bien definidas sobre una traza urbana adecuada y en caminos rurales que se encuentran en buen estado durante todo el año. En las comunidades rurales se tiene un transporte público regional y articulado permitiendo a los habitantes de estos lugares un alto grado de movilidad. Dichas localidades se han beneficiado además con la creación de nuevos equipamientos de salud, educación y deportivos. Programas culturales itinerantes han funcionado como una opción de entretenimiento y educación.
- El crecimiento urbano se da en polígonos urbanos bien definidos que son respetados tanto por los particulares como por las autoridades, y la asignación de usos de suelo se hace tomando de manera transparente.
- Se ha hecho un esfuerzo considerable para dotar al Centro Histórico (cabecera municipal) de una **imagen urbana** armónica y de una identidad al municipio, lo que ha dado como resultado la consolidación de una continuidad urbana y mantener a la ciudad dentro de las dimensiones ideales para tener una mejor calidad.
- La población disfruta los espacios públicos para la recreación y el esparcimiento, así como un ambiente de seguridad y de sana convivencia ciudadana, en parte propiciada por contar con un alumbrado público sustentable pero sobre todo porque se vive el valor del respeto.
- En el aspecto educativo, se ha consolidado la oferta en la educación media superior, superior y técnica, de acuerdo a la vocación del municipio que permite a los ciudadanos acceder a empleos mejor remunerados.
- En el tema ambiental, se han controlado y minimizado las fuentes de contaminación y se ha mitigado al mínimo el impacto negativo de las actividades productivas tanto agropecuarias como industriales, comerciales y de servicios. El municipio cuenta con corredores biológicos con una vasta población forestal, y se cuenta con áreas verdes suficientes. Se han reforestado las áreas perturbadas y establecido convenios con los propietarios de los terrenos factibles de reforestar.
- Se ha logrado evitar el vertido de aguas sin tratamiento a los cauces y cuerpos de agua que han sido rescatados y algunos tramos han sido integrados en la parte urbana como áreas recreativas y de mejoramiento ecológico.
- La contaminación por parte de las actividades económicas ha sido limitada en los valores fijados por las normas que se han vuelto siempre más estrictas. El **control vehicular**, las **plantas de tratamientos**, una **política integral de manejo de residuos sólidos** y el esfuerzo de **educación ambiental** desde los primeros niveles escolares han dado buenos resultados.
- Se ha creado en los años 10 un relleno sanitario que cumple con la normatividad y que cuenta con un centro de acopio y de separación de los residuos sólidos y desde el 2020 se ha construido un nuevo relleno más moderno.
- Se ha evaluado con precisión el **balance hídrico** del municipio y determinado la capacidad de carga para este elemento con la que se puede desarrollar el municipio sin tener la necesidad de importar agua de otras cuencas hidrológicas. Se ha definido para la zona urbana **almacenamientos estratégicos** con base en los ahorros sobre las cotas asignadas y mejorado la captación de las aguas de lluvia.

- El **turismo** cultural se ha incrementado sobre todo por el desarrollo de la zona arqueológica denominada "El Cópore. Al mismo tiempo el ecoturismo se han desarrollado de forma significativa.
- La **agricultura de temporal** ha sido tecnificada y gracias a capacitación de los productores, a mayores apoyos para la tecnificación y a una mejor estructura de comercialización. Se ha incrementado la creación de **invernaderos** para productos agrícolas de alta calidad, sobre todo de hortalizas, que compiten en los mercados nacionales e internacionales. Se ha promovido el concepto de **agro ecosistemas**. Se han introducido técnicas de agricultura alternativa, sobre todo para solucionar los problemas de sequía. Se ha probado en algunos invernaderos la floricultura, que ha tenido que crearse un espacio en el competido mercado. Las investigaciones realizadas en el municipio han permitido producir variedades de flores que no requieren del pago de derechos para las variedades extranjeras.
- El comercio, los servicios y la **industria** se han visto favorecida por las estrategias de desarrollo económico del municipio y se han instalado en la zonas sureste y noroeste del municipio, a una debida distancia de los asentamientos humanos y un estricto control de la contaminación y de reducción de los malos olores ha evitado afectación a la calidad de vida de la población.
- Las **agroindustrias**, atraídas por la política de incentivos del municipio y del Gobierno Estatal han permitido a los productores que han logrado tecnificarse conseguir un mercado para sus productos. Se ha elevado el valor agregado del producto primario y enriquecido el valor nutritivo.
- El **comercio** se ha desarrollado gracias al reordenamiento del comercio informal en la cual se crearon polos de equipamiento comercial acorde a las necesidades de la población, evitando conflictos viales y ocupación de la vía pública y ordenando al municipio.
- La población en edad laboral tiene opciones de empleo especializado y bien remunerado, principalmente en áreas industriales bien delimitadas en las que se han asentado industrias no contaminantes y que son socialmente responsables.
- La administración pública se ha modernizado para el desarrollo urbano y el ordenamiento ecológico territorial, y se tiene un Instituto Municipal de Planeación para dar seguimiento al PMDUOET y para regular la ocupación y el crecimiento territorial en forma ordenada y eficiente. La población participa activamente en las acciones de gobierno, y se ha logrado una cultura de la responsabilidad ciudadana y de respeto a las disposiciones normativas.

Capítulo V. Modelo de ordenamiento sustentable del territorio.

La ordenación del territorio se formuló como la expresión espacial de las políticas ambientales, sociales, económicas y culturales, para lograr la distribución equilibrada y sustentable de la población y sus actividades con un aprovechamiento al máximo de los recursos básicos tendientes a mejorar el nivel de calidad su vida y propiciando un mejor uso y aprovechamiento del territorio. Todo con el objetivo de proteger el medio ambiente y mejorar la estructura y desarrollo urbano, además de sentar las bases para la programación de proyectos y acciones que contribuyan a lograr los objetivos.

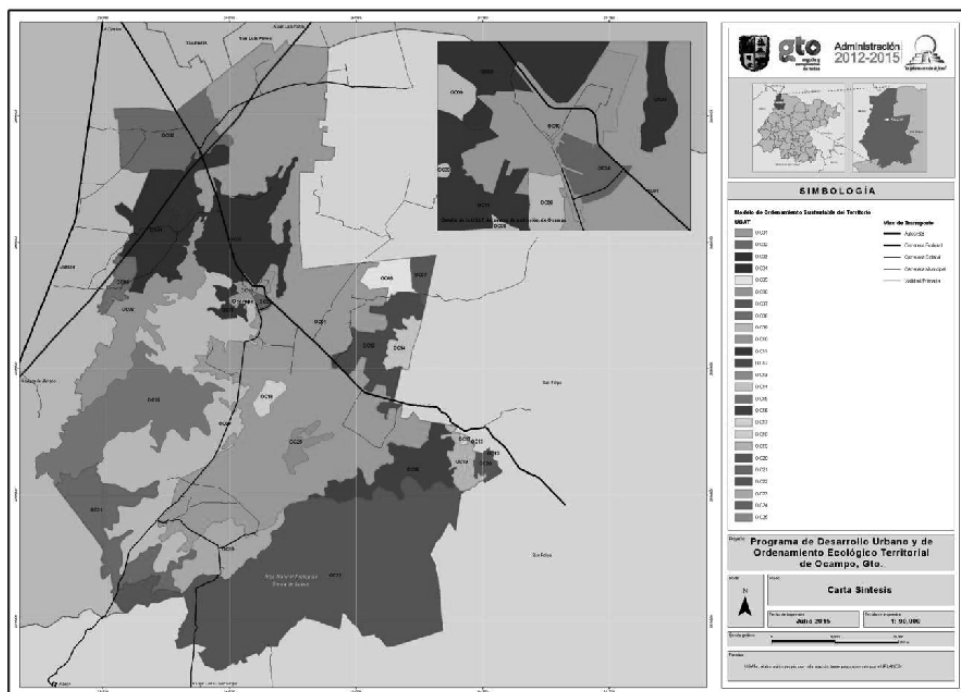
El modelo incluye las políticas ambientales (LEGEEPA) y las políticas territoriales (CTEMG), además que en el Capítulo VI se desarrollan: los lineamientos de ordenamiento ecológico y urbano territoriales; las estrategias para los subsistemas natural, social y humano, urbano-regional y económico; los criterios de regulación ambiental; y las directrices urbano territoriales.

1. Mapa base del modelo que contiene los polígonos de UGAT, zonificación y políticas

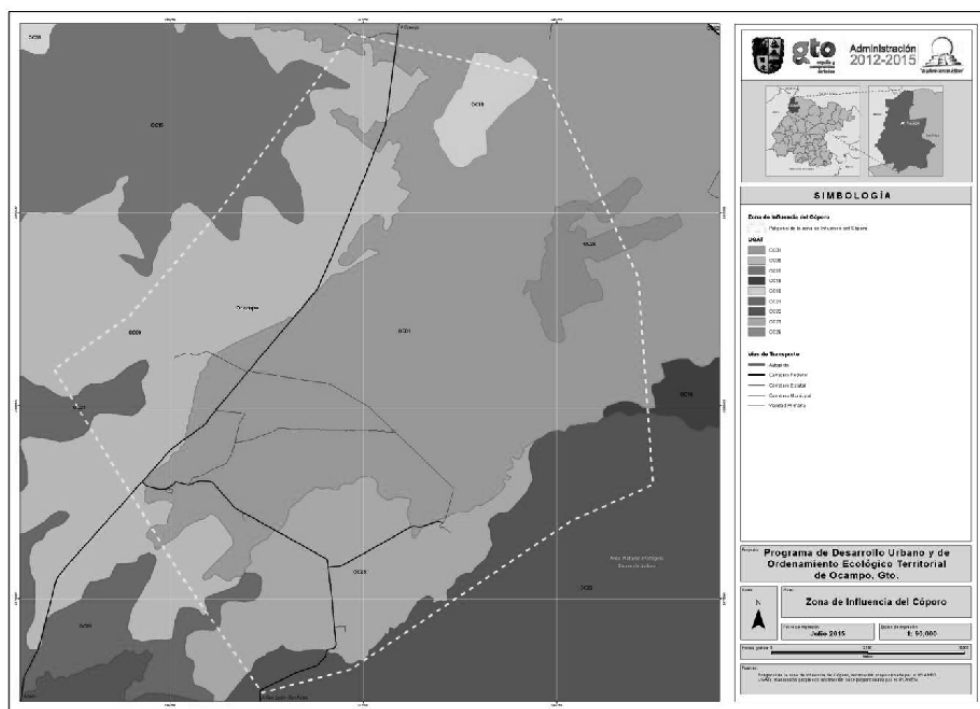
Unidades de Gestión Ambiental y Territorial UGATs

Las UGAT son los polígonos que han sido definidas con base en criterios geomorfo-edaológicos, esto es tomando en cuenta el relieve y el tipo de suelo. Además se ha considerado el uso del suelo actual y límites administrativos, como poligonales de áreas naturales protegidas, límite del área de crecimiento y del área urbana. Estas últimas delimitaciones derivan de la necesidad de contar con una zonificación con características ligadas al desarrollo urbano, como las vialidades, los corredores urbanos, el tipo de vivienda y el tamaño de los lotes.

Se definieron 26 UGATs enumeradas y descritas de la siguiente manera:



Zona de influencia del Cópore



El polígono de la zona de influencia del Cópore se muestra en el mapa, y abarca las siguientes 9 UGATs: OC01, OC09, OC15, OC16, OC18, OC21, OC22, OC23 y OC25. Estas UGATs se someterán al Plan Parcial de Ordenamiento Territorial del Área de Influencia de la Zona Arqueológica del Cópore.

2. Objetivos estratégicos y metas por cada subsistema

Subsistema ambiental

Subsistema ambiental	
Objetivos	Metas
Proteger los ecosistemas de bosque de pino	Realizar un programa permanente para evitar la tala de árboles
Incrementar la superficie reforestada en el municipio	Realizar un programa permanente de reforestación
Conservar el Área Natural Protegida (ANP) de Sierra de Lobos	Aplicar las políticas, estrategias, lineamientos, criterios y directrices definidos para el ANP Realizar un programa permanente de protección de su biodiversidad
Disminuir la contaminación del agua,	Tener un programa permanente de

aire y suelo	disminución a la contaminación de las ladrilleras. Tener un programa de regulación de los bancos de materiales.
Evitar sobreexplotación de los tres acuíferos del municipio	Tener un programa de vigilancia sobre la extracción del agua en los pozos del municipio

En el subsistema natural, se necesita seguir aplicando programas efectivos de reforestación y de disminución de tala de árboles, sobre todo el encino, en las UGATs OC22, OC15, OC21 y OC06; es indispensable conservar el Área Natural Protegida de Sierra de Lobos en la UGAT OC022; es necesario evitar la sobreexplotación de los acuíferos, pues la disponibilidad del agua es baja o nula en las zonas norte y noreste del municipio, incluyendo la cabecera municipal; a pesar que la contaminación del agua, aire y el suelo en el municipio es baja, es necesario controlar las fuentes de emisión de contaminantes para aire y suelo debido a las ladrilleras y a los bancos de materiales.

Subsistema urbano-regional

Un objetivo muy importante es que se pueda aplicar realmente este PMDUOET para poder regular el uso del suelo y que el crecimiento sea de acuerdo a lo planeado, respetando las aptitudes del suelo; es muy importante mejorar el sistema de vialidades municipales, sobre todo en las localidades donde no se tiene acceso pavimentado a la carretera; a pesar que existen muchas localidades de menos de 250 habitantes, hay que incrementar la cobertura en los servicios públicos municipales de alumbrado público y recolección de basura, evitando que esta se quemé o no se le dé un tratamiento adecuado; también es muy importante que el equipamiento urbano en el municipio se mantenga en condiciones óptimas de operación para que pueda brindar los servicios que la comunidad está demandando; actualmente hay 77 de las 123 localidades que no tienen transporte público hacia la cabecera municipal, es necesario promover que exista un sistema de transporte municipal que llegue más localidades.

Subsistema urbano-regional	
Objetivos	Metas
Gestionar el uso de suelo de acuerdo al MOST	Llevar un registro del cambio en el uso del suelo en el municipio
Mejorar el sistema de vialidades del municipio	Implementar un programa de pavimentación de caminos de acceso a las localidades
Mejorar la calidad del equipamiento urbano municipal	Tener el 100% del equipamiento urbano en buenas condiciones y operando
Mejorar la cobertura de servicios públicos en las localidades	Disminuir al 50% las localidades sin cobertura del servicio de alumbrado público Disminuir al 50% las localidades sin cobertura del servicio de recolección de basura
Mejorar el sistema de transporte entre la cabecera municipal y las localidades	Disminuir al 50% las localidades que no tienen transporte público hacia la cabecera municipal

Subsistema social y humano

Es necesario mantener la tasa de crecimiento medio anual de la población del municipio por debajo de la tasa a nivel estatal, para facilitar la mejora en los diferentes servicios de gobierno que demanda la población, con el objetivo subsanar los rezagos que nos dan el índice de desarrollo humano y el índice de marginación, principalmente en los temas de educación y de salud; como parte de la cultura es necesario atender conservando o restaurando los elementos que están catalogados por el INAH, que constituyen una riqueza histórica y cultural para el municipio, no solo desde el punto de vista histórico o artístico, sino también como una probable fuente de ingresos por el turismo cultural.

Subsistema social y humano	
Objetivos	Metas
Tasa de crecimiento medio anual de la población	Estar por debajo de la tasa de crecimiento anual de la población a nivel nacional
Mejorar la cobertura de los servicios de salud	Alcanzar el porcentaje de cobertura de salud del estado
Mejorar el nivel educativo de la población del municipio	Alcanzar el nivel de educación promedio del estado
Mejorar el Índice de Desarrollo Humano (IDH)	Alcanzar el Índice de Desarrollo Humano del estado
Mejorar el Índice de Marginación	Alcanzar el Índice de Marginación del estado
Conservar y/o restaurar los elementos catalogados por el INAH	Conservar el 100% de los elementos catalogados por el INAH

Subsistema económico

Uno de los objetivos para aumentar el nivel de calidad de vida, además de los servicios e infraestructura del municipio, es el ingreso económico de la población, por lo se requiere incrementar la actividad económica que agregue más valor, apoyado de la tecnificación de las actividades primarias para que se convierta en una industria agrícola y pecuaria o atrayendo y facilitando la apertura de empresas de manufactura y servicios que requieran personal mejor calificado, para acceder a mejores ingresos. También es muy importante desarrollar o mejorar actividades económicas como el turismo cultural y el ecoturismo. Esto se verá reflejado en el correspondiente incremento en el valor de la producción, en el PIB municipal y el PIB per cápita y en la disminución del índice de desempleo.

Subsistema económico	
Objetivos	Metas
Incrementar el PIB municipal	Incrementar el PIB municipal al menos en el mismo porcentaje que el PIB estatal
Incrementar el PIB per cápita municipal	Incrementar el PIB per cápita municipal al menos en el mismo porcentaje que el estatal
Disminuir el índice de desempleo en la PEA	Disminuir el índice de desempleo al nivel del estatal
Mejorar la infraestructura productiva	Desarrollar áreas especiales para industria, comercio y servicios con la infraestructura necesaria

Incrementar el valor de la producción de los sectores económicos	Incrementar el valor de la producción total por sector económico municipal al menos en el mismo porcentaje que el estatal
--	---

3. Políticas ambientales (aprovechamiento sustentable, preservación, conservación, restauración)

- Aprovechamiento sustentable.

Esta política se asigna a aquellas zonas que por sus características, son aptas para el uso y manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y que no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con elevada aptitud actual o potencial para varias actividades productivas como el desarrollo urbano y las actividades agrícolas, pecuarias, comerciales, extractivas, turísticas e industriales. Se propone además que el uso y aprovechamiento actual se reoriente a la diversificación de actividades de modo que se registre el menor impacto negativo al medio ambiente.

Bajo esta política se definieron 7 UGATs, mismas que cubren una superficie municipal de 390.11 km².

- Preservación (protección).

Se busca salvaguardar las áreas de flora y fauna relevantes, dadas sus características, biodiversidad, bienes y servicios ambientales, tipo de vegetación o presencia de especies con algún status en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Para lograr dicha salvaguarda, el aprovechamiento deber ser limitado, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Además, para garantizar un beneficio a los dueños o poseedores de los terrenos en cuestión, se permite bajo ciertas condiciones el uso con fines recreativos, científicos o ecológicos. No se recomiendan actividades productivas o asentamientos humanos no controlados.

Bajo esta política se definieron 4 UGATs, mismas que cubren una superficie municipal de 117.81 km².

- Conservación.

Tiene como objetivo mantener las estructuras y los procesos en aquellas áreas con elevada biodiversidad e importantes bienes y servicios ambientales, cuyos usos actuales o los que se proponen no interfieren con sus funciones ecológicas relevantes y donde el nivel de degradación ambiental no ha alcanzado valores significativos. La prioridad es reorientar la actividad productiva hacia el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, reduciendo o anulando la presión sobre ellos. Se fomenta en ciertas áreas la actividad forestal para la extracción de productos maderables y no maderables.

Bajo esta política se definieron 4 UGATs, mismas que cubren una superficie municipal de 167.12 km².

- Restauración.

Es una política transitoria dirigida a zonas que por la presión de diversas actividades antropogénicas o de cambio climático han sufrido degradación en la estructura o función de sus ecosistemas y en las cuales es necesario restablecer las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales inherentes. Logrado dicho objetivo, se aplica alguna otra política, preferentemente de protección o conservación.

Bajo esta política se definieron 8 UGATs, mismas que cubren una superficie municipal de 172 km².

- Área Natural protegida (ANP)

Zona del territorio nacional y aquella sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requiere ser preservada o restaurada.

Bajo esta política se definió una UGAT, que forma parte de la denominada "Sierra de Lobos", misma que cubre una superficie municipal de 203.93 km².

4. Políticas de desarrollo sustentable (consolidación, mejoramiento, conservación y/o crecimiento de los centros de población).

De acuerdo con el sistema urbano territorial propuesto, los núcleos urbanos atenderán las políticas de ordenamiento urbano-territorial, que permitirán indicar la orientación de las medidas que pretenden llevarse a cabo para organizar y administrar el ordenamiento sustentable del territorio.

- Consolidación

Está orientada a incrementar tanto la densidad poblacional como el coeficiente de ocupación del suelo en los inmuebles ubicados dentro de los centros de población; fomentando tanto el aprovechamiento de espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizados, como el uso eficiente de la infraestructura pública y equipamiento urbano existente.

- Mejoramiento

Con esta política se busca renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población. Asimismo, busca reordenar dichos asentamientos reduciendo la incompatibilidad en los usos y destinos del suelo.

- Conservación urbana

Tiene como propósito mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura, equipamiento urbano e instalaciones para la prestación de servicios públicos; preservar las edificaciones, monumentos públicos, áreas verdes y jardines, y el patrimonio cultural o arquitectónico; así como proteger y/o restaurar las condiciones ambientales de los centros de población.

- Crecimiento

Su fin es ordenar y regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales.

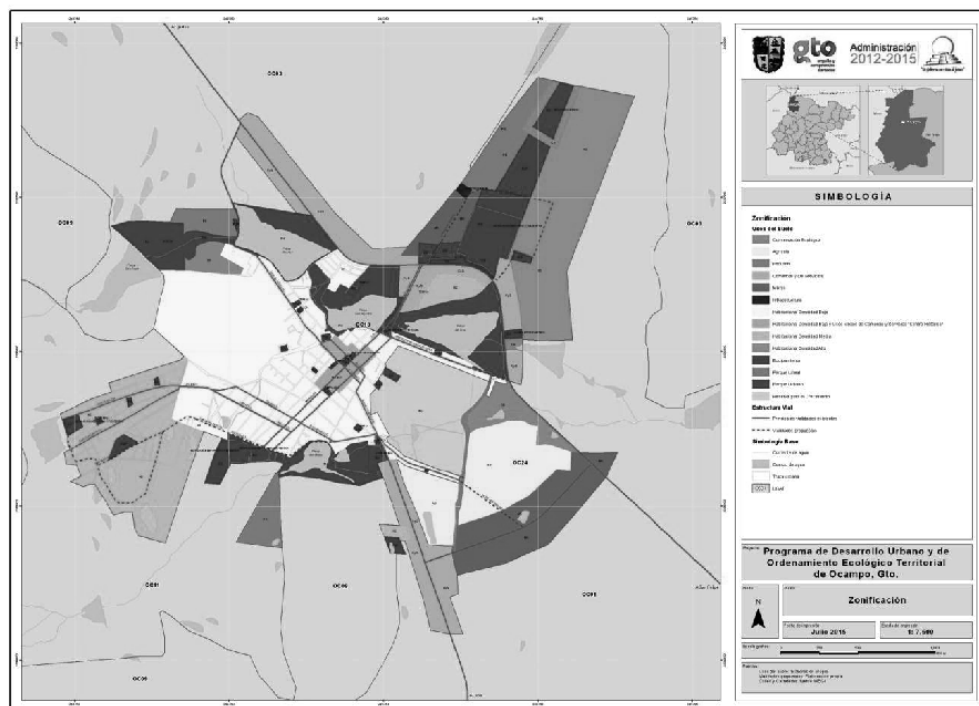
V.2. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DE LA CABECERA MUNICIPAL.

1. Mapa de la estrategia de DUOET que contiene polígonos de zonificación primaria y secundaria, y políticas.

El modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio de la cabecera municipal de Ocampo constituye el medio para conectar especialmente las políticas y estrategias de uso y ocupación del suelo, el cual se basa en los resultados de la caracterización y diagnóstico de los distintos componentes del territorio urbano.

Para la zonificación de usos y destinos de suelo predominantes se toman como base los establecidos en el Código de Territorial (Artículo 76); y las intensidades se definen de acuerdo a los resultados del diagnóstico y a lo que pretende lograr en el modelo urbano.

A continuación se describen los diferentes usos y destinos para la localización aproximada por rumbos, haciendo la aclaración que para la localización específica de cada una de las zonas se tendrá que remitir a la cartografía correspondiente.



Zonificación de usos del suelo.

Conservación ecológica (CE): las áreas que por sus características de valor ambiental, paisajístico o científico deben ser conservadas. Definido para el área circundante al relleno sanitario al norte de la zona urbana; una zona al este al sur de la planta de tratamiento de agua y al este de la carretera federal 51 alrededor de una corriente intermitente de agua; una zona al sur de la avenida Presbítero Ignacio Lara y al oeste de la carretera federal 51 que forma parte del sistema de cuerpos de agua que atraviesan la zona urbana.

Agrícola temporal (AT): terrenos que por la calidad productiva de sus suelos deben preservarse para este uso o bien pueden reconvertirse en zonas de recuperación de agua y suelo. Este uso se define para el área localizada al norte del Libramiento Ocampo.

Comercial y de servicios (CS): las áreas destinadas para el desempeño de las funciones comerciales y para el desempeño de la prestación de servicios que conforman corredores económicos. Se localizan en unas zonas al norte de la zona urbana, alrededor de la carretera federal 51, y otra zona al sur, alrededor de la carretera a León. En estas zonas

están ubicadas sobre las principales vialidades primarias, de fácil acceso y con superficie suficiente para desarrollarse estas actividades económicas.

Mixto: son áreas destinadas para la instalación de diversos usos y destinos para actividades compatibles. Estas áreas se localizan en el corredor económico alrededor del Libramiento Ocampo, lugar ideal porque cuenta con las vialidades adecuadas y dispone de la infraestructura suficiente para el desarrollo de las siguientes actividades compatibles: Comercio de intensidad baja (C2), Comercio de intensidad media (C3), Servicios de intensidad baja (S2), Servicios de intensidad media (S3), Industria de intensidad baja (I1), Industria de intensidad media (I2), Equipamiento (Universidad, Unidad de Abasto Mayorista, Rastro de aves, Rastro de bovinos y/o Rastro de porcinos).

Habitacional (H): áreas destinadas para vivienda de diferentes densidades de población. Contemplan una superficie suficiente para soportar el crecimiento de la población al 2040, en áreas de crecimiento al oeste de la zona urbana y al norte en reservas territoriales que ya tiene la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato (COVEG).

Habitacional densidad baja (H1): este uso está definido para prácticamente todo el centro de la zona urbana, con excepción del centro histórico, con una superficie para consolidación al oeste de la zona urbana.

Habitacional densidad baja y usos mixtos de comercio y servicios (H1MX) (Centro histórico): este uso está definido para el centro histórico del municipio, pretendiendo lograr la mixticidad de usos compatibles que permitan revalorar y revitalizar el centro histórico evitando que sea un espacio abandonado.

Habitacional de densidad media (H2): este uso está definido para superficies territoriales ubicadas en la parte suroeste de la zona urbana para su consolidación, consolidación en una zona en la parte centro este y una pequeña zona en la parte norte del hospital.

Habitacional de densidad alta (H3): este uso está definido para superficies territoriales ubicadas en la parte noreste en reservas territoriales que tiene la COVEG.

Reserva para el crecimiento (RC): son áreas que cuentan con las características adecuadas para ser urbanizadas, pero que su ocupación deberá ser posterior a la consolidación de la ciudad hacia el interior, así como posterior a la ocupación de la ocupación de las reservas para la consolidación, por lo que se definen como reservas para el largo plazo.

Parque urbano (PU): áreas públicas destinadas para la recreación de la población en general. Este uso está definido para el parque que integrará los cuerpos de agua (presas) que atraviesan la zona urbana de oeste a este.

Equipamiento (EQ): cualquier inmueble, construcción y mobiliario, afecto a un servicio público o destinado a la realización de obras complementarias de beneficio colectivo, o aquellas relativas a la educación, esparcimiento, deporte, difusión cultural o prestación de servicios asistenciales.

Este uso está definido para los equipamientos existentes y para las áreas de equipamiento propuesto, los polígonos se encuentran distribuidos por toda el área de estudio.

Infraestructura pública (INF): definido para las plantas de tratamiento, la subestación eléctrica y los tanques superficiales de agua potable. En el grafico siguiente se presenta la zonificación.

Parque lineal (PL): son áreas públicas destinadas como áreas verdes. Está ubicado en la parte sureste de la zona urbana, alrededor de una corriente de agua intermitente.

Intensidad de los usos de suelo.

A continuación se presentan los lineamientos generales de intensidad de uso de suelo para cada una de las zonas definidas en la zonificación de usos y destinos del suelo.

Comercial de intensidad baja (C2).

Norma de intensidad: Hasta 15 personas activas.

Dimensión máxima del predio: 240 m².

Comercio de intensidad media (C3).

Norma de intensidad: hasta 100 personas activas.

Dimensión máxima del predio: 1,600 m².

De servicios intensidad baja (S2).

Norma de intensidad: hasta 15 personas activas.

Dimensión del predio: 240 m².

De servicios intensidad media (S3).

Norma de intensidad: Hasta 100 personas activas.

Dimensión máxima del predio: 1600 m².

Industria de intensidad baja (I1).

Norma de intensidad: hasta 50 personas activas.

Dimensión máxima del predio: 1,000 m².

Industria de intensidad media (I2).

Norma de intensidad: Hasta 100 personas activas.

Dimensión máxima del predio: 10,000 m².

Industria de intensidad alta (I3).

Norma de intensidad: más de 100 personas activas.

Dimensión del predio: más de 10, 001 m².

De servicios intensidad media (S3).

Norma de intensidad: hasta 100 personas activas.

Dimensión máxima del predio: 1,600 m².

Habitacional densidad baja (H1).

Densidad: 100 a 200 hab/ha.

Superficie mínima del lote: 250 m².

Dimensión mínima del frente: 10 mts.

Coefficiente de ocupación del suelo (COS): 60%

Habitacional densidad media (H2).

Densidad: 200 a 300 hab/ha.

Superficie mínima del lote: 120 m².

Dimensión mínima del frente: 6 mts.

Coefficiente de ocupación del suelo (COS): 70%

Habitacional densidad alta (H3).

Densidad: 300 a 400 hab/ha.

Superficie mínima del lote: 60 m².

Dimensión mínima del frente: 5 mts.

Coefficiente de ocupación del suelo (COS): 80%

Habitacional densidad baja y usos mixtos de comercio y servicios (H1 MX).

Densidad: 100 a 200 hab/ha.

Superficie mínima del lote: 200m².

Dimensión mínima del frente: 8 mts.

Coefficiente de ocupación del suelo (COS): 70%

Cualquier intervención que se pretenda realizar en esta zona deberá respetar lo establecido en los reglamentos aplicables sobre de zonificación, usos de suelo, construcción e imagen urbana; además de respetar la integración armónica al contexto en el que se localice.

[illegible]

PREDOMINANTE	P
COMPATIBLE	C
CONDICIONADO	S
INCOMPATIBLE	I

Objetivos estratégicos y metas por cada subsistema

Subsistema ambiental

Subsistema ambiental	
Objetivos	Metas
Incrementar la superficie de parques urbanos y áreas verdes	Construir dos parques urbanos Construir un parque lineal
Disminuir la contaminación del agua, aire y suelo	Aplicar un programa permanente de disminución a la contaminación de las ladrilleras. Reubicar el rastro municipal que opere bajo los estándares de salud. Implementar un programa de prevención de contaminación de las presas de la zona urbana
Mejorar la recolección de residuos sólidos	Implementar un programa de participación ciudadana para la recolección y separación de los residuos sólidos.

En el subsistema natural, se necesita disminuir la contaminación de agua, aire y suelo a través de acciones que lleven a controlar las emisiones de las ladrilleras, del rastro y de los residuos sólidos que genera la población. También se requiere incrementar la superficie de áreas verdes.

Subsistema urbano-regional

Un objetivo muy importante es que se pueda aplicar realmente este PMDUOET para poder regular el uso del suelo y que el crecimiento sea planeado y ordenado, respetando las aptitudes del suelo; es muy importante mejorar y completar el sistema de vialidades municipales; también es muy importante que el equipamiento urbano se mantenga en condiciones óptimas de operación para que pueda brindar los servicios que la comunidad está demandando; es necesario promover que exista un sistema de transporte en la cabecera municipal además del servicio de taxis; y es muy importante utilizar mejores tecnologías en el sistema de alumbrado público, que sean más eficientes y económicas.

Subsistema urbano-regional	
Objetivos	Metas
Gestionar el uso de suelo de acuerdo al MOST	Llevar un registro del cambio en el uso del suelo en el municipio Implementar un sistema para el otorgamiento de licencias de uso de suelo de acuerdo al PMDUOET Implementar un programa de regularización de asentamiento humanos en la zona urbana
Mejorar el sistema de vialidades urbanas	Implementar un programa de pavimentación de calles.

	Completar el sistema de vialidades de acuerdo a la propuesta del PMDUOET
Mejorar la calidad del equipamiento urbano	Tener el 100% del equipamiento urbano en buenas condiciones y operando
Mejorar la cobertura de servicios públicos	Disminuir al 50% las manzanas sin cobertura del servicio de alumbrado público Utilizar mejores tecnologías de alumbrado más eficiente y económico al menos en el 50% de la cabecera municipal
Mejorar el servicio de transporte de la cabecera municipal	Realizar un estudio de factibilidad para determinar la implementación de un sistema de transporte urbano. Si es factible, impulsar la creación de un sistema de transporte urbano

Subsistema social y humano

Es necesario mantener la tasa de crecimiento medio anual de la población de la zona urbana por debajo de la tasa a nivel estatal, para facilitar la mejora en los diferentes servicios de gobierno que demanda la población, con el objetivo subsanar los rezagos que nos dan el índice de desarrollo humano y el índice de marginación, principalmente en los temas de educación y de salud.

Subsistema social y humano	
Objetivos	Metas
Tasa de crecimiento medio anual de la población	Estar por debajo de la tasa de crecimiento anual de la población a nivel nacional
Mejorar la cobertura de los servicios de salud	Alcanzar el porcentaje de cobertura de salud del estado
Mejorar el nivel educativo de la población del municipio	Alcanzar el nivel de educación promedio del estado Tener al menos una institución de educación superior
Mejorar el Índice de Desarrollo Humano (IDH)	Alcanzar el Índice de Desarrollo Humano del estado
Mejorar el Índice de Marginación	Alcanzar el Índice de Marginación del estado

Subsistema económico

Subsistema económico	
Objetivos	Metas
Incrementar el PIB per cápita	Incrementar el PIB per cápita al menos en el mismo porcentaje que el estatal
Disminuir el índice de desempleo en la PEA	Disminuir el índice de desempleo al nivel del estatal al nivel estatal

Mejorar la infraestructura productiva	Desarrollar áreas especiales para industria, comercio y servicios con la infraestructura necesaria
---------------------------------------	--

Uno de los objetivos para aumentar el nivel de calidad de vida, además de los servicios e infraestructura del municipio, es el ingreso económico de la población, por lo se requiere incrementar la actividad económica que agregue más valor, atrayendo y facilitando la apertura de empresas de manufactura y servicios que requieran personal mejor calificado, para acceder a mejores ingresos. Esto se verá reflejado en el correspondiente incremento en el valor de la producción, en el PIB municipal y el PIB per cápita y en la disminución del índice de desempleo. Para lograr los objetivos, es necesario contar con una infraestructura productiva que soporte el desarrollo de la actividad económica.

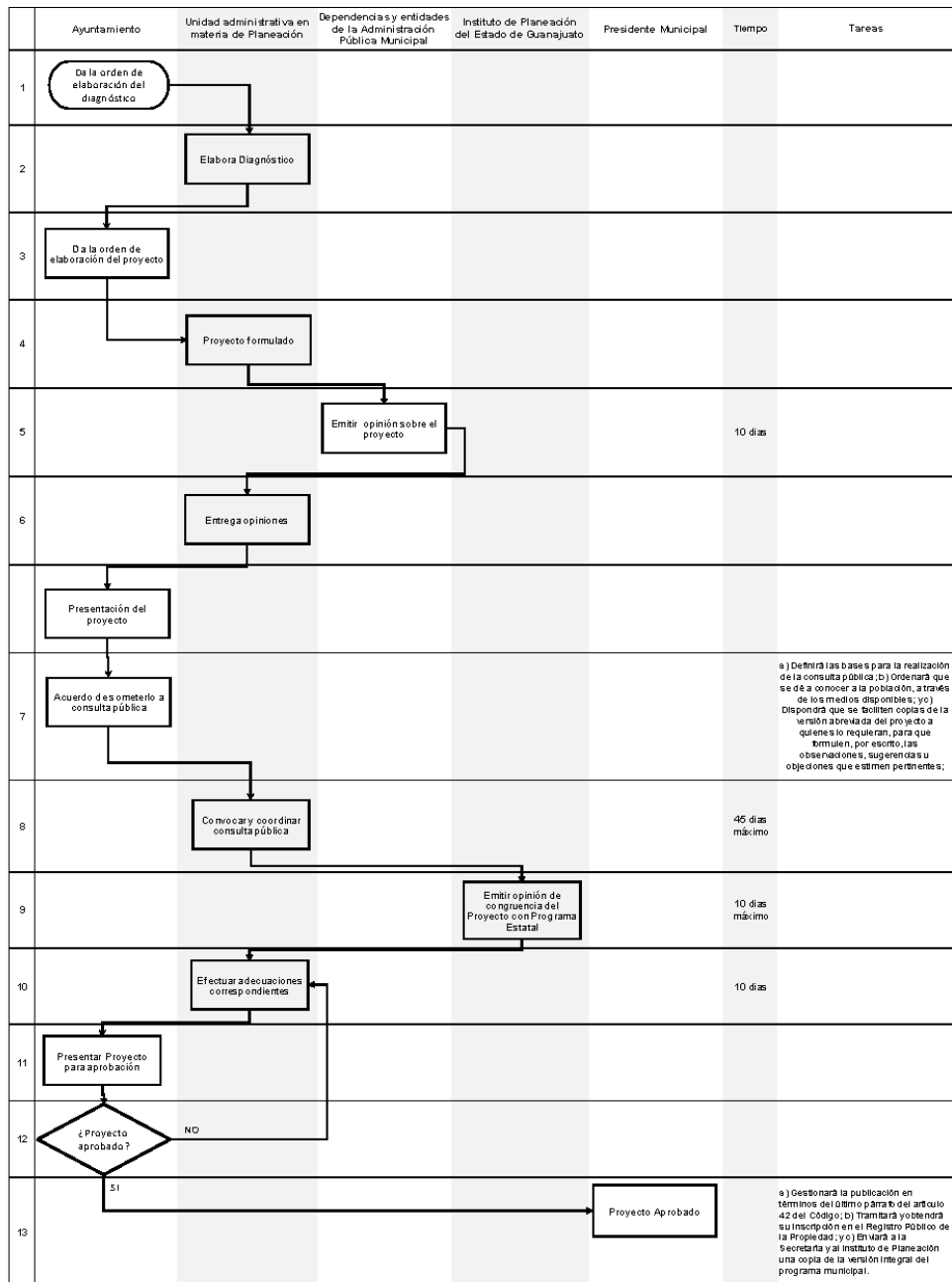
Capítulo VI. Instrumentos de políticas

El CTMG, en su artículo 41, fracción VI establece que a fin de institucionalizar, ejecutar, controlar y evaluar los resultados del PMDUOET, se deben puntualizar las medidas, mecanismos y disposiciones de orden jurídico, técnico o administrativo que hagan factible dicho proceso.

Ahora bien, los mecanismos de cotejo con los que se cumple lo dispuesto en cada aspecto del proceso referido se enuncian a continuación:

- La institucionalización se refleja en la aplicación de políticas de ordenamiento ecológico y de ordenamiento urbano-territorial a cada una de las UGAT definidas para el territorio estatal. Estas ya fueron presentadas en el capítulo V.
 - La ejecución del PMDUOET debe apoyarse en los lineamientos u objetivos que han sido definidos para cada UGAT, los cuales han de lograrse para cada uno de los horizontes de planeación (corto, mediano y largo plazos). Asimismo, para asegurar el logro de las metas definidas para cada UGAT se han marcado diversas estrategias y acciones, las cuales se describen en los apartados siguientes de este capítulo.
 - Los criterios de regulación, igualmente definidos para cada UGAT, han de apoyar la gestión y toma de decisiones a nivel operativo, lo que permitirá asegurar el control y apego a las políticas y lineamientos que fueron definidos. Dichos criterios se describen también en este capítulo.
 - La evaluación de resultados del PMDUOET, habrá de cotejarse con las metas e indicadores que se detallan en las fichas que se han elaborado para cada UGAT. Dichas fichas constituyen, a su vez, la base o punto de partida sobre los que el sistema de evaluación, seguimiento y modificación del PMDUOET habrá de funcionar, mismo que se describe en el capítulo X de este documento.
- **Institucionalización.**

El proceso de institucionalización del Programa como lo marca el Art. 58 del Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato es el siguiente:



Además, la institucionalización se refleja en la aplicación de políticas de ordenamiento ecológico y de ordenamiento urbano-territorial a cada una de las UGAT definidas para el territorio municipal. Estas ya fueron presentadas en el capítulo V.

- **Ejecución.**

La ejecución del PMDUOET debe apoyarse en los lineamientos u objetivos que han sido definidos para cada UGAT. Asimismo, para asegurar el logro de las metas definidas para cada UGAT se han marcado diversas estrategias y acciones, las cuales se describen en los apartados siguientes de este capítulo.

- **Control.**

Los criterios de regulación, igualmente definidos para cada UGAT, han de apoyar la gestión y toma de decisiones a nivel operativo, lo que permitirá asegurar el control y apego a las políticas y lineamientos que fueron definidos.

- **Evaluación.**

La evaluación de resultados del PMDUOET, habrá de cotejarse con las metas e indicadores que se detallan en las fichas que se han elaborado para cada UGAT. Dichas fichas constituyen, a su vez, la base o punto de partida sobre los que el sistema de evaluación, seguimiento y modificación del PMDUOET habrá de funcionar.

Lineamientos de ordenamiento

A continuación se presentan los lineamientos u objetivos para cada grupo de unidades de gestión. En primera instancia se muestran los lineamientos de tipo ecológico y posteriormente los correspondientes al ámbito urbano-territorial.

Lineamientos de ordenamiento ecológico

Política : PROTECCION			
Clave de Grupo	Ecosistema o actividad dominante	Superficie de ecosistema conservado	Lineamiento
1100	matorral xerófilo	> 80%	Preservar el ecosistema de matorral recuperando las zonas degradadas.
1200	pastizal natural	> 80%	Preservar el ecosistema de pastizal natural recuperando las zonas degradadas.
1310	bosque templado con predominancia de pino	> 80%	Preservar el ecosistema de bosque templado de pino recuperando las zonas degradadas.
1320	bosque templado con predominancia de encino	> 80%	Preservar el ecosistema de bosque templado de recuperando las zonas degradadas.

Política : CONSERVACION

Clave de Grupo	Ecosistema o actividad dominante	Superficie de ecosistema conservado	Lineamiento
2110	matorral xerófilo y su biodiversidad	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, evitando la disminución del capital natural.
2120	bosque templado y su biodiversidad	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, evitando la disminución del capital natural y recuperando las zonas de bosque templado perturbado.
2130	pastizal natural y su biodiversidad	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, evitando la disminución del capital natural.
2210	matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra evitando la disminución del capital natural y recuperando las áreas de los ecosistemas degradados.
2220	bosque templado, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra evitando la disminución del capital natural y recuperando las áreas de los ecosistemas degradados.
2230	pastizal natural, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra evitando la disminución del capital natural y recuperando las áreas de los ecosistemas degradados.

Política : RESTAURACIÓN

Clave de Grupo	Ecosistema o actividad dominante	Superficie de ecosistema perturbado	Lineamiento
3111	matorral xerófilo perturbado	50 a 80%	Recuperar las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo perturbado.
3112	bosque templado perturbado	50 a 80%	Recuperar las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado

			perturbado.
3113	pastizal natural perturbado	50 a 80%	Recuperar el ecosistema de pastizal natural perturbado.
3121	matorral xerófilo perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	35 a 50%	Recuperar la cobertura vegetal del ecosistema de matorral xerófilo perturbado.
3122	bosque templado perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	35 a 50%	Recuperar la cobertura vegetal del ecosistema de bosque templado perturbado.
3123	pastizal natural perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	35 a 50%	Recuperar la cobertura vegetal del ecosistema de pastizal natural perturbado.
3210	Zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal con fragmentos de ecosistemas perturbados.	< 35%	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación / Recuperar los ecosistemas perturbados / Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.
3220	zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	< 20%	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación / Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.
3310	zonas agropecuarias de riego o sin vegetación para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	—	Generar una serie de corredores biológicos que permitan el flujo de fauna entre los ecosistemas de las UGAT vecinas
3320	zonas agropecuarias de temporal y ecosistemas perturbados para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	—	Recuperar los ecosistemas perturbados para la conformación de corredores biológicos.
3400	cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos	mayor parte del área	Alcanzar en el cuerpo de agua valores de calidad del agua que permitan el desarrollo de todas las especies del ecosistema acuático

Política : APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE

Clave de Grupo	Ecosistema o actividad dominante	superficie de ecosistema existente	Lineamiento
4110	agricultura de riego para reserva	> 65% en terreno de alta aptitud	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo.
4121	agricultura de riego y conservación de fragmentos de	45 a 65%	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego mejorando su productividad / Conservar los ecosistemas

	ecosistemas		naturales por su importancia como sitio de refugio para especies de fauna silvestre.
4122	agricultura de riego	> 65% en terreno de baja aptitud	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego mejorando su productividad.
4130	agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	< 45%	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de agricultura de temporal.
4210	agropecuario con actividades de temporal y ganadería extensiva	< 45%	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de temporal mejorando su productividad.
4310	asentamientos humanos urbanos	mayor parte del área	Garantizar el desarrollo sustentable del centro urbano, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población.
4320	asentamientos humanos rurales	mayor parte del área	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales.
4330	crecimiento de asentamientos humanos urbanos	mayor parte del área	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad.
4400	desarrollo industrial mixto	mayor parte del área	Desarrollar actividades industriales de manera sustentable.
4500	banco de materiales pétreos	mayor parte del área	Explotar el banco de material garantizando su restauración al fin del periodo de explotación.
4600	equipamiento	mayor parte del área	Garantizar el desarrollo ordenado del equipamiento bajo un esquema de sustentabilidad

Política : ÁREA NATURAL PROTEGIDA

Clave de Grupo	Ecosistema o actividad dominante	superficie de ecosistema existente	Lineamiento
5000	Área natural protegida	100%	Implementar programa de manejo correspondiente.

Lineamientos de ordenamiento urbano-territorial**Política : CONSOLIDACIÓN URBANA**

Clave	Tipo de asentamiento	Rango población	Criterio	Lineamiento
6000	Zona metropolitana o conurbada	> 100,000 habitantes	ciudad central de la zona metropolitana	Incrementar tanto la densidad poblacional como el coeficiente de ocupación del suelo en los inmuebles ubicados dentro de los centros de

				población; fomentando tanto el aprovechamiento de espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizados, como el uso eficiente de la infraestructura pública y equipamiento urbano existente.
--	--	--	--	--

Política : CRECIMIENTO URBANO

Clave	Tipo de asentamiento	Rango población	Criterio	Lineamiento
7000	Zona metropolitana o conurbada	< 100,000 habitantes	ciudad complementaria en zona metropolitana	Regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual.
7001	Ciudad de Articulación Regional	> 50000 y < 100000 habitantes		Promover medidas para la expansión ordenada y planificación de largo plazo del equipamiento funcional requerido y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual.
7002	Ciudad de Vinculación Rural	> 2500 y < 50000 habitantes		Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.

Política : CONSERVACIÓN URBANA

Clave	Tipo de asentamiento	Rango población	Criterio	Lineamiento
8000	Zonas de patrimonio urbano arquitectónico	Pueblos mágicos, ciudades patrimonio y zonas arqueológicas reconocidas.	monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos	Preservar el patrimonio cultural, arquitectónico o arqueológico, al tiempo que se mantiene en óptimo funcionamiento la infraestructura, equipamiento urbano e instalaciones para la prestación de servicios públicos.
10000	Equipamiento	< de 2,500 habitantes		Conservar el óptimo funcionamiento del equipamiento urbano e instalaciones.

Política : MEJORAMIENTO

Clave	Tipo de asentamiento	Rango población	Criterio	Lineamiento
-------	----------------------	-----------------	----------	-------------

9000	Comunidad Rural	< de 2,500 habitantes	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.
------	-----------------	-----------------------	--

Estrategias

Subsistema	Estrategia PMDUOET		
	Clave	Nombre	Objetivo
Social y humano	E01	Cobertura en salud	Incrementar la esperanza de vida y la salud integral de los guanajuatenses.
Social y humano	E02	Impulso al establecimiento de huertos familiares	Promover los huertos familiares en las comunidades rurales, al ser reservorios de recursos fitogenéticos; así como provisión de insumos alimenticios a las familias rurales durante todo el año y generación de excedentes a la comercialización local.
Social y humano	E03	Equipamiento socio organizativo en zonas marginadas	Incrementar los factores del desarrollo humano y social, y reducir la marginación.
Social y humano	E04	Atención a grupos vulnerables	Incrementar la atención a los grupos en riesgo y en condición de vulnerabilidad.
Social y humano	E05	Promoción del ecoturismo	Generar alternativas de ingresos para las poblaciones locales que ofrecen a los visitantes bellezas escénicas y actividades de contacto con la naturaleza, que además promueven el conocimiento y aprecio de la naturaleza en los visitantes y el interés de los locales por mantener en buen estado sus recursos naturales.
Social y humano	E06	Desarrollo del senderismo interpretativo	Fomentar actividades ecoturísticas de bajo impacto como: actividades productivas sustitutas de las actividades agropecuarias o forestales; y difundir el esfuerzo de protección y conservación de los recursos naturales acercando los visitantes a la naturaleza.
Social y humano	E07	Impulso al turismo de aventura extremo	Fomentar proyectos de turismo extremo o de aventura como alternativas productivas sustitutas de las actividades agropecuarias o forestales, difundiendo el papel de esparcimiento de las áreas naturales en el respeto al medio ambiente.
Social y humano	E08	Fomento de la fruticultura	Promover el cultivo de especies leñosas y semileñosas productoras de frutas, aplicando tecnologías basadas en principios biológicos y fisiológicos.
Social y humano	E09	Fomento de la acuicultura	Promover el cultivo sustentable de especies acuáticas vegetales y animales (charal, carpa y mojarra) en los casos en que ello sea socioeconómicamente viable; utilizando sistemas de calidad que fortalezcan la competitividad de dichos sistemas de producción.

Social y humano	E10	Fomento de la apicultura	Impulsar el desarrollo de la apicultura considerando mejorar el ingreso de los productores y optimizar el proceso de producción mediante buenas prácticas, asociadas a la tecnificación del proceso productivo y la conservación de los ecosistemas y agroecosistemas referentes a la obtención de la miel.
Social y humano	E11	Promoción de la agricultura orgánica	Promover el desarrollo de la agricultura orgánica como sistema de producción ecológicamente sostenible, libre de contaminación y económicamente viable en el Estado.
Social y humano	E12	Impulso del turismo rural	Fomentar actividades turísticas hacia áreas demostrativas de producción rural para ofrecer recursos adicionales a las actividades productivas y así disminuir la presión sobre los recursos naturales.
Social y humano	E13	Apoyo a la funcionalidad familiar	Reducir los impactos socioeducativos negativos de la nueva articulación funcional de las familias.
Social y humano	E14	Tratamiento de aguas residuales	Disminuir el nivel de contaminación de las aguas residuales que son vertidas a los afluentes.
Social y humano	E15	Monitoreo y control de la calidad del aire	Impulsar acciones transversales para prevenir, controlar y disminuir las tendencias del deterioro de la calidad del aire, así como ampliar la cobertura del sistema de monitoreo de la calidad del aire del Estado y actualización de inventarios de emisiones.
Social y humano	E16	Impulso al manejo integral de residuos sólidos	Transformar el manejo tradicional de los residuos sólidos en una gestión integral que involucre la modernización operativa y administrativa de los sistemas de recolección, reciclaje, tratamiento y disposición final; apoyados en tecnologías complementarias, economías de escala, esquemas regionales y de corresponsabilidad con los diversos sectores de la sociedad.
Social y humano	E17	Cobertura Educativa	Incrementar la cobertura, la permanencia, pertinencia y calidad de los procesos educativos.
Social y humano	E18	Equipamiento para la inclusión digital	Incrementar la cobertura en equipamiento, conectividad y capacitación para el uso de las TIC, como medio de contar con una fuerza laboral más competitiva.
Social y humano	E19	Arte, cultura y deporte en tu vida	Impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los guanajuatenses.
Económico	E20	Educación científica y tecnológica	Motivar la vocación científica y tecnológica en los alumnos de educación básica, media superior y superior.
Económico	E21	Impulso al desarrollo de plantaciones forestales comerciales	Establecer plantaciones forestales comerciales para madera, árboles navideños, ornamentales, resina y celulosa.
Económico	E22	Fomento de la agroforestería	Promover el desarrollo de sistemas productivos que integren el aprovechamiento forestal, ganadería y pastizales o forrajes, en una misma unidad productiva; facilitando la transición de los sistemas actuales al nuevo esquema propuesto.

Económico	E23	Reconversión productiva de actividades pecuarias a forestales	Cambiar hacia el aprovechamiento forestal aquellas áreas cuya actividad pecuaria perturba el medio natural.
Económico	E24	Reconversión productiva de actividades agrícolas a forestales	Transformar las actividades agrícolas en forestales, en aquellas zonas donde el impacto ambiental de las primeras es negativo y/o genera rendimientos insuficientes.
Económico	E25	Aumento de productividad agrícola	Mejorar los ingresos de los productores agrícolas mediante la introducción de ecotecias y adopción de mejores prácticas que aumenten los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.
Económico	E26	Aumento de productividad pecuaria	Incrementar los ingresos de los productores pecuarios al introducir ecotecias y mejores prácticas que logren aumentar los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.
Económico	E27	Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales por poseedores de la tierra	Convertir las actividades productivas de los poseedores de las tierras en actividades amigables al ambiente mediante la adopción de ecotecias, reconversión productiva y/o realización de actividades de mitigación de los impactos ambientales.
Económico	E28	Fomento a los sistemas de manejo ambiental industrial	Adecuar los procesos industriales para hacerlos sustentables en el uso de materiales, energía y agua y disminuir las emisiones, contaminantes y la producción de residuos
Económico	E29	Fomento de las organizaciones productivas	Promover el establecimiento de figuras asociativas de productores para que aumenten sus capacidades de producción, desarrollen cadenas productivas y que estén en mejores condiciones de negociación de créditos, precios, apoyos, etc.
Económico	E30	Fomento de la asociación de actividades agropecuarias	Fortalecer los sectores agrícola y ganadero mediante formas de manejo que permitan la asociación de actividades en las unidades de producción y beneficien el ingreso de los productores a través de la diversificación de los productos.
Económico	E31	Reubicación progresiva de la ganadería	Cambiar paulatinamente la localización de las áreas de aprovechamiento ganadero hacia áreas de concentración, si la perturbación al ambiente daña de manera importante los bienes y servicios ambientales, reduciendo al mínimo el impacto socioeconómico a las comunidades que viven de dicha actividad. Restaurar simultáneamente las áreas recuperadas de la ganadería.
Económico	E32	Competitividad y productividad	Promover la conservación y generación de fuentes de trabajo de acuerdo con la vocación económica de las regiones y subregiones del Estado.
Económico	E33	Desarrollo de infraestructura logística	Fortalecer la infraestructura que dé mayor dinamismo al desarrollo económico y logístico del Estado.

Económico	E34	Fomento al desarrollo integral del territorio	Impulsar el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada que fortalezca el potencial de las cadenas de valor.
Urbano-Regional	E35	Incremento de espacios públicos para la convivencia	Impulsar la participación de la ciudadanía en programas de prevención del delito.
Urbano-Regional	E36	Consolidación de la infraestructura de seguridad pública	Incrementar la efectividad del sistema de Seguridad Pública.
Urbano-Regional	E37	Ordenamiento de asentamientos humanos irregulares	Controlar el crecimiento desordenado de los asentamientos, al tiempo que se regularizan aquéllos que son factibles ambiental y jurídicamente y se les provee de equipamiento e infraestructura adecuada.
Urbano-Regional	E38	Fortalecimiento institucional de la justicia ambiental y de la vigilancia del ordenamiento y la administración sustentable del territorio	Incrementar la efectividad institucional en la vigilancia, inspección, verificación normativa y la sanción administrativa en materia de ordenamiento y la administración sustentable del territorio de conformidad con el CTEMG.
Natural	E39	Pago por servicios ambientales hidrológicos	Fomentar el pago de servicios ambientales en la modalidad de servicios hidrológicos (recarga de los mantos acuíferos, mejoramiento de la calidad del agua, incremento de flujo hídrico, prevención de desastres naturales como inundaciones o deslaves, reducción de la carga de sedimentos cuenca abajo, etc.)
Natural	E40	Ahorro del agua	Optimizar el uso del agua en todos los ámbitos (social, urbano, rural, industrial).
Natural	E41	Conservación de los recursos hídricos superficiales y subterráneos	Incrementar la Gestión integral y sustentable del agua.
Natural	E42	Pago de servicios ambientales por captura de carbono	Contribuir a mitigar la emisión global de CO2 incrementando la masa forestal destinada a la captación de carbono en los tejidos vegetales.
Natural	E43	Mitigación al cambio climático	Disminuir el impacto generado por las actividades antrópicas que contribuyen al cambio climático, principalmente las que originan emisión de gases con efecto de invernadero.
Natural	E44	Fomento de ecotecnias	Reducir el impacto causado en el ambiente por las actividades humanas por medio del empleo de técnicas ecológicas.
Natural	E45	Conservación de suelos	Modificar las prácticas productivas que redundan en la pérdida o contaminación de los suelos.
Natural	E46	Reducción de la erosión	Mitigar la erosión mediante aplicación de medidas de restauración, además de las medidas de prevención.

Natural	E47	Promoción de fuentes alternativas de energía renovables	Promover el uso de residuos orgánicos, energía solar y eólica como fuentes de energía.
Natural	E48	Manejo eficiente de alumbrado público	Reducir el consumo de energía eléctrica por parte de los municipios como medio de mejorar sus finanzas públicas.
Natural	E49	Protección de ecosistemas	Evitar la perturbación de los ecosistemas por cualquier factor que les represente riesgo, sea antropogénico o natural.
Natural	E50	Conservación y manejo sustentable de recursos naturales	Recuperar los bienes y servicios ambientales que representan los recursos naturales, así como, fomentar el aprovechamiento sustentable que evite el deterioro de dichos recursos.
Natural	E51	Protección y recuperación de especies de fauna en riesgo	Articular los esfuerzos del Gobierno Federal y Estatal junto con diversos sectores de la sociedad, en la conservación y recuperación de las especies de fauna en riesgo.
Natural	E52	Restauración ecológica	Restaurar la estructura, funcionalidad y autosuficiencia de los ecosistemas degradados a las condiciones naturales presentadas previos a su deterioro.
Natural	E53	Rescate y restauración de ecosistemas ribereños	Promover el rescate, conservación y restauración de los ecosistemas ribereños, así como sus funciones ecológicas y beneficios ambientales en un marco de desarrollo sustentable.
Natural	E54	Prevención o reducción en la fragmentación de los ecosistemas	Frenar los asentamientos humanos y aprovechamientos que retiran la cubierta vegetal natural.
Natural	E55	Pago por servicios ambientales para la conservación de la biodiversidad	Preservar e incrementar los ecosistemas de bosque y montaña significativos, a través mejoras en la focalización de los programas respectivos y mejora en los esquemas de financiamiento actuales.
Natural	E56	Impulso a las actividades de vigilancia forestal	Implementar comités capacitados y debidamente acreditados -por las autoridades ambientales competentes- para la vigilancia forestal; conformados preferentemente por personas de los ejidos, comunidades y núcleos agrarios.
Natural	E57	Fomento al manejo forestal sustentable	Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables sin afectar las funciones ecológicas de los ecosistemas.
Natural	E58	Combate a incendios forestales	Evitar y/o disminuir los incendios forestales generados a consecuencia de causas naturales y por la mano del hombre.
Natural	E59	Regulación de la extracción de materiales pétreos	Minimizar los daños ecológicos realizados por la actividad minera a través de medidas de compensación y restauración.
Natural	E60	Fomento al establecimiento de UMA	Establecer aprovechamientos de especies silvestres mediante la figura de Unidades de Manejo Ambiental en aquellos sitios que es benéfico conservarlas.

Natural	E61	Establecimiento de corredores biológicos	Establecer zonas que por su grado o necesidad de conservación facilitan el flujo de poblaciones entre las áreas bien conservadas que están en riesgo de aislarse.
Natural	E62	Creación de nuevas áreas naturales protegidas	Formalizar por decreto áreas que por su importancia deben contar con un programa de manejo individual.
Natural	E63	Restauración de ecosistemas acuáticos	Cambiar las tendencias de deterioro de los sistemas acuáticos mediante acciones que atiendan los principales problemas.
Natural	E64	Regeneración de bancos de materiales pétreos	Minimizar el impacto de los aprovechamientos de bancos de materiales, contando para ello con planes de retiro con procesos de restauración en marcha.
Natural	E65	Investigación ecológica	Mejorar el conocimiento del entorno ambiental incluidas disciplinas como: estudios de fauna, flora y sus dinámicas poblacionales, climatología, edafología, geomorfología, desarrollo socioeconómico, agua, entre otras.
Urbano-Regional	E66	Creación de reserva agrícola	Resguardar bienes y servicios ambientales y valores culturales asociados a las actividades agrícolas que se considera necesario proteger.
Urbano-Regional	E67	Desarrollo regional equitativo y sustentable	Incrementar el desarrollo sustentable, la equidad y competitividad de las regiones y zonas metropolitanas con un enfoque de innovación.
Urbano-Regional	E68	Prevención de riesgos	Disminuir la vulnerabilidad de las poblaciones locales que se encuentran ubicadas en zonas de riesgo.
Urbano-Regional	E69	Consolidación de asentamientos humanos y preservación de su patrimonio	Incrementar el desarrollo equilibrado y sustentable de los asentamientos humanos.
Urbano-Regional	E70	Vivienda digna y sustentable	Incrementar el acceso de la población a viviendas de calidad, en el marco de un desarrollo urbano ordenado y sustentable.

Criterios de regulación ambiental

Los criterios de regulación son aspectos generales o específicos de las distintas unidades de gestión ambiental y territorial, que norman los diversos usos de suelo en lo relativo a ordenamiento sustentable del territorio (OST). Dichos criterios se describen a continuación:

Clave	Descripción
Acuicultura	
Ac01	Las actividades de acuicultura se realizarán con especies nativas y sin afectar negativamente el ecosistema acuático.
Ac02	La actividad acuícola utilizará preferentemente especies nativas o se garantizará que no existan escapes de especies exóticas hacia los ecosistemas acuáticos.
Ac03	Las actividades acuícolas deberán mantener una distancia de 200 metros con respecto a cualquier escumamiento o canal que deriven a escurrimientos naturales.

Ac04	Se evitará la eutrofización, producto de los nutrientes de la actividad.
Ac05	Se evitará la contaminación genética de las poblaciones locales derivada de la introducción de individuos con genes que no han sido seleccionados naturalmente.
Asentamientos humanos	
Ah01	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 2% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah02	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 5% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah03	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 7.5% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah04	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 10% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah05	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 70% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah06	El Coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 90% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah07	El Coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 75% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah08	Las áreas verdes urbanas por los municipios se preservarán y se buscarán espacios para nuevas áreas verdes con el fin de generar espacios de esparcimiento y mejorar la calidad de vida de la población.
Ah09	Los asentamientos humanos con más de 2,500 habitantes contarán con plantas de tratamiento de aguas residuales, estimando las necesidades de cada población, a fin de que no queden obsoletas y tecnificándolas.
Ah10	Los asentamientos humanos se instalarán en zonas aledañas a las poblaciones locales, evitando la creación de nuevos centros de población.
Ah11	Los asentamientos humanos se construirán sin reducir las áreas ocupadas por los ecosistemas y sin generar disturbios que modifiquen los hábitos de la fauna de estos ecosistemas.
Ah12	Se evitará la disposición de desechos sólidos en barrancas, escurrimientos, predios baldíos, tiraderos a cielo abierto o la quema de los mismos, destinando los mismos a un centro de acopio de residuos, para prevenir impactos al ambiente.
Ah13	El desarrollo de asentamientos humanos evitará las zonas propensas a riesgos geológicos e hidrometeorológicos.
Ah14	El número y densidad de población en esta unidad deberán ser definidos a partir de un plan director de desarrollo urbano que evalúe la capacidad del área para proveer agua potable, los impactos ambientales a ecosistemas, la tecnología aplicable en el manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, así como el equipamiento necesario.
Ah15	La planeación del asentamiento urbano contemplará áreas verdes, con una superficie mínima de 12 m ² /habitante, las cuales contarán preferentemente con especies vegetales nativas.
Agricultura de riego	
Ar01	Las áreas agrícolas fértiles se considerarán espacios de recursos estratégicos; por tanto, se evitará que sean sustituidos por los desarrollos urbanos e industriales.
Ar02	El uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán estar regulados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de

	Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICLOPLAFEST)
Ar03	Se deberá evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas derivada del uso inadecuado de agroquímicos o mala disposición final de envases o residuos de los mismos; evitando la escorrentía de plaguicidas y fertilizantes hacia las aguas superficiales; y en el caso de las aguas subterráneas evitar procesos de acumulación de partículas, nitrógeno, fósforo y nitratos utilizados en las prácticas agrícolas, que un momento dado llegarían a las aguas subterráneas por procesos de lixiviación.
Ar04	Cuando se incorporen desechos biológicos al terreno de cultivo se aplicarán tratamientos fitosanitarios para que éstos no representen un riesgo de contaminación al producto. Estos tratamientos pudieran ser químicos o naturales como la solarización o desinfección por vapor de agua.
Ar05	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se fomentará la siembra de un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo, que será incorporado como abono verde, o utilizado como forraje para el ciclo siguiente.
Ar06	El área de cultivo deberá estar separada de ríos y cuerpos de agua por una zona de amortiguamiento de 20 metros, mismas que tendrán vegetación nativa y de preferencia especies arbóreas.
Agricultura de temporal	
At01	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se establecerá un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo que será incorporado como abono verde o bien utilizado como forraje para el ciclo siguiente. Estas especies pueden ser algunas leguminosas como garbanzo, chícharo, trébol dulce o frijol terciopelo; cereales como trigo, centeno, avena, o bien podrá aplicarse alguna mezcla como avena más trébol.
At02	En pendientes suaves (menores a 10%) se recomienda la utilización de canales de desvío y surcados en contorno para reducir la escorrentía superficial, y de la misma manera evitar la erosión del suelo a mediano plazo.
At03	En pendientes moderadas (10 – 30%), se recomienda introducir cultivos perennes o sistemas agroforestales.
At04	El uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán estar regulados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICLOPLAFEST)
At05	Se deberá evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas derivada del uso inadecuado de agroquímicos o mala disposición final de envases o residuos de los mismos; evitando la escorrentía de plaguicidas y fertilizantes hacia las aguas superficiales; en el caso de las aguas subterráneas se deberá evitar procesos de acumulación de partículas como el nitrógeno, fósforo y nitratos utilizados en las prácticas agrícolas, que probablemente llegarán a las aguas subterráneas por procesos de lixiviación.
At06	A fin de reducir el lavado de nitratos, se mantendrá la máxima cobertura vegetal, se reducirá el laboreo en otoño, se evitará la quema de esquilmos, se enterrarán pajas y residuos y se limitarán las poblaciones de ganado en praderas fertilizadas.
At07	Cuando se incorporen desechos biológicos al terreno de cultivo, se les aplicarán tratamientos fitosanitarios para que éstos no representen riesgos de contaminación al producto. Estos tratamientos podrán ser químicos o naturales (solarización o desinfección por vapor de agua).
At08	Las prácticas agrícolas como barbecho, surcado y terraceo, deben realizarse en sentido perpendicular a la pendiente.
At09	Se fomentará la técnica agrícola denominada labranza de conservación, como medida para controlar la erosión de los suelos y la quema de esquilmos. Esta técnica consiste en incorporar la materia orgánica, mejorando la fertilidad del suelo y reduciendo los costos de producción mediante labranzas.
At10	La agricultura deberá realizarse evitando la degradación de los suelos por erosión o por modificación de sus características físicoquímicas y sin afectar la biodiversidad de

	los ecosistemas de la UGAT.
At11	En las áreas con vocación forestal que presenten pendientes mayores a 30% sujetas a aprovechamiento agropecuario, se deberá restablecer la cobertura vegetal natural con especies nativas.
At12	Se limitará la agricultura en cualquiera de sus modalidades para evitar el avance de la frontera agrícola sobre terrenos que conserven vegetación nativa.
At13	Las actividades agrícolas deberán desarrollarse sin afectar las zonas sujetas a restauración ecológica.
At14	Se limitará la agricultura en cualquiera de sus modalidades para evitar el avance de la frontera agrícola sobre terrenos que conserven vegetación nativa
Conservación	
Co01	Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá garantizar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.
Forestal no maderable	
Fn01	En temporada adecuada, se permitirá la recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables para fines de autoconsumo, en concordancia con los usos y costumbres de la población rural, bajo supervisión de técnicos capacitados, evitando así impactos a la biodiversidad.
Fn02	En áreas con pendientes mayores a 30% se conservará, o en su caso, se restaurará la vegetación nativa, evitando llevar a cabo aprovechamientos forestales tanto maderables como no maderables.
Fn03	Los aprovechamientos forestales no maderables se realizarán al exterior de zonas que se encuentren bajo restauración ecológica.
Forestal maderable	
Fo01	El manejo forestal de la UGAT se limitará al deribo y troceo del arbolado afectado por insectos barrenadores, la poda para reducir la cantidad de epífitas, la colecta de conos y semillas infectados y demás tratamientos aplicados para el control de plagas.
Fo02	Las medidas de prevención de incendios forestales, tales como brechas cortafuego y líneas negras, quemadas prescritas y controladas, se complementarán con técnicas de chaponeo, deshierbe y cajeteo, siempre bajo autorización y supervisión de las autoridades competentes.
Fo03	Los aprovechamientos forestales se desarrollarán en zonas con pendientes menores a 45% con el fin de no aumentar la erosión de los suelos.
Fo04	Las unidades de producción forestal contarán con un Programa de Manejo autorizado por SEMARNAT a través de la evaluación de impacto ambiental correspondiente.
Fo05	Los aprovechamientos forestales deberán garantizar la permanencia de corredores biológicos y zonas de reproducción de la fauna silvestre, definiendo las zonas de vegetación nativa que serán conservadas.
Fo06	En áreas con pendientes mayores a 45% se deberá conservar, o en su caso, restaurar la vegetación nativa.
Fo07	Los aprovechamientos forestales y la apertura de caminos forestales deberán evitar la modificación u obstrucción de corrientes de agua superficiales y subterráneas. Los proyectos de modificación declarados por la autoridad competente como imprescindibles, deberán demostrar el mantenimiento del cauce natural y garantizar que no se afecte el equilibrio hídrico.
Fo08	El uso de maquinaria pesada en zonas de aprovechamiento forestal será nulo.
Fo09	El control y combate de plagas y enfermedades deberá realizarse a través de métodos mecánicos y físicos como: deribo, descortezado de árboles, enterramiento y quema de material contaminado, y otro tipo de técnicas dependiendo de la enfermedad o plaga de que se trate. El último recurso a utilizar será el uso de químicos, y el control biológico de plagas forestales necesitará ser sustentado por los estudios técnicos y científicos correspondientes
Fo10	Las zonas sujetas a restauración ecológica como zonas con ecosistemas perturbados

	y predios deforestados con vocación forestal, se mantendrán como zonas de exclusión para el aprovechamiento forestal hasta ser restauradas.
Ganadería	
Ga01	Las actividades pecuarias deberán llevarse a cabo de forma intensiva y evitaren reducir la superficie agrícola
Ga02	Las actividades pecuarias deberán ir desplazándose a otras regiones, conforme se vaya dando el crecimiento urbano, a fin de evitar conflictos entre ambos sectores.
Ga03	El libre pastoreo deberá realizarse preservando la composición florística de los ecosistemas, evitando la degradación de los suelos por pisoteo y minimizando los disturbios que afecten a la fauna.
Ga04	Se realizarán obras de restauración para suelos compactados y erosionados en los predios que han sufrido este suceso por las actividades pecuarias. Se hará con especies nativas de la región y con un plan de manejo establecido.
Ga05	Las actividades pecuarias se realizarán sin comprometer la regeneración natural de los ecosistemas ni la restauración ecológica de ecosistemas degradados y terrenos de vocación forestal.
Ga06	Las actividades pecuarias deberán desplazarse fuera de las zonas urbanizadas para evitar conflictos y reducir los riesgos a la salud
Infraestructura	
If01	Se permitirá la instalación de infraestructura de disposición lineal evitando los impactos significativos sobre el uso de suelo agrícola
If02	Las carreteras existentes y las nuevas obras deberán contar con los pasos de fauna subterráneos suficientes para garantizar la continuidad entre las diferentes poblaciones animales, contemplando un diseño adecuado para garantizar el éxito de los mismos.
If03	Las acciones de desmonte, excavación y formación de terraplenes para la construcción de caminos rurales prioritarios para el desarrollo de las comunidades locales, deberá incluir programas de rescate de gemoplasma de especies nativas (semillas, esquejes, estacas, hijuelos, etc.) y programas de rescate de la fauna, garantizando medidas de compensación y mitigación
If04	La construcción de infraestructura deberá evitar la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje.
If05	El emplazamiento de infraestructura de ser posible, se realizará sobre el derecho de vía de caminos ya construidos, con la finalidad de evitar la fragmentación de los ecosistemas presentes en el área y el cambio de uso de zonas agrícolas.
Industria	
In01	Preferentemente la infraestructura requerida para el desarrollo de la actividad industrial deberá emplazarse en las áreas con mayor deterioro ambiental, exceptuando aquellas áreas que comprendan o se encuentren en las cercanías de ecosistemas frágiles o de relevancia.
In02	Se aplicarán medidas continuas de mitigación de impactos ambientales por procesos industriales, con énfasis a las descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera y disposición de desechos sólidos
In03	Se regulará que las industrias que descarguen aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario o a cuerpos receptores (ríos, arroyos o lagunas), cuenten con sistemas de tratamiento, para evitar que los niveles de contaminantes contenidos en las descargas rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales.
In04	Se controlarán las emisiones industriales a la atmósfera derivadas de la combustión y actividades de proceso, principalmente partículas menores a 10 y 2.5 micrómetros, SO ₂ , NO _x y COV, de acuerdo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, cuando sea el caso.
In05	Las actividades industriales deberán contemplar técnicas para prevenir y reducir la

	generación de residuos sólidos, incorporando su reciclaje, así como un manejo y disposición final eficiente.
In06	Se promoverá que el establecimiento de actividades riesgosas y altamente riesgosas, cumpla con las distancias estipuladas en los criterios de desarrollo urbano y normas aplicables.
In07	Se aplicarán medidas de prevención y atención de emergencias derivadas de accidentes relacionados con el almacenamiento de combustibles, así como por altos riesgos naturales (sismos, inundaciones, huracanes, etc.). Se instrumentarán planes de emergencias para la evacuación de la población en caso de accidentes, planes de emergencias como respuesta a derrames y/o explosiones de combustibles y solventes, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.
In08	Las actividades consideradas riesgosas o altamente riesgosas, se mantendrán a una distancia mayor o igual a la distancia que contempla la zona de amortiguamiento, según los escenarios de riesgo, respecto de los humedales, bosques, matorrales o cualquier otro ecosistema de alta fragilidad o de relevancia ecológica, sin menoscabo de la normatividad ambiental vigente.
In09	Se evitará el desarrollo de industria en zonas de alta producción agrícola.
In10	Se evitará el desarrollo industrial en zonas de protección, conservación y sujetas a restauración ecológica.
In11	Las zonas destinadas al desarrollo de industrias mantendrán una zona de amortiguamiento de al menos 100 m con respecto a los asentamientos humanos.
In12	Las actividades industriales que se desarrollen en zonas de crecimiento urbano contarán con un sello de industria limpia, no emitirán gases a la atmósfera molestos o dañinos para la población y el medio ambiente ni generarán residuos sólidos peligrosos, y las industrias tratarán sus aguas residuales.
Minería no metálica	
Mn01	La explotación de materiales pétreos evitará la reducción de la cobertura vegetal.
Mn02	Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutorio de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente.
Mn03	Se garantizará la restauración total del sitio de explotación una vez finalizada la explotación concesionada.
Turismo	
Tu01	Las actividades de turismo alternativo se limitarán a aquellas que no requieran de infraestructura y equipamiento permanente (como senderismo y observación de fauna silvestre).
Tu02	Las actividades turísticas no generarán disturbios a la biodiversidad o a los ecosistemas.
Tu03	Las obras relacionadas con la actividad turística se realizarán sin afectar los ecosistemas, manteniendo la vegetación, a fin de no afectar el paisaje.
Tu04	Las actividades turísticas realizadas en la UGAT estarán relacionadas con proyectos ecoturísticos, turismo de aventura, extremo o rural, evitando proyectos de turismo convencional que impacten negativamente a los recursos naturales.
Tu05	Las actividades turísticas se desarrollarán sin afectar las acciones aplicadas en zonas sujetas a restauración ecológica
Tu06	Se permitirá el desarrollo de proyectos turísticos alternativos en las riberas de cuerpos de agua, pero contarán con sistemas de tratamiento de sus aguas residuales y un manejo integral de sus residuos sólidos

Directrices urbano territoriales

Las directrices en materia urbana y territorial son aspectos generales o específicos de las distintas unidades de gestión ambiental y territorial, que norman el desarrollo urbano y

articulación territorial de las ciudades y comunidades que forman parte de la entidad. Dichas directrices se describen a continuación:

Clave	Descripción
Desarrollo Urbano	
Ub01	Las zonas urbanas incluirán perímetros de contención.
Ub02	La construcción de desarrollos habitacionales estará dentro de los polígonos de crecimiento definidos.
Ub03	La urbanización en áreas no urbanizables o de riesgo se realizará de manera restringida.
Ub04	El otorgamiento de créditos y subsidios a la vivienda se realizará bajo un enfoque socio-espacial y de contención de la mancha urbana.
Ub05	Los predios baldíos o subutilizados serán aprovechados para la densificación urbana.
Ub06	La densificación habitacional incluirá medidas que intensifiquen el uso del suelo y la construcción de vivienda vertical.
Ub07	Tendrá prioridad al mantenimiento o renovación de la infraestructura y/o equipamiento deteriorado.
Ub08	Tendrá prioridad al rescate de espacios públicos urbanos que presenten deterioro, abandono o condiciones de inseguridad.
Ub09	Tendrá prioridad a la construcción, renovación o conservación de infraestructura y equipamiento en polígonos urbanos que presenten alta marginación.
Ub10	Se privilegiará la construcción de equipamiento urbano en derechos de vía de zonas federales subutilizadas, que puedan ser rescatados.
Fortalecimiento de y coordinación en áreas conurbadas o metropolitanas	
Fc01	Los sistemas de catastro que se desarrollen serán multifinalitarios a fin de apoyar la planeación urbana.
Fc02	Los proyectos que se desarrollen serán relevantes para el área conurbada o zona metropolitana.
Fc03	La normatividad en materia urbana y sectorial, así como el sistema tarifario de los servicios públicos se homologará para todos los municipios que formen parte del área conurbada o zona metropolitana.
Fc04	La creación de comisiones metropolitanas o de conurbación tendrá como prioridad la planeación concurrente del desarrollo.
Fc05	La construcción de sitios de disposición final de residuos tendrá como prioridad dar servicio a todas las localidades de una conurbación.
Vivienda urbana	
Vu01	El desarrollo de vivienda se realizará exclusivamente en polígonos baldíos o predios vacíos intraurbanos, así como en aquellos ubicados en la primera periferia de los centros urbanos.
Vu02	El desarrollo de vivienda se vinculará a cadenas productivas existentes o proyectadas, respetando la vocación de las regiones y de las familias que en ellas habitan.
Vu03	La asignación de créditos o subsidios para la producción de vivienda quedará sujeta al nivel de impacto social que se proyecte para dichos desarrollos.
Vu04	La producción de vivienda y de desarrollos urbanos integrales quedará sujeta a elevados estándares de calidad urbanística y arquitectónica.
Vivienda rural	
Vr01	El desarrollo de vivienda se vinculará a la economía local existente.
Vr02	El mejoramiento de vivienda se sujetará a programas existentes (p.e. programa piso firme)
Vr03	Las acciones que se implementen para abatir el rezago en vivienda respetarán la idiosincrasia o necesidades de la comunidad.
Vr04	La construcción de vivienda se realizará bajo altos estándares de calidad y

	sustentabilidad.
Equipamiento urbano	
Eq01	El mejoramiento de los espacios públicos y centros de barrio se orientará al fortalecimiento o recuperación del tejido social.
Eq02	Los desarrollos urbanos combinarán los usos de suelo e incluir la construcción de infraestructura y equipamiento para promover: generación de fuentes locales de empleo, reducción de la movilidad y atención a las necesidades sociales de los habitantes de dichos desarrollos.
Eq03	La construcción de infraestructura y/o equipamiento promoverá el empleo local o la atención de necesidades sociales.
Eq04	La construcción de equipamiento deportivo o recreativo promoverá la restauración o fortalecimiento del tejido social.
Eq05	La superficie destinada para equipamiento incluirá perímetros de contención
Infraestructura y servicios urbanos	
Su01	El manejo de infraestructura y servicios urbanos incluirá medidas para su uso eficiente.
Su02	El manejo del alumbrado público incluirá medidas para el ahorro de energía.
Su03	Se ampliará la cobertura de infraestructura de agua potable y drenaje considerando el grado de marginación.
Movilidad sustentable	
Ms01	Las políticas de desarrollo urbano se alinearán con las de movilidad.
Ms02	El tema de movilidad sustentable formará parte de la agenda de prioridades en la planeación del crecimiento de áreas conurbadas o metropolitanas.
Ms03	Los estudios o proyectos que se realicen incluirán soluciones en el ámbito de transporte masivo.
Ms04	Los fondos metropolitanos que se constituyan se destinarán a la construcción de infraestructura y equipamiento para el transporte masivo en áreas conurbadas o metropolitanas.
Ms05	Los programas de movilidad sustentable incluirán la construcción o ampliación de ciclo vías en centros urbanos.
Ms06	Los proyectos integrales de infraestructura para la movilidad privilegiarán la movilidad peatonal, no motorizada y el transporte masivo.
Gestión del suelo	
Gs01	Los terrenos intraurbanos baldíos o subutilizados se desarrollarán bajo criterios de sustentabilidad.
Gs02	La oferta de lotes se destinará a población de bajos ingresos.
Gs03	Los derechos de vía de zonas federales que se rescaten serán aprovechados en la creación de parques lineales y espacios para la reforestación.
Gs04	La adquisición y habilitación de suelo se realizará con la participación conjunta de los tres órdenes de gobierno.
Finanzas públicas	
Fp01	Los sistemas de registro público de la propiedad y catastro se modernizarán como medio de incrementar los ingresos del municipio.
Industria	
Id01	Las actividades industriales se realizarán sin afectar las zonas de vivienda.
Id02	Entre los desarrollos industriales y las zonas de vivienda existirán barreras de amortiguamiento.
Industria rural	
Ir01	La construcción de centros proveedores de servicios se realizará en predios ubicados a una distancia no mayor de 3 kilómetros de una vialidad pavimentada y que cuenten con al menos un servicio de salud, educación, abasto y comunicación (sin importar la modalidad del servicio).
Ir02	Dar preferencia a la pavimentación de terracerías en zonas con concentración de

	población rural de más de 100 habitantes/km ² , que se encuentren a más de 3 kilómetros de una vialidad pavimentada y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50 % de la UGAT.
Ir03	Dar preferencia a la construcción de terracerías en el derecho de vía de las brechas existentes o en zonas con concentración de población rural de más de 100 habitantes/km ² y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50 % de la UGAT.
Ir04	Dar preferencia a la construcción de caminos saca cosecha en zonas de aptitud muy alta para la agricultura de riego que se encuentren alejadas de un camino de terracería o brecha y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50% de la UGAT.
Ir05	En el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicio se deberá considerar la disponibilidad de agua.
Riesgos urbanos	
Ru01	Aplicar medidas para la gestión de riesgos por localización cercana de ductos PEMEX, en el caso de densidades de 0.04 de longitud/km ² .
Ru02	Aplicar medidas para la gestión de riesgos por concentración de líneas de CFEE, en el caso de densidades de 0.07 de longitud/km ² .
Ru03	No se permiten asentamientos humanos por tratarse de zonas bajas con riesgo de inundación o con riesgo de deslizamientos.
Patrimonio arqueológico, artístico o teórico	
Pa01	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos y zonas arqueológicas presentes en la entidad. Entendiendo como monumento arqueológico cualquier bien mueble o inmueble producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio estatal, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas. Se incluyen en este rubro los vestigios o fósiles de seres orgánicos que habitaron la entidad en épocas pretéritas y que revistan interés paleontológico.
Pa02	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos artísticos y las zonas que incluyan un conjunto de estos presentes en la entidad, con espacios abiertos o elementos topográficos, cuyo conjunto revista valor estético en términos de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas, significación en el contexto urbano y otras análogas.
Pa03	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos históricos y las zonas que incluyan un conjunto de estos presentes en la entidad; entendiendo como tales los bienes vinculados con un suceso o hechos pretéritos de relevancia nacional, estatal o municipal, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país.
Pa04	Investigar, conservar, restaurar o recuperar las ciudades patrimonio de la humanidad y los pueblos mágicos de la entidad, en los términos de las declaratorias correspondientes.

Capítulo VII. Programación de proyectos, medidas, obras y acciones

Los principales proyectos y acciones del municipio de Ocampo por subsistema son los siguientes:

- Subsistema ambiental.**

	Proyecto	Ubicación	Plazo
1	Construcción de Emisor de aguas residuales en Cabecera Municipal	UGAT OC10	Corto
2	Construcción de reactor anaerobio de flujo ascendente (RAFA)		Corto

3	Programa de regulación de ladrilleras	Municipio	Corto
4	Programa de vigilancia de extracción de agua de los pozos	Municipio	Corto
5	Programa para evitar tala de árboles	UGATS CO22, CO15, CO21, CO06	Corto
6	Programa de conservación del ANP de Sierra de Lobos	UGAT CO22	Corto
7	Construcción (reubicación) del rastro municipal	UGAT OC10	Corto
8	Parque urbano 4 presas	UGAT OC10	Mediano
9	Parque urbano	UGAT OC10	Mediano
10	Parque lineal	UGAT OC10	Mediano
11	Programa de reforestación encino	UGATS CO22, CO15, CO21, CO06	Corto
12	Programa de fortalecimiento del Organismo Operador de Agua del Municipio	Municipio	Corto
13	Programa de fortalecimiento y conservación de las zonas de recarga de mantos acuíferos del municipio	Municipio	Mediano

- **Subsistema social y humano.**

	Proyecto	Ubicación	Plazo
1	Construcción de MODULO COMUDAJ	UGAT OC10	Mediano
2	Ampliación del cementerio municipal	UGAT OC10	Corto
3	Modernización del tiradero de basura	UGAT OC10	Corto
4	Programa de conservación de los elementos catalogados por el INAH	Municipio	Mediano
5	Rehabilitación de la unidad deportiva	UGAT OC10	Corto
6	Centro de Salud con Servicios ampliados CESSA	UGAT OC10	Corto
7	Construcción Boulevard Madre Teresa de Calcuta	UGAT OC10	Corto
8	Reserva del municipio para fraccionamiento habitacional	UGAT OC10	Corto
9	Regularización de la tercera sección del Fraccionamiento "San Antonio"	UGAT OC10	Corto
10	Construcción de una universidad	UGAT OC10	Mediano
11	Programa de movilidad universal	Municipio	Mediano

- **Subsistema económico.**

	Proyecto	Ubicación	Plazo
1	Seguimiento al Plan Parcial de Ordenamiento Territorial del Área de Influencia de la Zona Arqueológica del Cópore.	UGATs OC01, OC09, OC15, OC16, OC18, OC21, OC22, OC23 y OC25	Mediano

2	Implementar programa de promoción de atracción de inversiones	Municipio	Corto
3	Rescate del centro histórico	UGAT OC10	Corto
4	Construcción de naves industriales	UGAT OC10	Corto
5	Implementar programa integral de tecnificación agropecuaria	Municipio	Corto
6	Promocionar los programas de apoyo al campo estatales y federales	Municipio	Corto
7	Programa de tecnificación de ladrilleras	Municipio	Corto
8	Programa de certificación de empresas locales	Municipio	Corto
9	Programa de mejora regulatoria	Municipio	Corto
10	Programas de empleo temporal para jóvenes	Zonas con mayor desempleo	Corto
11	Implementar la bolsa de empleo municipal	Municipio	Corto
12	Programa de apoyo al emprendedor	Municipio	Corto
13	Programa de equipamiento de mercados	Municipio	Corto
14	Programa de mejoramiento de imagen	Municipio	Corto

- **Subsistema urbano-regional.**

	Proyecto	Ubicación	Plazo
1	Construcción de Línea de Conducción, tanque de almacenamiento y rehabilitación de línea y red de distribución en la comunidad de La Escondida	La Escondida	Corto
2	Pavimentación de Avenida México	UGAT OC10	Corto
3	Construcción de Camino La Escondida a E.C. Ojuelos-Ocampo 2ª. Etapa	La Escondida	Corto
4	Construcción de la tercera etapa del camino Santa Bárbara-Torreón	Santa Bárbara-Torreón	Corto
5	Construcción de la segunda etapa del camino del entronque Carretera 51 a La Calavera.	La Calavera	Corto
6	Pavimentación de Calle Iturbide	UGAT OC10	Corto
7	Construcción a Base de Concreto Hidráulico de Calle Guerrero Poniente en la comunidad de Santa Bárbara	Santa Bárbara	Corto
8	Programa de regularización de predios	Municipio	Corto
9	Desarrollo de vialidades en el fracc. San Antonio	UGAT OC10	Mediano
10	Pavimentación de la brecha continuación de la calle 16 de septiembre hasta el Libramiento Ocampo	UGAT OC10	Mediano
11	Programa de regularización de asentamientos humanos	Municipio	Corto
12	Pavimentación de La Calle Cuitláhuac	UGAT OC10	Corto
13	Segunda etapa de calle a El Saucito	El Saucito	Corto
14	Pavimentación manzana 30 colindante con Presa San Agustín	UGAT OC10	Corto
15	Construcción Boulevard Madre Teresa de Calcuta	UGAT OC10	Corto
16	Conservación del camino San Pedro de Ibarra a San José de Torreón	UGAT OC01 y OC23	Mediano

- **Proyectos prioritarios.**

De toda la lista de proyectos, los diez más importantes definidos por la administración municipal y puestos en orden de prioridad son los siguientes:

Núm.	Proyecto	Subsistema	Ubicación	Plazo
1	Construcción de Emisor de aguas residuales en Cabecera Municipal.	Ambiental	UGAT CO10	Corto
2	Construcción de MODULO COMUDAJ	Social y humano	UGAT CO10	Corto
3	Camino de acceso a El Cópore	Económico	El Cópore	Corto
4	Pavimentación de Camino Santa Bárbara-El Torreón, 3ra. Etapa	Económico	Santa Bárbara-El Torreón	Corto
5	Construcción de Línea de Conducción, tanque de almacenamiento y rehabilitación de línea y red de distribución en la comunidad de La Escondida	Urbano-regional	La escondida	Corto
6	Construcción de reactor anaerobio de flujo ascendente (RAFA)	Ambiental		Corto
7	Construcción a Base de Concreto Hidráulico de Calle Guerrero Poniente en la comunidad de Santa Bárbara	Social y humano	Santa Bárbara	Corto
8	Pavimentación de La Calle Cuitláhuac	Ambiental	UGAT CO10	Corto
9	Pavimentación de Calle Iturbide	Social y humano	UGAT CO10	Corto
10	Pavimentación de Avenida México	Urbano-regional	UGAT CO10	Corto

- **Mecanismos de instrumentación y fuentes de financiamiento.**

Fuente	Programa
SEDESOL	Programa de Desarrollo para Zonas Prioritarias Atiende integralmente los rezagos vinculados con la infraestructura básica comunitaria, y la carencia de servicios básicos en las viviendas, ubicadas en los municipios de muy alta y alta marginación que conforman las ZAP (Zonas de Atención Prioritarias), de manera específica, y de otras localidades, territorios o regiones que presentan iguales condiciones de rezago.
SEDESOL	Programa 3 X 1 para migrantes Apoya las iniciativas de los mexicanos que viven en el exterior y les brinda la oportunidad de canalizar recursos a México, en obras de impacto social que benefician directamente a sus comunidades de origen. Funciona con las aportaciones de clubes o federaciones de migrantes radicados en el extranjero, la del Gobierno Federal –a través de Sedesol-, y la de los gobiernos Estatal y

	Municipal. Por cada peso que aportan los migrantes, los gobiernos Federal, estatal y municipal ponen 3 pesos; por eso se llama 3x1.
CONAGUA	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
CONAGUA	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)
CONAGUA	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
CONAGUA	Programa de Agua Limpia
SEMARNAT	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)
SEMARNAT	Programa Nacional Forestal
SEDATU	Programa de Fomento a la Urbanización Rural
SEDATU	Programa Hábitat
SEDATU	Programa Rescate de Espacios Públicos
SEDATU	Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH)
SEDATU	Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos
SEDATU	Programa de Consolidación de Reservas Urbanas
SEDATU	Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales
CONADE	Programa Cultura Física, Centros del Deporte Escolar y Municipal
SECTUR	Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)
Secretaría de Salud	Programa entorno y comunidades saludables
Secretaría de Economía	Fondo Nacional Emprendedor
Secretaría de Economía	Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)
BANOBRAS	Proyecto nacional de eficiencia energética para el alumbrado público municipal

Capítulo VIII. Organización y administración sustentable del territorio

El Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, define a la administración sustentable del territorio como el proceso de organización, ejecución, control y evaluación de las actividades y funciones a cargo de las autoridades competentes, en coordinación con los sectores social y privado, tendientes a la conservación y restauración de los espacios naturales; la protección al patrimonio cultural urbano y arquitectónico, el paisaje y la imagen urbana; el fomento y control del desarrollo urbano; el manejo de los parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes de los centros de población; la prevención de riesgos, contingencias y desastres urbanos, así como una regularización de la tenencia del suelo urbano.

En base a lo anterior, se presenta la propuesta de estructura organizacional de las áreas de la administración pública de Ocampo para la aplicación, control, actualización y modificaciones del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Ocampo, Guanajuato.

Estructura administrativa

Las principales propuestas de cambio son las siguientes:

1. Separación de la Dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ecología en tres direcciones:

- I. Dirección de Desarrollo Urbano,
- II. Dirección de Obra Pública y
- III. Dirección de Medio Ambiente.

2. Creación del Instituto Municipal de Planeación de Ocampo (IMPLANO), como el organismo de planeación municipal.

Las funciones más importantes que deberán tener las principales unidades administrativas y organismos descentralizados municipales propuestos y que están implicados en la administración del PMDUOET son las siguientes:

1. Dirección de Desarrollo Urbano:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el Art. 35 del Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- II. Aplicar y hacer cumplir las disposiciones jurídicas de la legislación federal, estatal y municipal en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y de protección y restauración al medio ambiente que sean de competencia municipal; y
- III. Coordinarse con las autoridades federales competentes para salvaguardar los inmuebles catalogados como Monumentos Arqueológicos, Históricos y Artísticos, con motivo de la instalación, fijación, colocación o modificación de anuncios;

2. Dirección de Medio Ambiente:

- I. Expedir, conforme a la normatividad aplicable, las licencias, permisos y autorizaciones que en materia ambiental sean necesarias para el establecimiento o ampliación de empresas, establecimientos, predios, locales, desarrollos inmobiliarios y demás sitios o lugares en las que se realicen obras y/o actividades que pudieran causar impactos negativos al ambiente;
- II. Imponer las sanciones que procedan por violaciones a la normatividad municipal aplicable en materia ambiental;
- III. Coordinarse con las Dependencias que corresponda para controlar la contaminación generada por vehículos automotores que circulen en el territorio del Municipio; y,
- IV. Ejercer las funciones que asuma el Municipio con motivo de la celebración de convenios de colaboración, coordinación o asociación, o cualquier otro acto jurídico relacionado con la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, ambiental y el equilibrio ecológico.

3. Instituto Municipal de Planeación de Ocampo (IMPLANO):

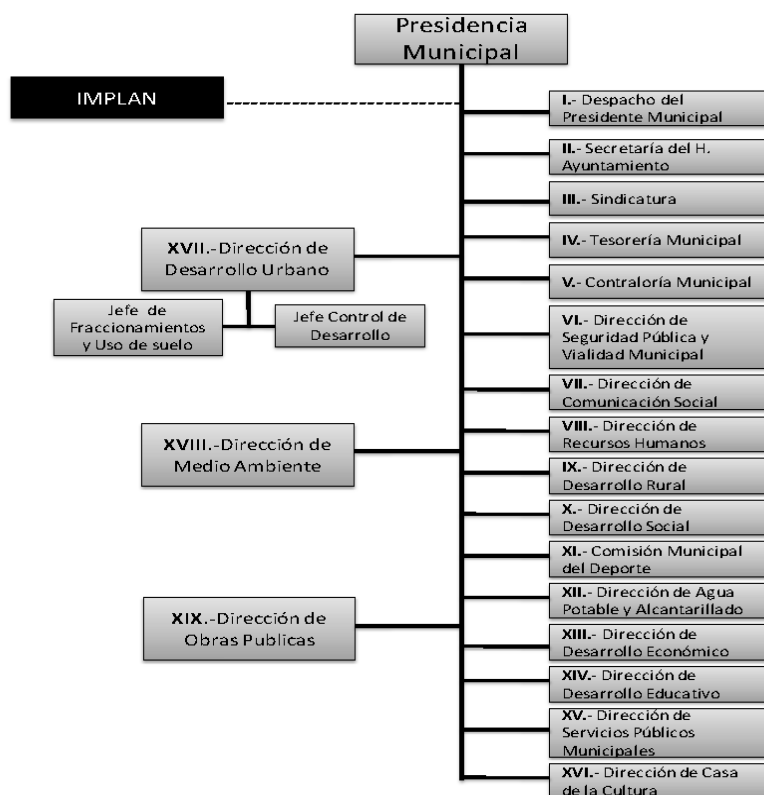
- I. Cumplir con lo establecido en los Arts. 108 y 109 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- II. Cumplir con lo establecido en el Art. 36 del Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

El resto de la administración pública municipal puede quedar con la estructura y atribuciones señaladas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ocampo, publicado el 09 de junio de 2015.

Se deberá dotar del personal e infraestructura suficientes a estas tres unidades administrativas para establecer y operar los procesos técnicos y administrativos de planeación y administración del ordenamiento territorial y el desarrollo del municipio.

En los aspectos relacionados con el ordenamiento territorial es importante vincular todas las unidades administrativas municipales que intervienen. Por tal motivo deberá de considerarse el fortalecimiento y vinculación entre ellas, así como de que las acciones necesarias cuenten con la asignación de recursos humanos y financieros para satisfacer las necesidades de la población.

Fig. VIII.1. Organigrama propuesto de la administración pública municipal de Ocampo



1. Aplicación: Las autoridades, de acuerdo a su competencia, pondrán en marcha la instrumentación de las estrategias, criterios de regulación ambiental y directrices urbano-territoriales para el cumplimiento de los lineamientos ecológicos y urbano-territoriales previamente definidos.
2. Control: Acciones de vigilancia, inspección, verificación normativa y sanción relativa al cumplimiento de las disposiciones derivadas de los lineamientos, estrategias, criterios y directrices previstas para la gestión de cada UGAT del PMDUOET.
3. Evaluación: El análisis y valoración de los resultados de la aplicación de las disposiciones en el PMDUOET se realizará en función de los resultados de los Proyectos Operativos Anuales de acuerdo al Programa de Gobierno Municipal al compararlos con el PMDUOET.
4. Modificación: La revisión o actualización de este instrumento de planeación se realizará dentro de los seis meses siguientes a la publicación del programa estatal o de sus respectivas actualizaciones.

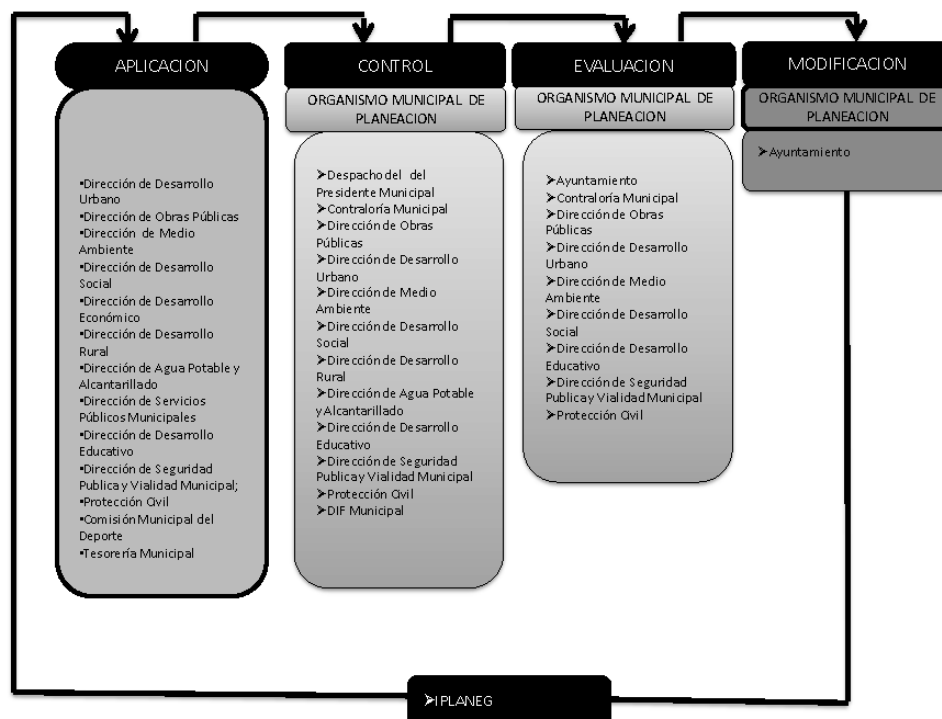
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 63 del Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la revisión, modificación y actualización de los programas municipales se realizará conforme al procedimiento previsto para su formulación. Y en caso de que la modificación a los programas municipales se promueva a instancia de parte interesada, las autoridades municipales efectuarán previamente la evaluación de compatibilidad establecida en el Código.

Si hay un ámbito de gran relevancia para el desarrollo de un municipio, indiscutiblemente es el de la Administración Pública y el Estado de Derecho. El primer concepto tiene que ver propiamente con las condiciones y principios internos del gobierno que afectan su actuación externa; es decir, hacia la sociedad, mientras que el segundo concepto engloba el que en la jurisdicción municipal exista certidumbre jurídica de que las leyes y los reglamentos se hacen respetar y que, cuando sea necesario, el Gobierno imponga sanciones a los infractores.

El nivel instrumental del Programa es el mecanismo mediante el cual se establecen las bases para la operación e implementación del Programa, para lo que se requiere definir procesos de coordinación y consulta, participación social, evaluación y seguimiento. A través de los cuáles se verificará que las políticas, directrices y lineamientos previstos sean llevadas a cabo, por las autoridades y organismos respectivos, en los tiempos y modalidades previstas legalmente.

Las unidades administrativas municipales responsabilidades en cada fase del proceso para la organización y administración del ordenamiento sustentable del territorio (aplicación, control, evaluación y modificación), se nombran en la figura siguiente.

Organización y Administración del Ordenamiento Sustentable del Territorio



Mecanismos jurídicos

Las recomendaciones que es conveniente implementar con objeto de hacer del Programa un instrumento que se signifique como herramienta para la toma de decisiones son:

- Analizar la estructura normativa para hacerla congruente, articulada y adecuada para responder a la dinámica económica actual.
- Promover la elaboración y actualización de los Reglamentos Municipales necesarios en los diferentes ámbitos de la Administración Pública, que precise y detalle los procesos y términos de la aplicación del Programa.
- Fomentar la participación social en la vigilancia, cumplimiento, ejecución y denuncia de las contravenciones del Programa.

Mecanismos administrativos

Como se indica en los ordenamientos legales, el Sistema Estatal y Municipal de Planeación tendrá como objeto la planeación y regulación del uso de suelo. No obstante lo anterior, para que las estrategias de ordenamiento territorial se constituyan como factor de crecimiento y desarrollo sostenible, se proponen las siguientes acciones referentes a la administración del desarrollo urbano y ordenamiento del territorio.

Como se indica en la Ley de Planeación del Estado, es el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMI) el órgano de promoción de la participación social

y receptor de las opiniones y propuestas de los habitantes, en materia de desarrollo urbano a nivel municipal.

De manera complementaria, la respectiva Dirección de **Seguridad Pública Vialidad Municipal**, deberá incorporar, resoluciones que permitan la adecuada implementación de las estrategias generales de ordenamiento territorial planteadas; se deberá capacitar o en su caso incorporar a la administración urbana del municipio de personal con conocimiento sobre aspectos de ordenamiento del territorio.

Mecanismos de difusión del Programa

La difusión extensiva dirigida a los diversos sectores sociales y económicos, los tres órdenes de gobierno y la sociedad en general, al ser un instrumento de observancia general y obligatoria, coadyuvará al respeto de los compromisos, políticas y estrategias acordadas; así como para informar a las autoridades municipales y estatales cualquier irregularidad.

Estas acciones permitirán involucrar a la sociedad en su conjunto para participar en la configuración del espacio urbano y en el ordenamiento del territorio, en los procesos de toma de decisiones.

Mecanismos de control del ordenamiento territorial

Como se establece en el Código Territorial, el control de desarrollo urbano, es el conjunto de procedimientos por medio de los cuales las autoridades del Estado y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilan que las acciones urbanas se lleven a cabo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, los planes, programas y reglamento en materia de desarrollo urbano, así como a las leyes y otras disposiciones jurídicas vigentes en materia ambiental.

De acuerdo a lo establecido en la ley de Planeación, la ley Orgánica Municipal y del Código territorial, el COPLADEM es el organismo técnico y consultivo, auxiliar del Ayuntamiento en materia de planeación; sin embargo, hace falta crear el Instituto municipal de Planeación, como organismo municipal de planeación.

Mecanismos de fomento al ordenamiento territorial

El Código Territorial establece que el Estado y los municipios, fomentarán la coordinación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para: la aplicación de los programas de desarrollo urbano; el establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros para el desarrollo urbano; el otorgamiento de incentivos fiscales, para inducir el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de centros de población; la canalización de inversiones en reservas territoriales, infraestructura y equipamiento urbano; la satisfacción de las necesidades complementarias en infraestructura y equipamiento urbano, generadas por las inversiones y obras federales, estatales y municipales; la protección del patrimonio cultural de los centros de población; la simplificación de los trámites administrativos que se requieran; el fortalecimiento de los sistemas catastrales y registrales de la propiedad inmobiliaria en los centros de población; el impulso a la educación, la investigación y la capacitación en materia de desarrollo urbano; la creación y aplicación de tecnologías que protejan el medio ambiente, mejoren la calidad de vida de los habitantes del ámbito rural y urbano y reduzcan los impactos negativos provocados por un crecimiento desordenado en los asentamientos humanos; y la formación de sociedades inmobiliarias para el desarrollo de proyectos de vivienda en las áreas que se encuentren dentro de los centros de población declarados como reservas.

Asimismo, en la congruencia a los ordenamientos estatales, para la realización de obras e inversiones destinadas al desarrollo urbano con recursos federales o estatales, se preferirá a aquéllos municipios que hayan cumplido con las exigencias sus programas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial.

En relación a la adquisición de las reservas territoriales y de acuerdo a la Ley del Estado en la materia, se indica que el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, entre sí, y con el Gobierno Federal, en su caso, podrán llevar a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano con objeto de: garantizar el cumplimiento de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial; asegurar la disponibilidad del suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los programas; establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra; y reducir y abatir los procesos de ocupación irregular de áreas y predios, mediante la oferta de tierra que atienda preferentemente, las necesidades de los grupos de bajos ingresos.

De igual manera, el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos tienen derecho de preferencia, para adquirir los predios comprendidos en las declaratorias de reserva señaladas en los programas o en las declaratorias, cuando dichos predios sean puestos a la venta o cuando, a través de cualquier acto jurídico, vayan a ser objeto de una transmisión de propiedad.

Fórmulas de Promoción de la Participación Privada, Social y Gubernamental.

Se pretende fortalecer al Municipio, ampliando e incrementando la participación social por medio de los procedimientos establecidos en la legislación, ya sea por medio de las **Direcciones de Desarrollo Social, Comunicación Social y Desarrollo Rural** o por medio de los organismos intermedios, así como de los organismos sociales existentes en el municipio, para realizar obras y el mejoramiento de los servicios, realizar promociones habitacionales y de carácter social, apoyos crediticios y financieros además de elaborar toda clase de estudios, proyectos y programas. En este aspecto es importante que la participación social se fortalezca para que intervengan en el desarrollo de diferentes consejos ciudadanos y demás entes de participación personas con verdadero interés de servicio y se eviten confusiones de ubicación estratégica para otros fines que no correspondan.

Las demandas actuales de la población obligan a contar cada vez con personal más capacitado en la administración pública municipal, funcionarios que cuenten con un perfil elevado, de competencia y con experiencia para atender y ofrecer los servicios públicos en mayor cantidad y calidad. Se deberá tener capacidad para elaborar diagnósticos, realizar planes de trabajo y saber coordinar los recursos humanos, técnicos y financieros, pero sobre todo, conducirse con honestidad y respeto hacia las personas que sirve.

Se debe hacer énfasis en una política del desarrollo humano para lograr el desarrollo municipal y así poder cumplir mejor con las tareas de orden administrativo del Gobierno. La calidad de un Gobierno Municipal depende de las cualidades morales que sustentan los gobernantes y la sociedad, de las capacidades, intereses y trabajo de las personas que participan directamente en él, herramientas administrativas como el inventario de recursos humanos, los análisis de puestos, manuales de procedimientos, programas de los Gobiernos Estatal y Federal serán de excelente apoyo para todo el personal que labora en la Presidencia Municipal.

- Corresponsabilidad sectorial del sistema de proyectos.

Como instrumento para llevar a cabo las acciones propuestas en el Programa Municipal

de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial se establecen las siguientes acciones mediante la propuesta de corresponsabilidad sectorial, en la que se identifican los siguientes programas o acciones:

Programa /Acción		Corresponsabilidad			
		Mpio.	Edo.	Fed.	S. priv.
1. Planeación del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano					
1.1	Elaborar o actualizar los planes y programas de ordenamiento territorial de la ciudad, de las localidades que tienen una población mayor de 2000 habitantes.	xx			
1.2	Actualización periódica del programa de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial	xx			
1.3	Elaboración del reglamento de zonificación y usos del suelo.	xx			
1.4	Elaborar los planes parciales de las localidades	xx			
1.5	Publicación y registro del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial y sus declaratorias.	xx			
1.6	Desarrollar el Plan Hidráulico Municipal	xx			
1.7	Realizar las gestiones necesarias de colaboración para la promoción del Plan de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para la urbana	xx	xx		
1.8	Desarrollar los planes específicos para las zonas de actuación identificadas en el PMDUOET	xx			
2. Suelo urbano y reservas territoriales					
2.1	Regularizar la tenencia del suelo urbano actual de los asentamientos irregulares y vigilar que los usos del suelo se establezcan según lo previsto en el Programa municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.	xx	xx		
2.2	Promover el control y fortalecimiento del crecimiento de la ciudad	xx			
2.3	Promover el impulso del crecimiento, control y desarrollo de las localidades mayores de 2000 habitantes.	xx			
2.4	Promover un programa de consolidación de las áreas baldías de la ciudad, con objeto de evitar el crecimiento disperso.	xx			
3. Infraestructura					
	<i>Agua potable:</i>				
3.1	Ampliar la red de distribución en las localidades y áreas sin servicio y en las zonas de crecimiento inmediato como la Avenida Las Garzas.	xx			
	<i>Drenaje:</i>				
3.2	Mantener en buen funcionamiento la red de drenaje y alcantarillado en las localidades, áreas sin servicio y en las zonas de crecimiento de corto plazo.	xx			
	<i>Electrificación y alumbrado:</i>				
3.3	Ampliar la red de distribución en áreas sin servicio y en las de crecimiento a corto plazo.			cfe	
	<i>Pavimentos:</i>				
3.4	Rehabilitación y mantenimiento de pavimentos existentes y ampliación del servicio a zonas donde no existen.	xx			
3.5	Pavimentación en Calle Madre Teresa de Calcuta	xx			
	<i>Deporte:</i>				
3.6	Construcción Cancha de Fútbol en la Unidad Deportiva	xx	xx		

Programa /Acción		Corresponsabilidad			
		Mpio.	Edo.	Fed.	S. priv.
	<i>Salud:</i>				
3.7	Construcción del Centro de Salud de Servicios Ampliados	xx	xx		
4. Vialidad					
4.1	Realizar acciones de ampliación, mejoramiento y mantenimiento de la red de caminos y la estructura vial de la zona urbana de la ciudad y las localidades.	xx			
4.2	Mantenimiento Carretera Ocampo – León		xx	sct	
4.3	Mantenimiento al Libramiento Bicentenario de la Independencia que conecta a las Carreteras Ocampo – San Felipe y Ocampo – León		xx	sct	
4.4	Mantenimiento de la vialidad primaria	xx	xx	sct	
4.5	Construcción avenidas complementarias de interconexión con el libramiento para integrar la estructura vial primaria	xx	xx		
4.6	Estudio y aplicación de señalización horizontal y vertical	xx			
4.7	Realizar estudio de viabilidad de un Sistema de Control del Tránsito/ Semaforización	xx			
5. Transporte					
5.1	Reestructurar la red de transporte suburbano.	xx	xx		
5.2	Proyecto de estación de transporte público urbano y suburbano			sct	xx
5.3	Localización de un predio para una central de autobuses, para el largo plazo.				xx
5.4	Reestructuración y ampliación de cobertura de rutas de transporte		xx		
6. Vivienda					
6.1	Promover programas de construcción de vivienda.	xx	coveg	infona vit	xx
6.2	Construcción de vivienda en las localidades	xx	coveg	sedes ol	xx
6.3	Construcción de vivienda progresiva en colonias populares.	xx	coveg	sedes ol	xx
6.4	Implementar programas de mejoramiento de vivienda en colonias populares.	xx	coveg	sedes ol	xx
6.5	Implementar programas de mejoramiento de vivienda en localidades mayores de 2000 habitantes.	xx	coveg	sedes ol	xx
6.6	Entrega de posesión de predios del Fraccionamiento "San Antonio"	xx			
7. Equipamiento					
7.1	Reubicar y operar conforme a las normas ecológicas el rastro municipal	xx	xx	sedes ol	
7.2	Localizar y construir conforme a las normas ecológicas un panteón municipal para el mediano plazo.	xx	xx	sedes ol	
7.3	Entrega de Plantas Solares Fotovoltaicas en las Comunidades de: Cabras de Moncada, La Rebusca, San José del Torreón, Santa Bárbara, Santa Regina, La Memela y Las Trojes.	xx			
8. Imagen urbana					
8.1	Elaboración de estudios y proyectos de rescate, conservación y protección de sitios y monumentos y de áreas con valor paisajístico y ecológico.	xx	xx	inah	

	Programa /Acción	Corresponsabilidad			
		Mpio.	Edo.	Fed.	S. priv.
8.2	Actualizar el reglamento de protección de sitios y monumentos y de imagen urbana.	xx	xx	inah	
8.3	Remodelación de la Plaza San Juan Bosco	xx	xx		
9. Medio ambiente y riesgos urbanos					
9.1	Elaboración y ejecución de estudios y programas de saneamiento de cuerpos de agua, canales y drenes.	xx	xx	Semar nat	
9.2	Estudio para el aprovechamiento de los recursos naturales: creación y protección de viveros, áreas agrícolas, áreas arboladas, así como cuerpos de agua.	xx	xx	<u>Semar nat</u>	
9.3	Reglamentación y control de contaminantes en las zonas de uso industrial.	xx	xx	Semar nat	
9.4	Localización de reserva territorial para el funcionamiento de panteones municipales en las localidades mayores de 2000 habitantes.	xx	xx	Semar nat	
9.5	Programa de medidas de seguridad en caso de contingencias urbanas	xx	xx	Semar nat PROF EPA	xx
9.6	Seguimiento, monitoreo y registro de las subsidencias o fallas en el municipio	xx	xx		
9.7	Jornada Municipal Impulso a la Cultura Ambiental	xx			
10. Participación de la comunidad					
10.1	Programa de concientización y difusión de los instrumentos planeación municipal, programas de imagen urbana y arquitectónica, así como aspectos ecológicos, de áreas verdes y agrícolas y de la disposición final de desechos.	xx			
10.2	Programa Pinta Tu Entorno	xx			

Capítulo IX. Criterios de concertación con los sectores público, social y privado

- Concertación con los sectores sociales, los sectores privados y entre entidades del sector público.

Se determinan las disposiciones de otros niveles y sectores de planeación, así como los convenios, acuerdos y compromisos vinculantes que se han de establecer con los sectores público, social y privado.

Escalas de intervención: regional, urbana y vecinal.

Dependiendo de su ámbito de acción y alcance geográfico, los objetivos estratégicos pueden clasificarse en tres grupos de escalas.

La aplicación de las tres grandes visiones conceptuales (Identidad, Responsabilidad, Competitividad) en las distintas escalas de intervención tiene como resultado la formulación de objetivos estratégicos temáticos y de alcance geográfico definido, a partir de los cuales se establecerán las metas y estrategias territoriales.

Escalas

Regional: se refiere a aquéllos objetivos que abarcan la totalidad del territorio del municipio, tanto a nivel geográfico como de población.

- **Identidad:**

La identidad del municipio desde el punto de vista territorial radica en el reconocimiento y el rescate dos factores fundamentales: el patrimonio histórico cultural constituido por vestigios arqueológicos e inmuebles de relevancia histórica; y el paisaje, sustentado en las características físicas del territorio y la acción humana sobre éste, que resulta en espacios productivos, recreativos, habitacionales, de comunicación y de conservación.

- **Responsabilidad:**

La responsabilidad a nivel del municipio implica fundamentalmente el control del equilibrio entre los principales usos y recursos del territorio (urbano, agricultura, industria, conservación del medio ambiente); la prevención de riesgos naturales o producidos por el ser humano, así como la adecuada cobertura de infraestructuras, equipamientos y servicios para la totalidad de la población.

El mantenimiento de las funciones ecológicas del territorio es indispensable para garantizar la viabilidad de la especie humana y de la vida del planeta en general. Las áreas de valor natural no son sólo un objeto de atracción para el turismo y el ocio, sino que significan el derecho mismo de la población a un futuro sano.

El desarrollo de Ocampo está determinado en gran medida por su núcleo Agropecuario; sin embargo, un sector importante de la población habita en asentamientos y comunidades rurales, en los que se manifiesta en gran medida la pobreza económica del municipio, y que para mantener su capacidad de desarrollo y retención de población deben lograr un alto grado de autosuficiencia, complementada por una red eficiente de intercomunicación.

- **Competitividad:**

El sector secundario es actualmente el motor económico del municipio de Ocampo, debido al volumen de inversión involucrada. El programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial debe sentar las bases necesarias para la conformación de un soporte físico de calidad que conserve y mejore las cualidades de atracción de inversión e implantación industrial del municipio, sin menoscabo del medio físico y del tejido social.

Urbana: en esta se encuentran aquéllos objetivos dirigidos a la totalidad del núcleo urbano central.

- **Identidad:**

La identidad morfológica de una ciudad se compone a partir de las características de su espacio público, siendo este el principal lugar de interacción social e intercambio económico. Es, a diferencia del ámbito privado, un patrimonio colectivo en el que se proyectan las costumbres y las aspiraciones de la comunidad, así como la satisfacción de buena parte de las necesidades de comunicación, intercambio, tránsito, y ocio.

La identidad de la ciudad también se constituye a partir de sus hitos, monumentos, y su centro histórico; así como en el orden y la tolerancia en la convivencia y en las costumbres de la población.

Uno de los principales componentes de la Identidad Urbana es la imagen de la ciudad, que es la percepción tanto individual como colectiva de la urbe y se basa en gran medida en los criterios estéticos del observador. A partir de ella se construyen las relaciones entre las ciudades y sus habitantes y visitantes, las referencias cotidianas y el sentido de pertenencia. Aquéllas ciudades

consideradas como atractivas son las que proyectan una imagen que generalmente se relaciona con los conceptos de orden, limpieza y belleza.

- Responsabilidad:

La responsabilidad a escala de ciudad implica, por un lado, que el crecimiento de la misma se produzca de manera controlada y lógica, afectando en mínima medida suelos de valor natural o productivo. Por el otro lado, la responsabilidad implica la constante mejora y renovación del núcleo urbano existente, así como la consolidación urbana de zonas que actualmente se encuentran en transición de rurales a urbanas.

La consolidación urbana es sin duda el objetivo más necesario y ambicioso. Incluye tanto las expectativas de crecimiento como las necesidades de mejora de la ciudad existente, en todos sus niveles: infraestructuras, servicios, equipamientos, vivienda, legalidad de la tenencia, autoridad y tejido social.

Todo ello bajo la responsabilidad social y ambiental que implica el desarrollo de la ciudad, por lo que deberá buscarse el aprovechamiento máximo del suelo urbano existente y la densificación del crecimiento nuevo con el fin de vulnerar en lo mínimo posible el entorno natural y agrícola del municipio.

El desplazamiento de personas y materiales es un elemento fundamental de la vitalidad urbana. Su costo económico y de tiempo es fundamental para la calidad de vida de los habitantes y para la factibilidad de las empresas. Por lo tanto, los principales valores de un proyecto responsable de movilidad a escala de ciudad deben ser la eficiencia y la oferta de alternativas de medios de transporte, que reduzcan la independencia del automóvil privado.

- Competitividad:

Como parte de las estrategias para hacer de Ocampo una ciudad más competitiva, se encuentran aquellas que cumplen el doble objetivo de reforzar la autosuficiencia económica del Ayuntamiento y fortalecer los instrumentos que permitan la ejecución del presente Programa y la disciplina urbanística en general, mediante un adecuado conjunto de políticas fiscales.

Vecinal: esta última comprende las acciones realizadas en el ámbito del barrio, y cuya repetición en distintas unidades vecinales significa un avance cualitativo para la ciudad en general.

- Identidad:

Las Comunidades constituyen la unidad social primordial de las ciudades, y su identidad depende de su arraigo y sus costumbres, que también se reflejan en la calidad de su espacio público, y en sus características de centralidad, es decir, la diversidad de funciones que permiten a los vecinos realizar gran parte de sus actividades cotidianas y satisfacer sus necesidades de abastecimiento, ocio, salud, o trabajo dentro de la misma Comunidad.

- Responsabilidad:

La responsabilidad en la escala de Comunidad implica la realización de acciones puntuales destinadas a elevar la calidad de vida y el arraigo de la población local, así como para compensar los principales desequilibrios económicos de la población mediante un acceso igualitario a los servicios públicos. Para ello el equipamiento es la principal herramienta y patrimonio más importante para compensar las desigualdades de la sociedad y promover una equidad en las oportunidades de desarrollo de la misma. Mediante la cobertura, la calidad y la especialidad del equipamiento se pueden perfilar el desarrollo futuro de la comunidad.

- Competitividad:
Es de vital importancia contar con una red eficiente de intercomunicación entre las Comunidades y la cabecera municipal por lo cual se relazan inversiones para lograr el fortalecimiento de estas redes y hacer más competitivas las Comunidades en todos sus ámbitos (económico, social y cultural).

Capítulo X. Control y evaluación

En este capítulo se establecerán los indicadores que permitirán monitorear y controlar la concreción de los objetivos y estrategias de acuerdo al MOST tanto a corto, como a mediano y largo plazo.

Control del proceso de organización y administración

El control permitirá dar seguimiento sistémico de las acciones, acceder a la información que podrá ser usada para evaluar proyectos y programas, posibilitará la adecuación y ajuste de los proyectos y programas durante su ejecución y permitirá elaborar reportes periódicos sobre condiciones y tendencias para la toma de decisiones.

Para definir el proceso de control se considera lo establecido y definido en los capítulos VI, VII y VIII del presente PMDUOET.

El control se aplicará durante la ejecución de las acciones del Programa, corrigiendo procedimientos y controlando los recursos, buscando evitar desviaciones de los objetivos estratégicos.

El control del proceso de gestión se efectuará con base a indicadores de desempeño cuantitativos, los cuales se enfocan a la comparación de los avances registrados y las metas establecidas.

El monitoreo del proceso de gestión será responsabilidad del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) y la Dirección de desarrollo Urbano.

Evaluación de resultados y adecuación o actualización de los objetivos estratégicos y sus respectivas metas

La evaluación del presente programa que se refiere al proceso de análisis del cumplimiento de los objetivos, programas y proyectos, que ayuden a la toma de decisiones.

La evaluación busca cuantificar el grado de eficiencia y eficacia de las acciones llevadas a cabo, con el fin de retroalimentar el esfuerzo realizado, y sujetarlo a un proceso de mejora continua.

Los criterios cualitativos a evaluar deberán observar la relación costo-beneficio, de acuerdo a la inversión que se justifique mediante el impacto generado de manera equilibrada para el beneficio social, económico, ambiental o urbano.

Hoy en día, la evaluación ha adquirido una connotación más abierta y menos centrada en el ejercicio de controles y más vinculada en métricas clave a objetivos, metas y estrategias.

Sistema de Indicadores

Para lo anterior, se proponen una serie de indicadores que permitan llevar a cabo el seguimiento, evaluación y ajuste a los planteamientos propuestos en el presente instrumento de planeación, siendo los siguientes:

Subsistema ambiental

Indicadores	Fórmula	Fuente de información	Periodicidad	Responsable de la medición
Cambio de uso de suelo y vegetación	Superficie nueva-superficie anterior	INEGI, IIEEG	10 años	Dir. de Medio Ambiente
Tasa de deforestación	$(\text{Sup. Nueva-Sup. Anterior}) \times 100 / \text{Sup. anterior}$	INEGI, IIEEG	10 años	Dir. de Medio Ambiente
Tierras de riego como porcentaje de las tierras cultivables	$\text{Superficie de agricultura de temporal} \times 100 / \text{Superficie total cultivable}$	INEGI	10 años	Dir. de Medio Ambiente
Superficie de Áreas Naturales Protegidas	Superficie de la ANP	INEGI	10 años	Dir. de Medio Ambiente
Porcentaje de incremento de fuentes de contaminación fija	$(\text{Núm de fuentes nueva-núm de fuentes anterior}) \times 100 / \text{Núm. De fuentes anterior}$	INEGI, IIEEG	10 años	Dir. de Medio Ambiente
Tasa de crecimiento de áreas verdes	$(\text{Superficie nueva-superficie anterior}) \times 100 / \text{superficie anterior}$	INEGI, IIEEG	10 años	Dir. de Medio Ambiente

Subsistema social y humano

Indicadores	Fórmula	Fuente de información	Periodicidad	Responsable de la medición
Tasa de crecimiento medio anual de la población	$(\text{Población final/población inicial})$	CONAPO	10 años	Dir. Desarrollo Social y Humano
Densidad de población	$(\text{Número de habitantes/Superficie})$	INEGI	10 años	Dir. Desarrollo Social y Humano
índice de marginación		CONEVAL	10 años	Dir. Desarrollo Social y Humano
índice de desarrollo humano		CONEVAL	10 años	Dir. Desarrollo Social y Humano
Porcentaje de cobertura de salud	$(\text{Núm. de habitantes con acceso a salud} / \text{Núm. Total de habitantes}) \times 100$	INEGI	10 años	Dir. Desarrollo Social y Humano
Promedio de educación de la población		INEGI	10 años	Dir. Desarrollo Social y Humano
Porcentaje de elementos catalogados por el INAH conservados	$(\text{Núm. de elementos catalogados conservados} / \text{Núm. Total de elementos})$	INAH	10 años	Dir. Desarrollo Social y Humano

catalogados)*100

Subsistema urbano regional

Indicadores	Fórmula	Fuente de información	Periodicidad	Responsable de la medición
Decremento porcentual de localidades con acceso pavimentado a carretera	$(\text{Núm. localidades final} - \text{Núm. localidades inicial}) \times 100 / \text{Núm. localidades inicial}$	INEGI	10 años	Dir. desarrollo Urbano
Porcentaje de equipamiento urbano en buen estado y funcionando	$(\text{Núm. equipamiento en buen estado} / \text{Núm. Equipamiento total}) \times 100$	INEGI	10 años	Dir. desarrollo Urbano
Porcentaje de localidades sin cobertura del servicio de alumbrado público respecto a 2010	$(\text{Núm. Localidades final} - \text{Núm. Localidades inicial}) \times 100 / \text{Núm. localidades inicial}$	INEGI	10 años	Dir. desarrollo Urbano
Porcentaje de localidades sin cobertura del servicio de recolección de basura respecto a 2010	$(\text{Núm. Localidades final} - \text{Núm. Localidades inicial}) \times 100 / \text{Núm. localidades inicial}$	INEGI	10 años	Dir. desarrollo Urbano

Subsistema económico

Indicadores	Fórmula	Fuente de información	Periodicidad	Responsable de la medición
PIB municipal		SDES	10 años	Dir. Desarrollo Económico
Porcentaje de incremento en el PIB	$(\text{PIB final} - \text{PIB inicial}) \times 100 / \text{PIB inicial}$	INEGI	10 años	Dir. Desarrollo Económico
PIB per cápita municipal		SDES	10 años	Dir. Desarrollo Económico
Porcentaje de incremento en el PIB per cápita municipal	$(\text{PIB per cápita final} - \text{PIB per cápita inicial}) \times 100 / \text{PIB per cápita inicial}$	INEGI	10 años	Dir. Desarrollo Económico
Índice de desempleo	$(\text{PEA} - \text{PEA ocupada}) \times 100 / \text{PEA}$	INEGI	10 años	Dir. Desarrollo Económico
Porcentaje de cobertura de servicios básicos a las empresas (Energía eléctrica, agua, drenaje, telefonía fija,	$(\text{Núm. Empresas con cobertura} - \text{Núm. Empresas totales}) \times 100 / \text{Núm. Empresas Totales}$	INEGI	10 años	Dir. Desarrollo Económico

internet, transporte)				
Porcentaje de incremento en el valor de la producción	(Valor prod. Final-valor prod. Inicial)x100/Valor prod. inicial	INEGI	10 años	Dir. Desarrollo Económico
Número de unidades económicas por sector	Número de unidades económicas por sector	INEGI	10 años	Dir. Desarrollo Económico
Número de personal ocupado por sector	Número de personal ocupado por sector	INEGI	10 años	Dir. Desarrollo Económico

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017.


LIC. ERICK SILVANO MONTELAZO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ALDO MAURICIO BOCANEGRA RANGEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

El Ciudadano Ingeniero Antonio Arredondo Muñoz, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción II inciso d), 199, 206, 207 y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en el marco de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 veintiséis de junio de 2017 dos mil diecisiete, aprobó por 14 catorce votos a favor y una ausencia el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Se desafecta un bien inmueble de dominio público propiedad municipal, ubicado en la Comunidad El Divisor de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, que cuenta con una superficie de 217.22 M2 (Doscientos diecisiete punto veintidós metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:

Superficie: 217.22 M2

Al Nor-Este: 10.00 Metros con Lote 1.

Al Sur: 14.19 Metros con calle sin nombre.

Al Oriente: 16.66 Metros con calle sin nombre.

Al Poniente: 26.71 Metros con resto de la propiedad.

Segundo.- Se otorga en donación a favor del del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino al Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos (INAEBA), el bien inmueble propiedad municipal, que fue descrito en el punto anterior, para la construcción y operación de un Centro Digital.

Tercero.- En el supuesto de que el bien donado se utilice para fin distinto al autorizado, no se inicie la construcción de la obra del bien inmueble en el plazo de un año o dos años para la operación del Centro Digital; el bien donado revertirá a favor del municipio, en el estado en que se encuentre.

Cuarto.- Se instruye a la representación legal de este H. Ayuntamiento a efecto de que realice todos los trámites necesarios para brindar la formalidad que corresponda conforme a derecho del acto jurídico que nos ocupa.

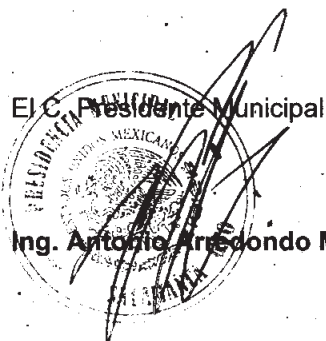
Quinto.- se instruye a la Tesorería Municipal, a que realice los movimientos a que haya lugar en el padrón de bienes inmuebles propiedad municipal.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; a los 26 veintiséis días del mes de junio de 2017 dos mil diecisiete.

El C. Presidente Municipal

Ing. Antonio Arredondo Muñoz



El Secretario del Ayuntamiento

Lic. José Miguel Fuentes Serrato



PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

EL C. PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISOS F), G), J) Y 199 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 SEIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; APROBÓ POR MAYORÍA CALIFICADA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO UNA FRACCIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE DR. MORA ESQUINA CON CALLE VELAZCO IBARRA, DE LA COLONIA LA CENTRAL DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 1,167.20 METROS CUADRADOS, QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE MIDE 17.28 METROS Y LINDA CON CALLE VELAZCO IBARRA;

AL SUR MIDE 27.68 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO;

AL ORIENTE MIDE 57.05 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL;

AL PONIENTE MIDE 55.97 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA AMPARADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5725 CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO, VOLUMEN XXXVII TRIGÉSIMO SÉPTIMO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MARÍA SEPÚLVEDA MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24 VEINTICUATRO DEL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, EN FECHA 12 DOCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NÚMERO R33*614.

SEGUNDO.- EL INMUEBLE ANTES DESCRITO SE DONA A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 207 DE LA LEY ORGÁNICA

MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, REVERTIRÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL INMUEBLE CITADO CON TODAS LAS INSTALACIONES QUE EN ÉL SE ENCUENTRAN O EDIFIQUEN EN CASO DE QUE EL DONATARIO LE DIERE UN USO DISTINTO AL AUTORIZADO, NO INICIE LA OBRA EN EL TÉRMINO DE DOS AÑOS O QUE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA SE DISUELVA O LIQUIDE.

TERCERO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SUSCRIBIR LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

QUINTO.- UNA VEZ EJECUTADO EL PRESENTE ACUERDO, QUE SE NOTIFIQUE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE SE REALICEN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL PADRÓN INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES I, IV Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.



PROFR. GUILLERMO RODRIGUEZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



L.A.E. RUBÉN URÍAS RUÍZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

El Lic. Ricardo Villarreal García, Presidente Municipal de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber.

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 107 y 117 de la Constitución Particular del Estado de Guanajuato, los numerales 76 fracción I inciso n), fracción II inciso h) y fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como artículo séptimo transitorio contenido en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en lo preceptuado en los artículos 8 fracción XII, 51 de la Ley de Fraccionamientos para los Municipios del Estado de Guanajuato, en Sesión Ordinaria No. LXXXVI de fecha 08 de septiembre de 2015 y registrada bajo libro de actas L-IV; tuvo a bien aprobar el otorgamiento del siguiente:

ACUERDO:

Permiso de preventa de 6 lotes habitacionales unifamiliares de la primera etapa y 38 lotes habitacionales unifamiliares de la segunda etapa para un total de 44 lotes habitacionales unifamiliares que conforman el fraccionamiento **«Puesta del Sol»**, que se ubica en esta ciudad, promovida por la C. Margarita Govea de Rodríguez representante legal de los señores Gustavo Vega Gutiérrez como su esposa María Teresa Govea Grimaldi de Vega.

Visto para resolver el expediente número (03)-122-F/98-4, donde se tramita el permiso para la preventa de los lotes que integran el fraccionamiento denominado **«Puesta del Sol»**, ubicado en esta ciudad de San Miguel de Allende; Guanajuato, bajo los siguientes términos:

RESULTANDO:

PRIMERO: Mediante No. De oficio: 1098, de fecha 09 de agosto de 2000, la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano aprobó el proyecto de traza del desarrollo denominado «**Puesta del Sol**», con fundamento en el artículo 4 y 7 fracción III y 32 de la Ley de Fraccionamientos para los Municipios del Estado de Guanajuato y el convenio de colaboración administrativa que en materia de fraccionamientos que celebros el Municipio de Allende Gto; con el Gobierno del Estado; cuya titularidad se acreditó mediante la escritura pública de propiedad No. 690 de fecha 29 de abril de 1974 expedida ante la fe del Licenciado Enrique Zavala Rocha, notario Público número 5 del partido Judicial de esta ciudad, a favor de María Teresa Govea Grimaldi sobre una fracción del predio denominado "Potrerito de San José" con una superficie de 18,783 m2 y registrada bajo partida número 1802, fojas 194 FTE, Tomo III de fecha 17 de septiembre de 1974, escritura de propiedad contenida en el instrumento No. 1852 de fecha 5 de septiembre de 1991 expedida ante la fe de la Licenciada María de la Luz Martínez Arroyo, notario público No.8 del partido judicial de esta ciudad a favor de Gustavo Vega Gutiérrez sobre una fracción del predio denominado "Potrerito de San José" con una superficie de 2,960 m2 y registrada bajo el número 21,849 folios 146 VT, Tomo XXXVIII 8 ocho de octubre de 1991, Escritura Ratificatoria ante la fe del Lic. Jorge García García Notario Público No.9 del partido judicial de esta ciudad a favor de María Teresa Govea Grimaldi sobre una fracción del predio denominado "Potrerito de San José" con una superficie final de 7,055.414 m2 y registrada bajo el número 214, folios 55 FTE. Tomo VII de fecha 02 de febrero de 2000.

SEGUNDO. - En fecha 24 de octubre de 2000 fue publicado bajo el número 85 del año LXXXVII del tomo CXXXVII del Periódico Oficial del Gobierno del Estado

la resolución gubernativa correspondiente al expediente (03)-122-F/98-4 formando con motivo de la solicitud de autorización del fraccionamiento denominado **«Puesta del Sol»**, y registrado en fecha 14 de agosto 2003, dicha resolución se emitió en fecha 17 de agosto de 2000. Con base en los artículos 4 y 7 fracción III de la Ley de Fraccionamientos para los Municipios del Estado de Guanajuato y en la especie lo conducente el convenio de colaboración administrativa que en materia de fraccionamientos celebro el H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto con el Gobierno del Estado de Guanajuato el día 25 de mayo de 1998.

TERCERO. - Mediante oficio: DFDI/1429/2003 de fecha 24 de noviembre de 2003 el Director de Fomento y Desarrollo Inmobiliario de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Arq. José Francisco Valadez López otorgo la licencia de urbanización del fraccionamiento aludido con fundamento en los artículos 4 y 7 fracción III, 36 y Quinto Transitorio de la Ley de Fraccionamientos para los Municipios del Estado de Guanajuato.

CUARTO. - Mediante Sesión de Ayuntamiento No. LVIII de fecha 15 de junio de 2011, libro de actas L-III por unanimidad, el plano aprueba las áreas de donación y vialidades correspondientes al desarrollo denominado **«Puesta del Sol»**. de acuerdo a sus áreas desglosadas, lo anterior según el artículo 45 fracciones I y III de la Ley de Fraccionamientos para los Municipios del Estado de Guanajuato vigente al momento del inicio de sus gestiones, materializado mediante escritura No. 17,806 la Sra. María Teresa Govea Grimaldi hace donación a fa'vor del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, de fecha 4 de marzo de 2013, ante la fe del Lic. Luis Fernando Coello Notario Público No.1 del partido judicial de la ciudad de Comonfort, Gto; para una superficie de 13,987.45 m2, misma que está registrada el 8 de abril de 2013.

Escritura rectificatoria y aclaratoria numero 20,109 de fecha 17 de marzo de 2017, ante la notaria referida.

QUINTO. – En atención a la solicitud del interesado en obtener el permiso de preventiva de los lotes que integran el fraccionamiento denominado **«Puesta del Sol»**, ubicado en este municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, personal del área de supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, procedió efectuar la inspección correspondiente, dictaminando que las obras de urbanización pendientes de realizar ascendían a la cantidad de \$194,639.60 (ciento noventa y cuatro mil, seiscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N), de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 fracción V y 51 fracción VI de la Ley de Fraccionamientos para los Municipios del Estado de Guanajuato y artículos segundo y séptimo transitorios contenidos en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que con fecha 05 de octubre del año 2015, a efecto de garantizar la ejecución de las obras faltantes en términos de la ley aplicable, el propietario del fraccionamiento por medio de su representante legal, celebro convenio con la Tesorería Municipal, otorgando en garantía una fracción de su propiedad en secuestro convencional en la vía administrativa, autorizando otorgar en lugar de fianza referente a las obras de urbanización, el lote 05, ubicado en la manzana A del propio fraccionamiento, todo lo anterior se llevó con fundamento en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 107 y 117 de la Constitución Particular del Estado de Guanajuato; artículo 2 fracción I inciso D) de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, así como los numerales 76, fracción IV inciso C), 77 fracción I de La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y artículo Séptimo Transitorio contenido en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el doctor **Ector Jaime Ramírez Barba, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato**, ha remitido a este H. Ayuntamiento, con procedimiento llevado a cabo antes del 1 de enero de 1997, que aún se encuentren en trámite, así como aquellos iniciados con posterioridad que aún se encuentra en trámite, cuyo desahogo se llevó ante el Ejecutivo Estatal consecuencia del convenio de colaboración que ha quedado consumado por la entrada en vigor del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato para que este Municipio los concluya; el expediente motivo del presente trámite y ya que el desarrollador cumplió con lo establecido en el artículo 45 fracción V, artículo 51 fracción VI de La Ley de Fraccionamientos para los Municipios del Estado de Guanajuato, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial ha formulado el dictamen para obtener el permiso de preventiva, sometiéndolo a aprobación ante el H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto; y ha puesto a consideración del pleno del Ayuntamiento, la factibilidad de otorgar, el permiso de preventiva de lotes que integran el fraccionamiento denominado **«Puesta del Sol»**.

SEGUNDO. - Que el H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto; es competente para dictaminar sobre la autorización de fraccionamientos que se desarrollen en este municipio según lo indican los artículos 8 fracción IV, de la Ley de Fraccionamientos para los Municipios del Estado de Guanajuato, aplicable a la fecha de la solicitud; ello concatenados con el artículo séptimo Transitorio del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERO. - Que el propietario obtuvo la aprobación de traza del desarrollo en tratamiento y la licencia de ejecución de las obras de urbanización, así mismo, cumplió con la donación, a que se refiere el considerando cuarto de este instrumento

y garantizado la conclusión de las obras de urbanización.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto. En sesión Ordinaria No. LXXXVI de fecha 08 de septiembre de 2015 y registrada bajo libro de actas L-IV, tuvo a bien aprobar por 11 once votos a favor y 1 uno en contra, el otorgamiento del permiso para la preventa del total de los lotes del fraccionamiento denominado «**Puesta del Sol**», que se ubica en esta ciudad, promovido por la C. Margarita Govea de Rodríguez representante legal de los Señores, Gustavo Vega Gutiérrez como su esposa María Teresa Govea Grimaldi de Vega, mismos que a continuación se detallan:

LOTES PRIMERA ETAPA

Manzana	No de lote	Lote regular	Lote irregular	Total, de lotes	Superficie
A	17		1	1	135.502
B	1		3	3	134.206
	2				130.622
	3				127.253
C	1		2	2	133.191
	2				128.799
Total					789.573

LOTES SEGUNDA ETAPA

Manzana	No de lote	Lote regular	Lote irregular	Total, de lotes	Superficie
A	1	12	4	16	127.40
	2				112.500
	3				112.500
	4				112.500
	5				112.500
	6				112.500
	7				141.80
	8				148.75
	9				150.25
	10				112.500
	11				112.500
	12				112.500
	13				112.500
	14				112.500
	15				112.500
	16				112.500
B	4	16	2	18	112.500
	5				112.500
	6				112.500

	7				112.500
	8				112.500
	9				112.500
	10				112.500
	11				112.500
	12				150.44
	13				122.007
	14				112.500
	15				112.500
	16				112.500
	17				112.500
	18				112.500
	19				112.500
	20				112.500
	21				112.500
C	3	0	4	4	112.925
	4				112.374
	5				115.720
	6				115.795
Total					4447.461

El predio autorizado, que conforma el fraccionamiento denominado «**Puesta del Sol**», cuenta con una superficie vendible de 5,237.03 m2, conformada por 3 manzanas con las siguientes medidas y colindancias.

MANZANA A

Al **Norte**; en un tramo de 17.15, y linda con propiedad privada, al **Sur**; un tramo de 15.12 y linda con calle Soledad, al **Oriente**; cinco tramos de 66.87, 5.96, 2.11, 15.93, y 2.43, linda con vialidad o calle, **Poniente**; seis tramos de 27.70, 37.50, 15.00, 13.08, 7.50, 19.90, linda con vialidad o calle y área de donación.

MANZANA B

Al **Norte**; en un tramo de 32.19 y linda con propiedad privada, al **Sur**; un tramo de 30.03 y linda con calle Soledad, al **Oriente** un tramo de 81.10, linda con calle Santa Teresita, al **Poniente**; tres tramos de 72.69, 8.35, y 2.43, linda con vialidad o calle Privada.

MANZANA C

Al **Norte**; en un tramo de 16.00 y linda con calle Tercera Privada de José María Arévalo, al **Sur**; un tramo de 16.00 y linda con calle Soledad, al **Oriente** un tramo de 45.14 y linda con varios propietarios y al **Poniente** un tramo de 44.58 y linda con calle Santa Terecita.

SEGUNDO. - La superficie del fraccionamiento denominado «**Puesta del Sol**», se encuentra distribuida de la siguiente manera: **a)** superficie vendible 5,237.03 m²; **b)** superficie de arroyo de calle 2,667.13 m²; **c)** superficie de banquetas 570.78 m²; **d)** superficie de área de donación 1,397.45 m².

La superficie del fraccionamiento en cita, se encuentra integrada por 44 lotes, repartidos en tres manzanas.

Los lotes que integran el desarrollo de referencia, se destinarán exclusivamente a los usos ya descritos.

TERCERO. – En los contratos de compraventa o promesa de venta, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que los autorizados y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 treinta y nueve La Ley de Fraccionamientos para los Municipios del Estado de Guanajuato.

CUARTO. – Previamente que el interesado realice los trámites necesarios para la entrega del fraccionamiento a este municipio, deberá llevar a cabo el proceso de registro de la escritura rectificatoria y aclaratoria referida en el cuarto resultando de este instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 fracción I de La Ley de Fraccionamientos para los Municipios del Estado de Guanajuato.

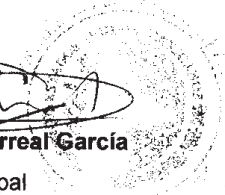
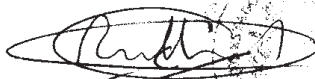
QUINTO.- De acuerdo a lo anterior, el mantenimiento y la proporción de los servicios de alumbrado público, recolección de basura, áreas verdes y servicios de agua potable así como la vigilancia, todo ello del fraccionamiento, seguirá a cargo del propietario y/o la asociación de colonos formada; hasta que se lleve a cabo la recepción y entrega del mismo en los términos establecidos por la ley que le dio origen, ello con base en el artículo 42 cuarenta y dos de la Ley de Fraccionamientos para los Municipios del Estado de Guanajuato.

SEXTO. - A costa del solicitante, inscribese este permiso en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de esta ciudad, y publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEPTIMO. - Al quedar concluidas las obras de urbanización de ese fraccionamiento y aprobadas por este ayuntamiento, el fraccionador lo hará del conocimiento de la tesorería municipal, para los efectos fiscales correspondientes. una vez lo anterior, el fraccionador podrá proceder a la venta de los lotes de su fraccionamiento y deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de venta y en los contratos de enajenación que otorgue, el número y la fecha de autorización, ello de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Fraccionamientos para los Municipios del Estado de Guanajuato, vigente al momento del inicio de sus gestiones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 setenta y siete, fracción I y VI, y 240 doscientos cuarenta de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, instruyo que el presente acuerdo, se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la presidencia del H. Ayuntamiento del Municipio de San Miguel de Allende, Gto., a los 04 días del mes de mayo del 2017.



Lic. Ricardo Villarreal García
Presidente municipal



Lic. Jesús Gonzalo González Rodríguez
Secretario del H. Ayuntamiento

AVISO

Por este conducto se les comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, esta disponible la información del texto del Periódico Oficial en su página de Internet.

Para su consulta, se deberá accesar a la Dirección:
(www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre la Pestaña Informate
la cual mostrara otras Ligas entre ellas la del Periódico.
o bien (<http://periodico.guanajuato.gob.mx>)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

**D I R E C T O R I O**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica de LUNES a VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correo ElectrónicoLic. René Cuitláhuac Angel Rodríguez (rangelr@guanajuato.gob.mx)José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)**T A R I F A S :**

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,324.00
Suscripción Semestral	" 660.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 21.00
Publicaciones por palabra o cantidad	
por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,192.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,102.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

ENCARGADO DE LA DIRECCION
LIC. RENE CUITLAHUAC ANGEL RODRIGUEZ